

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, RETIRADA DE RESIDUOS Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE LOS PUNTOS DE DESBORDAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO, GESTIONADO POR CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS**

**CONTRATO Nº 108/2024**

**LICITACIÓN ELECTRÓNICA SISTEMA LICIT@**

**MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN**

## INDICE

<b>CAPÍTULO I</b> .....	5
DISPOSICIONES GENERALES .....	5
<b>Cláusula 1. Régimen jurídico.</b> .....	5
<b>Cláusula 2. Objeto del Contrato.</b> .....	5
<b>Cláusula 3. Presupuesto base de licitación, precio del Contrato y facturación.</b> .....	6
<b>Cláusula 4. Perfil de contratante.</b> .....	7
<b>CAPÍTULO II</b> .....	7
LICITACIÓN .....	7
<b>Cláusula 5. Capacidad para contratar y criterios de selección de las empresas.</b> .....	7
<b>Cláusula 6. Procedimiento de adjudicación.</b> .....	8
<b>Cláusula 7. Criterios de valoración y parámetros para determinar las ofertas anormalmente bajas.</b> ...	8
<b>Cláusula 8. Garantía provisional.</b> .....	8
<b>Cláusula 9. Presentación de proposiciones.</b> .....	9
<b>Cláusula 10. Medios electrónicos.</b> .....	9
<b>Cláusula 11. Forma y contenido de las proposiciones.</b> .....	11
<b>Cláusula 12. Mesa permanente de contratación y apertura de proposiciones.</b> .....	17
<b>Cláusula 13. Acreditación de la capacidad para contratar y efectos de la propuesta de adjudicación.</b> <i>Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación.</i>	20
<b>CAPÍTULO III</b> .....	25
ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN .....	25
<b>Cláusula 14. Adjudicación del Contrato.</b> .....	25
<b>Cláusula 15. Garantía.</b> .....	27
<b>Cláusula 16. Perfección y formalización del Contrato.</b> .....	28
<b>CAPÍTULO IV</b> .....	29
EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	29
<b>Cláusula 17. Principio de riesgo y ventura.</b> .....	29
<b>Cláusula 18. Sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.</b> .....	29
<b>Cláusula 19. Dirección y supervisión del servicio.</b> .....	29
<b>Cláusula 20. Plazo de ejecución y prórroga del Contrato.</b> .....	30
<b>Cláusula 21. Penalizaciones por incumplimiento de obligaciones contractuales.</b> .....	30
<b>Cláusula 22. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.</b> .....	31
<b>Cláusula 23. Suspensión del Contrato.</b> .....	32
<b>Cláusula 24. Modificación y cesión del Contrato.</b> .....	32
<b>Cláusula 25. Subcontratación.</b> .....	33
<b>CAPÍTULO V</b> .....	35
DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA .....	35
<b>Cláusula 26. Pago del precio del Contrato.</b> .....	35
<b>Cláusula 27. Revisión de precios.</b> .....	35
<b>Cláusula 28. Obligaciones, gastos y tributos exigibles al contratista.</b> .....	35
<b>Cláusula 29. Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.</b> .....	37
<b>Cláusula 30. Obligaciones laborales, sociales, medioambientales y protección de datos.</b> .....	37
<b>Cláusula 31. Política del sistema de gestión</b> .....	38

<b>Cláusula 31 bis.</b> <i>Prevención de Riesgos Laborales: Obligaciones del contratista.</i> .....	40
<b>Cláusula 32.</b> <i>Confidencialidad e información no publicable.</i> .....	42
<b>Cláusula 33.</b> <i>Propiedad Industrial e Intelectual.</i> .....	44
<b>CAPÍTULO VI</b> .....	45
EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	45
<b>Cláusula 34.</b> <i>Cumplimiento del Contrato y ejecución de los Servicios</i> .....	45
<b>Cláusula 35.</b> <i>Liquidación del Contrato.</i> .....	47
<b>Cláusula 36.</b> <i>Plazo de garantía.</i> .....	47
<b>Cláusula 37.</b> <i>Vicios o defectos durante el plazo de garantía.</i> .....	47
<b>Cláusula 38.</b> <i>Devolución y cancelación de la garantía.</i> .....	48
<b>Cláusula 39.</b> <i>Resolución del Contrato.</i> .....	48
<b>ANEXO I</b> .....	50
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO .....	50
<b>ANEXO II</b> .....	95
MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA – LOTE 1 SISTEMAS SIERRA NORTE Y TORRELAGUNA.....	95
<b>ANEXO II</b> .....	96
MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA – LOTE 2 SISTEMAS COLMENAR, JARAMA Y TAJO.....	96
<b>ANEXO II</b> .....	97
<b>ANEXO II</b> .....	98
<b>ANEXO II.A. TABLAS DE PRECIOS.</b> .....	99
<b>ANEXO II bis</b> .....	115
MODELO PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS .....	115
<b>ANEXO II TER</b> .....	119
MODELO DE CURRÍCULO A PRESENTAR PARA PODER VALORAR LA EXPERIENCIA EXTRA DEL JEFE DEL SERVICIO Y ENCARGADO DEL CONTRATO “SERVICIOS DE LIMPIEZA, RETIRADA DE RESIDUOS Y ASISTENCIA TÉCNICA DE PUNTOS DE DESBORDAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO Y SU ZONA DE INFLUENCIA, GESTIONADOS POR CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P”, N <sup>o</sup> 108/2024.....	119
<b>ANEXO III</b> .....	120
FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) Y ORIENTACIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN.....	120
<b>ANEXO IV</b> .....	123
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE MÚLTIPLE .....	123
<b>ANEXO V</b> .....	126
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO .....	126
<b>ANEXO VI</b> .....	127
MODELO DE AVAL .....	127
<b>ANEXO VI BIS</b> .....	128
MODELO DE AVAL (GARANTÍA PROVISIONAL).....	128
<b>ANEXO VII</b> .....	129
MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN .....	129
<b>ANEXO VII BIS</b> .....	131
MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN COMO GARANTÍA PROVISIONAL .....	131
<b>ANEXO VIII</b> .....	133
MODELO DE INDICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	133
<b>ANEXO VIII BIS</b> .....	135

MODELO DE COMUNICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO .....	135
<b>ANEXO VIII TER</b> .....	137
MODELO DE SOLICITUD DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO .	137
<b>ANEXO IX</b> .....	139
MODELO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD .....	139
<b>ANEXO IX BIS</b> .....	140
MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA A DOCUMENTOS CONFIDENCIALES.....	140
<b>ANEXO X</b> .....	141

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

### Cláusula 1. Régimen jurídico.

El presente Contrato tiene carácter privado. El Contrato está sujeto al Libro primero del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales que recoge la Transposición de la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y la Directiva 2014/23/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión (en adelante, “RD-LCSE”) y en su defecto al derecho privado. Lo señalado anteriormente se entiende sin perjuicio de las remisiones expresas hechas en el presente Pliego a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante “LCSP”).

Las reclamaciones que se presenten por infracción de las normas contenidas en el RD-LCSE se tramitarán de conformidad con lo establecido en el Capítulo II del Título VII del Libro primero del RD-LCSE. Las resoluciones recaídas en el correspondiente procedimiento podrán ser impugnadas ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato, será competente el orden jurisdiccional civil. Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente para la resolución de dichas controversias, a la competencia de los juzgados y tribunales de Madrid capital.

El presente expediente de contratación se rige por lo establecido en los siguientes documentos contractuales:

1. El Contrato.
2. El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. El Pliego de Prescripciones Técnicas.
4. La oferta presentada por el adjudicatario, en lo que no contradiga los documentos anteriormente referidos.

En caso de discrepancia entre estos documentos, se observará el orden de preferencia en que aparecen relacionados.

### Cláusula 2. Objeto del Contrato.

El objeto del Contrato es el servicio descrito en el **apartado 1 del Anexo I**. La descripción y características de los servicios y la forma de llevar a cabo la prestación por el adjudicatario serán las estipuladas en el Pliego de

Prescripciones Técnicas, en el que se hace referencia igualmente a las necesidades a satisfacer mediante el Contrato y a los factores de todo orden a tener en cuenta.

El contenido de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares revestirá carácter contractual.

Si el Contrato está dividido en lotes, los licitadores podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por licitador, para lo que se estará a lo estipulado en el **apartado 1 del Anexo I**. También, en su caso, se indicará en el **apartado 1 del Anexo I** el número máximo de lotes de los que puede resultar adjudicatario un mismo licitador, así como las reglas para la determinación de los mismos.

En caso de existencia de lotes, las referencias hechas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas al Contrato se entenderán hechas a cada uno de los Contratos propios de cada lote.

### **Cláusula 3.** *Presupuesto base de licitación, precio del Contrato y facturación.*

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad expresada en el **apartado 3 del Anexo I**. Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El presupuesto de los lotes en que, en su caso, se divida el objeto del Contrato se especifica igualmente en el **apartado 3 del Anexo I**.

Las proposiciones expresarán también el Impuesto sobre el Valor Añadido en partida independiente. Aquellas cuyo importe sin IVA supere la base imponible del presupuesto base de licitación serán desechadas. Asimismo, no se tendrán en cuenta en el presente procedimiento de licitación las ofertas que superen los importes establecidos en el **apartado 3 del Anexo I**.

El precio del Contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación del contrato en los términos establecidos en el **apartado 3 del Anexo I**.

La ejecución del servicio está amparada por la correspondiente partida presupuestaria de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. (en adelante "*Canal de Isabel II, S.A., M.P.*").

Si el contrato se financia con fondos europeos, quedará sometido a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo, así como a lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, en lo que se refiere a las actuaciones cofinanciadas con cargo al periodo de programación 2021-2027.

Canal de Isabel II, S.A., M.P. tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de las prestaciones objeto del contrato. Si se demorase en el abono de las correspondientes facturas, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura correspondiente a Canal de Isabel II, S.A., M.P. en los términos establecidos en la normativa vigente sobre facturación electrónica en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la realización de las prestaciones objeto del contrato. En este sentido, las facturas correspondientes deberán expresar el número de Contrato, Centro de Beneficio y número de pedido asignado por Canal de Isabel II, S.A., M.P.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, Canal de Isabel II, S.A., M.P. deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de las prestaciones objeto del mismo dentro de los treinta días siguientes a la realización de las prestaciones.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura en los términos establecidos anteriormente, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que Canal de Isabel II, S.A., M.P. haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

#### **Cláusula 4. Perfil de contratante.**

El acceso al perfil de contratante del órgano de contratación se efectuará a través del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en la siguiente dirección de Internet: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>.

## **CAPÍTULO II LICITACIÓN**

#### **Cláusula 5. Capacidad para contratar y criterios de selección de las empresas.**

Podrán optar a la adjudicación del presente Contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en agrupación de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el sector público establecidas en el artículo 71 de la LCSP, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y que acrediten los criterios de selección cualitativa, de conformidad con lo establecido en el **apartado 5 del Anexo I**. El cumplimiento de dichos criterios se acreditará por los medios que en el mismo apartado se indican. En caso de que resulte adjudicataria una agrupación de empresarios, dicha agrupación estará obligada a revestir la forma jurídica que se establezca en el presente pliego.

Cuando los criterios de selección cualitativa incluyan requisitos relativos a la capacidad económica, financiera, técnica o profesional del operador económico, éste podrá, si lo desea, basarse en las capacidades de otras entidades, independientemente del carácter jurídico de los vínculos que tenga con ellas. En tal caso, deberá demostrar ante Canal de Isabel II, S.A., M.P. que dispone de manera efectiva de los medios necesarios. En las mismas condiciones las agrupaciones de operadores económicos a que hace referencia el artículo 31 del RD-LCSE podrán basarse en las capacidades de los participantes en las agrupaciones o de otras entidades.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, se especifica en el **apartado 4 del Anexo I**.

Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del Contrato objeto del presente Pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas extranjeras no comunitarias deberán reunir, además, los requisitos establecidos en el artículo 68 de la LCSP.

#### **Cláusula 6. Procedimiento de adjudicación.**

El Contrato se tramita a través de procedimiento abierto.

#### **Cláusula 7. Criterios de valoración y parámetros para determinar las ofertas anormalmente bajas.**

El Contrato se adjudicará al licitador que haya presentado la mejor oferta en aplicación de los criterios que han de servir de base para la adjudicación del Contrato establecidos en el **apartado 8 del Anexo I**.

Cuando el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, de entre los criterios de adjudicación referidos en el citado apartado, se especificarán, en su caso, los que se valorarán en una primera fase, siendo necesario obtener, como mínimo, respecto de los que así se indique, la puntuación necesaria para que la oferta pueda ser valorada en la fase decisoria.

Igualmente, se señalarán, en su caso, en el **apartado 8.1 del Anexo I** los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará que la oferta no puede ser cumplida por ser anormalmente baja.

#### **Cláusula 8. Garantía provisional.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la LCSP, en relación con la garantía provisional se estará a lo establecido en el **apartado 10.7 del Anexo I**. El modelo de garantía provisional es el indicado en el **Anexo VI bis** al presente Pliego. En caso de constitución mediante seguro de caución, el modelo es el indicado en el **Anexo VII bis** al presente Pliego.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la perfección del contrato. En todo caso, la garantía provisional se devolverá al licitador

seleccionado como adjudicatario cuando haya constituido la garantía definitiva, pudiendo aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última.

Cuando el licitador presente su proposición bajo la forma de unión temporal de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía exigida en el **apartado 10.7 del Anexo I** y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión.

En todo caso, la garantía provisional responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la perfección del contrato y de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP.

#### **Cláusula 9. Presentación de proposiciones.**

Las proposiciones deberán presentarse de manera obligatoria utilizando medios electrónicos de conformidad con lo indicado en el **apartado 10.10 del Anexo I**.

En el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>) se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este Contrato, incluyendo el presente pliego y documentación complementaria, en su caso.

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en agrupación con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una agrupación de empresarios. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente Contrato, sin salvedad alguna.

En lo que concierne a las variantes, se estará a lo dispuesto en el **apartado 10.2 del Anexo I**.

#### **Cláusula 10. Medios electrónicos.**

La utilización de medios y soportes electrónicos, informáticos y telemáticos en la presentación de proposiciones será obligatoria en los términos indicados en el **apartado 10.10 del Anexo I**.

En el mismo apartado se indica el portal informático donde, en su caso, se puede acceder a los programas y la información necesaria para licitar por medios electrónicos y para acceder al tablón de anuncios electrónico.

Los licitadores aportarán sus documentos firmados electrónicamente. Los certificados de firma electrónica que se utilicen deben haber sido emitidos por uno de los prestadores de servicios electrónicos de confianza cualificados (<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>) y no estar vencidos, suspendidos o revocados. Si no dispusieran de los documentos en formato electrónico porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, aportarán copias digitalizadas. Las copias que aporten los interesados al procedimiento de contratación tendrán eficacia exclusivamente en el ámbito de la actividad contractual de Canal de Isabel II, S.A., M.P.

Los licitadores son responsables de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, el órgano de contratación podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el licitador, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

Incurrir en falsedad al facilitar cualquier dato relativo a la capacidad es causa de prohibición de contratar conforme al artículo 71.1 e) de la LCSP.

Mediante la correspondiente publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública -Perfil de contratante- (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>) se comunicarán a los interesados los defectos u omisiones subsanables de la documentación presentada por los licitadores, las aclaraciones que deban ser solicitadas, los empresarios admitidos y los excluidos de la licitación, y las ofertas con valores anormales.

A estos efectos, los licitadores o sus representantes deberán estar dados de alta en el servicio de alertas del Portal de la Contratación Pública -Perfil de contratante- (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>) referido al presente procedimiento de licitación.

Adicionalmente, se notificarán de forma individual por medios electrónicos a los interesados afectados de conformidad con la presente cláusula, cuando se trate de actuaciones de la mesa o del órgano de contratación, que impliquen la posible subsanación de defectos u omisiones en la documentación presentada o determinen la exclusión de candidatos o licitadores.

Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, los plazos a contar desde la notificación de las actuaciones a que se refiere el párrafo anterior se computarán desde la fecha de envío de la notificación electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>). En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

Por su parte, la publicación en el tablón de anuncios electrónico de la existencia de ofertas que pueden ser consideradas anormalmente bajas se hace para su divulgación y conocimiento de todos los licitadores, ya que esta circunstancia amplía el plazo máximo para adjudicar el contrato, conforme a lo dispuesto en la cláusula 14 del presente pliego; sin perjuicio de que se efectuará, mediante notificación electrónica individual, el requerimiento a cada licitador que haya presentado una oferta incurso en presunción de anormalidad, para tramitar el procedimiento previsto en el apartado 8.1 del Anexo I, computándose en este caso los plazos desde la recepción de la notificación por el interesado.

#### Notificaciones y comunicaciones telemáticas.

Para las restantes comunicaciones, notificaciones y envíos documentales, los licitadores se relacionarán con el órgano de contratación por medios electrónicos de conformidad con lo siguiente:

Para la práctica de las notificaciones, el órgano de contratación utilizará el sistema de notificaciones electrónicas de la Comunidad de Madrid, al que se accede a través de la Carpeta Ciudadana

(<https://gestiona7.madrid.org/carpetaciudadana/>), para lo cual los licitadores o sus representantes deben estar dados de alta en ese sistema.

Con el objetivo de garantizar la correcta recepción de las notificaciones practicadas con motivo del presente procedimiento de licitación y asegurar la agilidad y eficiencia del mismo, los licitadores deberán asegurarse de que el correo electrónico que tengan registrado en el sistema de notificaciones electrónicas de la Comunidad de Madrid es debidamente atendido y corresponde a las personas de contacto pertinentes. Canal Isabel II, S.A., M.P. no será responsable si los licitadores han designado un correo electrónico en el sistema de notificaciones electrónicas de la Comunidad de Madrid que no es debidamente atendido o no corresponde a las personas de contacto pertinentes.

Para la aportación de documentos los licitadores deberán usar el Servicio de aportación de documentos de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid (<https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#documentos>).

**Cláusula 11. Forma y contenido de las proposiciones.**

Las proposiciones constarán del número de sobres que se especifica en el **apartado 10.14 del Anexo I**.

Toda la documentación que se presente por los licitadores deberá estar redactada en castellano. En caso de que se presentasen en lengua distinta deberá presentarse la correspondiente traducción oficial a la lengua castellana primando esta última en caso de duda o discrepancia.

Los sobres se dividen de la siguiente forma:

**A) SOBRE N.º 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"** que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

**1) Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación de conformidad con el artículo 57 del RD-LCSE**

**Declaración responsable** del licitador sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación conforme al formulario normalizado del **"Documento Europeo Único de Contratación" (DEUC)**, establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, que figura como **Anexo III** al presente pliego.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato. El servicio en línea gratuito DEUC electrónico, que facilita el Ministerio de Hacienda, permite cumplimentar este documento por vía electrónica en la siguiente dirección de Internet: <https://visor.registrodeltitulos.gob.es/espd-web/filter?lang=es> conforme se indica a continuación:

- Con el servicio DEUC electrónico, el órgano de contratación creará un modelo de DEUC para este procedimiento, que se pondrá a disposición de los licitadores en formato normalizado XML, junto con los demás documentos de la convocatoria (como documentación complementaria) en el perfil de

contratante del órgano de contratación en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en el sitio web institucional de la Comunidad de Madrid: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>

- El licitador deberá almacenar localmente en su ordenador dicho modelo en XML y acceder después al servicio DEUC electrónico, donde deberá importarlo, cumplimentar los datos necesarios, exportarlo y almacenarlo en su equipo en formato electrónico, firmarlo electrónicamente y presentar el DEUC con los demás documentos de la licitación. En el **Anexo III** se incluyen unas orientaciones para la cumplimentación del formulario normalizado DEUC.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato, si los requisitos de selección cualitativa económica y financiera o técnica y profesional exigidos variaran de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Si varios empresarios concurren constituyendo una unión temporal, cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar presentando todos y cada uno de ellos un formulario DEUC separado, así como el resto de los documentos exigidos en este apartado de la presente cláusula, debiendo acompañar asimismo un escrito de compromiso en el que indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios que se agrupan, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y la designación de un representante o apoderado único de la unión que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de la misma frente a Canal de Isabel II, S.A., M.P. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Si el licitador va a recurrir a la capacidad de otra/s entidad/es para acreditar solvencia, deberá también aportar el DEUC separado de dicha/s entidad/es.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público lo indicarán en el propio formulario del DEUC y, si alguno de los datos o informaciones requeridos no constan en el Registro o no figuran actualizados, los aportarán mediante la cumplimentación del citado formulario.

No obstante, el órgano o la Mesa permanente de contratación podrán pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

## **2) Declaración relativa al conocimiento y aceptación del Código Ético y de Conducta, la Política de Cumplimiento de Canal de Isabel II, S.A., M.P.**

Declaración responsable, conforme a la **PARTE A** del modelo establecido en el **Anexo IV** al presente Pliego, de que el licitador conoce y acepta el Código Ético y de Conducta y la Política de Cumplimiento de Canal de Isabel II, S.A., M.P. aprobados por el Consejo de administración de la empresa pública. El Código Ético y de Conducta y la Política de Cumplimiento de Canal de Isabel II, S.A., M.P. están publicados en la página web de Canal de Isabel II, S.A., M.P. (<http://www.canaldeisabelsegunda.es>)

**3) Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.**

Declaración responsable, conforme a la PARTE B del modelo establecido en el Anexo IV al presente Pliego, por la que, de resultar adjudicatario, asume, conforme con lo señalado en la cláusula 29 del presente Pliego “Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad”, la obligación de tener empleados, durante la vigencia del Contrato, trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el R.D. 364/2005, de 8 de abril. En esta declaración se hará constar, además, que asume igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido durante la vigencia del Contrato, o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía, el cumplimiento de la obligación anteriormente referida.

Asimismo, en el caso de empresas de más de 50 trabajadores, en la citada declaración se indicará que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, y que dicho plan está inscrito en el Registro laboral correspondiente.

**4) Agrupaciones de empresarios.**

Estarán autorizadas a licitar las agrupaciones de operadores económicos.

Con carácter general, para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a Canal de Isabel II, S.A., M.P. deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del Contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de los requisitos de selección cualitativa de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma en relación con el personal técnico cualificado y los medios materiales, maquinaria, instalaciones y equipo técnico en los términos previstos en el presente Pliego.

En el supuesto de que el Contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, el CIF asignado a dicha unión antes de la formalización del Contrato y acreditará su alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato. La duración de la unión será coincidente con la del Contrato, hasta su extinción.

Cuando en el ejercicio de sus funciones la Mesa permanente de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación, apreciaran posibles indicios de colusión entre empresas que concurran agrupadas en una unión temporal, requerirá a estas empresas para que, dándoles plazo suficiente, justifiquen de forma expresa y motivada las razones para concurrir agrupadas.

Cuando la mesa permanente de contratación o el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por las empresas, estimase que existen indicios fundados de colusión entre ellas, los trasladará a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a la autoridad de competencia autonómica correspondiente, a efectos de que, previa sustanciación del procedimiento sumarísimo a que se refiere el artículo 72.2 del RD-LCSE, se pronuncie sobre aquellos.

#### 5) Garantía provisional.

Garantía provisional por el importe señalado en el **apartado 10.7 del Anexo I**, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en el mismo.

La garantía provisional deberá estar firmada electrónicamente mediante firma electrónica de la entidad avalista o aseguradora correspondiente.

Si el licitador no dispusiera de la garantía provisional en dicho formato porque hubiera sido emitida originalmente en soporte papel, el licitador deberá aportar el documento original en papel en las oficinas de Canal de Isabel II, S.A., M.P.

#### 6) Empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición, según la **PARTE C** del modelo establecido en el **Anexo IV**.

Finalmente, las empresas que no pertenezcan a un grupo empresarial deberán presentar declaración en la que hagan constar dicha circunstancia, según la **PARTE C** del modelo establecido en el **Anexo IV**.

#### 7) Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración conforme a la **PARTE D** del modelo establecido en el **Anexo IV** de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

#### 8) Datos de contacto a efectos de notificaciones.

Para la práctica de las notificaciones, el órgano de contratación utilizará el sistema de notificaciones electrónicas de la Comunidad de Madrid, al que se accede a través de la Carpeta Ciudadana (<https://gestiona7.madrid.org/carpetaciudadana/>), para lo cual los licitadores o sus representantes deben estar dados de alta en ese sistema.

Con el objetivo de garantizar la correcta recepción de las notificaciones practicadas con motivo del presente procedimiento de licitación y asegurar la agilidad y eficiencia del mismo, los licitadores deberán asegurarse de que el correo electrónico que tengan registrado en el sistema de notificaciones electrónicas de la Comunidad de Madrid es debidamente atendido y corresponde a las personas de contacto pertinentes. Canal Isabel II, S.A., M.P. no será responsable si los licitadores han designado un correo electrónico en el sistema de notificaciones electrónicas de la Comunidad de Madrid que no es debidamente atendido o no corresponde a las personas de contacto pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, el licitador señalará un correo electrónico y un número de teléfono de contacto.

En el Sobre nº 1 “Documentación Administrativa” no podrá figurar ninguna documentación propia del resto de sobres de la oferta; en concreto, no debe incluir ninguna información relativa a los criterios sujetos a juicio de valor, al precio ni, en caso de existir éstos, a los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

#### **B) SOBRE Nº 2. “PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR”.**

En este sobre se incluirá la PROPOSICIÓN del licitador RELATIVA A LOS CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR de conformidad con lo establecido en el **apartado 6 del Anexo I** en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación del Contrato sujetos a un juicio de valor especificados en el apartado 8 del citado Anexo, sin que pueda figurar en el mismo ninguna documentación relativa al precio ni, en caso de existir éstos, a los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. También se incluirá en este sobre la documentación relativa a la subcontratación de conformidad con lo previsto en el **apartado 6 del Anexo I** y en la Cláusula 25.

En caso de que no existan criterios sujetos a juicio de valor, no existirá Sobre nº2, manteniendo los Sobres nº1 y nº3 su numeración. En tal caso, los licitadores deberán incluir en el Sobre nº 3 las especificaciones técnicas de conformidad con lo establecido en el **apartado 6 del Anexo I**. También se incluirá en este sobre la documentación relativa a la subcontratación de conformidad con lo previsto en el **apartado 6 del Anexo I** y en la Cláusula 25.

El número de sobres de las ofertas del presente procedimiento de licitación se especifica en el **apartado 10.14 del Anexo I**.

#### **C) SOBRE Nº 3 "PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUBCONTRATACIÓN"**

En este sobre se incluirá:

## C 1) PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La proposición económica se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **Anexo II** al presente Pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que Canal de Isabel II, S.A., M.P. estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese de la base imponible del presupuesto base de licitación del contrato, o en algunas de las partidas/capítulos limitadas explícitamente en el presente Pliego, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Cuando la suma de los importes desglosados y/o precios unitarios incluidos en la proposición económica no se corresponda con la cantidad total resultante establecida en la misma, se considerará siempre que el error reside en la cantidad total resultante y no en los precios unitarios.

En el caso de que en la proposición económica del licitador se consigne algún precio unitario con el valor 0 ó falte algún precio unitario (bien por omisión, bien porque se haya consignado cualquier signo distinto a un número natural o bien porque se quede en blanco), se considerará **tanto a efectos de valoración de la oferta como de ejecución del contrato, que el precio unitario ofertado para ese concepto es 0**. En este caso, el licitador podrá retirar su oferta, no teniendo dicha retirada la consideración de injustificada a los efectos previstos en el artículo 62 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante “**RGLCAP**”).

En el caso de que los licitadores incluyan en su proposición económica el importe de la oferta en varias ocasiones y exista discrepancia entre las cantidades, será válida la cantidad menor.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En el caso de que se admitan variantes, la oferta económica de la misma no podrá superar la base imponible del presupuesto base de licitación del contrato.

En el caso de que el importe de adjudicación tenga más de dos decimales, dicho importe se truncará al segundo decimal, es decir sin redondeos en base al tercer decimal.

## C 2) CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Requisitos para presentar la proposición del licitador relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas distintos del precio:

1. Cumplimentar el modelo de declaración establecido en el **Anexo II bis** al presente Pliego.

2. Aportar la documentación que se exija, en su caso, para acreditar los valores propuestos por el licitador.

En caso de discrepancia entre los valores propuestos por el licitador en el Anexo II bis y la documentación que, en su caso, se haya solicitado para acreditar dichos valores, se tendrá en consideración en todo caso los valores que resulten de la documentación acreditativa presentada. En los casos en que se solicite un concreto y específico tipo de documentación para acreditar la realidad de los valores ofertados no se tendrá en cuenta otro tipo de documentación aportada por el licitador.

No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que Canal de Isabel II, S.A., M.P. estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, incumpliese los requisitos técnicos mínimos, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en los valores de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En el caso de que en la proposición del licitador se consigne algún valor requerido con el valor 0 ó falte algún valor (bien por omisión, bien porque se haya consignado cualquier signo distinto a lo requerido en el modelo fijado en el Anexo II bis al presente Pliego), se considerará **tanto a efectos de valoración de la oferta como de ejecución del contrato**, que el valor ofertado para ese concepto es 0. En este caso, el licitador podrá retirar su oferta, no teniendo dicha retirada la consideración de injustificada a los efectos previstos en el artículo 62 del RGLCAP.

### C 3) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Conforme a lo establecido en la letra B) anterior, en los supuestos donde no se hayan establecido criterios sujetos a juicio de valor (es decir, sin sobre nº 2), **los licitadores deberán incluir las especificaciones técnicas previstas el apartado 6 del Anexo I en el Sobre nº 3.**

En el caso de que algún licitador, por error, incluya en el Sobre nº 1 **las especificaciones técnicas previstas en el apartado 6 del Anexo I**, estas no serán analizadas hasta la apertura del Sobre nº 3 o Sobre nº 2, en su caso.

### C 4) SUBCONTRATACIÓN

Los licitadores deberán incluir la documentación relativa a la subcontratación conforme a lo previsto en el **apartado 6 del Anexo I** en el Sobre nº 3 de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 25.

**Cláusula 12.** *Mesa permanente de contratación y apertura de proposiciones.*

La Mesa permanente de contratación de Canal de Isabel II, S.A., M.P. tiene la siguiente composición de conformidad con la Resolución de 3 de noviembre de 2021 del Consejero Delegado de Canal de Isabel II, S.A., M.P. publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., M.P. (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>):

- o **Presidente**, el titular de la Subdirección de Coordinación.
- o **Vocal jurídico**, un letrado de la Subdirección de Contratación.
- o **Vocal encargado del control económico-financiero**, un titulado de la Dirección Económico-Financiera y Desarrollo de Negocio.
- o **Vocal técnico**, un titulado de la Dirección proponente.
- o **Secretario**, un titulado de la Subdirección de Coordinación.

Se pueden consultar los datos identificativos de los miembros de la Mesa permanente de contratación en el portal de transparencia de Canal de Isabel II, S.A., M.P. ([www.canaldeisabelsegunda.es/portal-de-transparencia](http://www.canaldeisabelsegunda.es/portal-de-transparencia)).

La Mesa permanente de contratación calificará la documentación administrativa correspondiente a los licitadores presentados. Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, a través del tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Adicionalmente, se notificarán de forma individual por medios electrónicos a los interesados afectados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios utilizando medios electrónicos de conformidad con lo indicado en el **apartado 10.10 del Anexo I**. Asimismo, se les indicará a los interesados que si los defectos no fueran subsanados no se tendrá en consideración su oferta.

Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, los plazos a contar desde la notificación de las actuaciones a que se refiere el párrafo anterior se computarán desde la fecha de envío de la notificación electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>). En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

Una vez examinada la documentación aportada, la Mesa permanente de contratación determinará las empresas admitidas a licitación, las rechazadas y las causas de su rechazo, según proceda. Estas circunstancias se publicarán en el tablón de anuncios electrónico. Adicionalmente, se notificarán de forma individual por medios electrónicos a los interesados afectados la causa o causas de inadmisión de sus ofertas.

El resultado de la calificación de los documentos presentados en el Sobre nº 1, con expresión de las ofertas admitidas, de las rechazadas y la causa o causas de inadmisión de estas últimas se hará constar en acta de la Mesa permanente de contratación y se publicará la misma en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de licitación del Contrato, y el resto de sobres que las contengan no serán abiertos.

En caso de existir Sobre nº 2, se procederá a la apertura de los Sobres nº 2 referidos a las proposiciones de los licitadores admitidos en el presente procedimiento de licitación relativas a los criterios sujetos a un juicio de valor, y se entregará la documentación contenida en dichos sobres a los servicios técnicos para la valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor, de la que se dejará constancia en acta de la Mesa permanente de contratación que se publicará en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

Una vez realizada, en su caso, la valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor, se procederá a la apertura de las proposiciones relativas a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, y documentación de especificaciones técnicas y subcontratación en su caso, de los licitadores admitidos. En el presente procedimiento de licitación se emplean medios electrónicos. En este sentido, de conformidad con el artículo 157.4 de la LCSP, la apertura de las proposiciones relativas a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas no se realizará en acto público. Mediante acta de la Mesa permanente de contratación que se publicará en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid se dejará constancia del resultado de la apertura de las proposiciones relativas a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas a los meros efectos de darle publicidad, sin perjuicio del posterior análisis de las especificaciones técnicas, documentación de subcontratación, criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, cálculo de las ofertas anormalmente bajas, estudio de su justificación y la valoración de las ofertas.

Posteriormente, se elevará al órgano de contratación el Acta de propuesta de adjudicación, firmada por el Presidente y Secretario de la Mesa permanente de contratación, junto con los informes emitidos.

Canal de Isabel II, S.A., M.P. se reserva el derecho a solicitar las aclaraciones, documentación y a realizar las actuaciones que considere necesarias para verificar el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos para la presentación de ofertas. En este sentido, Canal de Isabel II, S.A., M.P. podrá solicitar aclaraciones a los licitadores, a través del tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, para conocer claramente cuestiones que estime fundamentales en la oferta, tanto referidas a la documentación administrativa, como a las especificaciones técnicas ofertadas, documentación de subcontratación, las proposiciones de los licitadores relativas a los criterios sujetos a un juicio de valor y a las proposiciones relativas a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. Adicionalmente, se notificará de forma individual por medios electrónicos a los interesados afectados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para contestar a las mismas utilizando medios electrónicos de conformidad con lo indicado en el **apartado 10.10 del Anexo I**. En caso de que los licitadores no den respuesta a las aclaraciones solicitadas en el citado plazo, las ofertas presentadas por éstos no se tendrán en consideración en el presente procedimiento de licitación. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, los plazos a contar desde la notificación de las actuaciones a que se refiere el presente párrafo se computarán desde la fecha de envío de la notificación electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>). En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del RD-LCSE, Canal de Isabel II, S.A., M.P. a petición del licitador de que se trate comunicará lo antes posible, y en cualquier caso en un plazo de quince días contados a partir de la recepción de una solicitud por escrito:

- a) A todos los licitadores descartados, las razones por las que se ha desestimado su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 45, apartados 6 y 7, del RD-LCSE los motivos de su decisión de no equivalencia o de su decisión de que los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales requeridas.

b) A todo licitador que haya presentado una oferta admisible, las características y ventajas relativas de la oferta seleccionada, así como el nombre del adjudicatario.

No obstante, Canal de Isabel II, S.A., M.P. podrá decidir no comunicar determinados datos relativos a la adjudicación del contrato cuando su divulgación pudiera dificultar la aplicación del RD-LCSE, ser contraria al interés público, perjudicar los intereses comerciales legítimos de determinados operadores, públicos o privados, o perjudicar la competencia leal entre ellos.

Los interesados podrán dirigirse a la Subdirección de Coordinación para solicitar aclaración sobre la motivación de la exclusión de su oferta, o cualquier otra cuestión que consideren oportuna.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 14, se considerarán, en principio, ofertas anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos en el **apartado 8.1 del Anexo I** procediéndose en estos casos, en la forma establecida en dicho apartado.

**Cláusula 13.** *Acreditación de la capacidad para contratar y efectos de la propuesta de adjudicación. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación.*

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa permanente de contratación por el órgano de contratación, Canal de Isabel II, S.A., M.P. requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación indicada en la presente cláusula utilizando medios electrónicos de conformidad con lo indicado en el **apartado 10.10 del Anexo I**.

Sin perjuicio de lo anterior, si la entidad contratante, tuviera indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, el órgano de contratación de oficio o a instancia de la Mesa Permanente de Contratación en el ejercicio de sus funciones, los trasladará con carácter previo a la adjudicación del contrato a la Dirección General de Economía, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, a través de la Subdirección General de Defensa de la Competencia y Unidad de Mercado. Una vez realizada esta comunicación, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP.

La Dirección General de Economía, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, ha publicado la Guía para la detección de indicios de colusión en la contratación pública, dirigida a los órganos de contratación de la Comunidad de Madrid, que está disponible en la siguiente dirección de Internet (URL):

<https://www.comunidad.madrid/servicios/consumo/defensa-competencia-0#contratacion-publica-competencia>

#### 1) Capacidad de obrar.

**1.1.-** Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los

que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF). Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

**1.2.-** Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

**1.3.-** Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I 3 del **RGLCAP**, para los Contratos de servicios.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

**1.4.-** Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, se acreditará mediante informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del Contrato.

Igualmente deberán acompañar el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68.1 de la LCSP.

**1.5.-** Documentación acreditativa de la habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del Contrato, en su caso, conforme a lo requerido en el **apartado 4 del Anexo I**.

**1.6.-** Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

## **2) Poderes.**

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación. Igualmente deberán presentar el D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

## **3) Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid.**

### **Obligaciones tributarias:**

a) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo. En cualquiera de los dos casos, deberá aportarse también una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, no deberán tener deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por la Administración Autonómica.

### **Obligaciones con la Seguridad Social:**

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

#### 4) Criterios de selección cualitativa de los operadores económicos.

##### 4.1- Criterios de selección cualitativa

Los licitadores deberán acreditar el cumplimiento de los criterios de selección que se especifiquen en el anuncio de licitación y que se relacionan en el **apartado 5 del Anexo I**, en los términos y por los medios establecidos en dicho apartado.

##### 4.2- Solvencia

Si el licitador ha recurrido a otras entidades **para integrar su solvencia** en los términos del artículo 56.3 del RD-LCSE, deberá aportar la documentación referida en el párrafo anterior de dichas entidades, así como el compromiso por escrito de las mismas que demuestre que dispone efectivamente para la ejecución del contrato de la solvencia y medios de éstas.

#### 5) Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.14 del RD-LCSE, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante, el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado, entre la que se encuentra la específicamente exigida por Canal de Isabel II, S.A., M.P.

No será preciso que los empresarios aporten el certificado de inscripción, sustituyéndose su presentación por el acceso del órgano de contratación y la Mesa permanente de contratación al mismo por medios electrónicos.

En caso de presentar el certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, el empresario deberá presentar en la licitación una declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el mismo, según el modelo que figura como **Anexo V** al presente Pliego. Si se hubiese producido alteración de los datos registrales se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.

Los órganos de contratación podrán en todo momento acceder a las certificaciones del Registro relativas a las empresas licitadoras en los términos previstos en el artículo 8 de la Orden 1490/2010, de 28 de mayo, por la que se regula el funcionamiento del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

#### 6) Garantía definitiva y disposición de medios adscritos al contrato.

Asimismo, se presentará la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva referida en la cláusula 15 y, en su caso, la documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a adscribir a la ejecución del Contrato.

La garantía definitiva deberá estar firmada electrónicamente mediante firma electrónica de la entidad avalista o aseguradora correspondiente.

Si el licitador no dispusiera de la garantía definitiva en dicho formato porque hubiera sido emitida originalmente en soporte papel, el licitador deberá aportar el documento original en papel en las oficinas de Canal de Isabel II, S.A., M.P.

#### 7) Datos de contacto a efectos de notificaciones.

Para la práctica de las notificaciones, el órgano de contratación utilizará el sistema de notificaciones electrónicas de la Comunidad de Madrid, al que se accede a través de la Carpeta Ciudadana (<https://gestiona7.madrid.org/carpetaciudadana/>), para lo cual los licitadores o sus representantes deben estar dados de alta en ese sistema.

Con el objetivo de garantizar la correcta recepción de las notificaciones practicadas con motivo del presente procedimiento de licitación y asegurar la agilidad y eficiencia del mismo, los licitadores deberán asegurarse de que el correo electrónico que tengan registrado en el sistema de notificaciones electrónicas de la Comunidad de Madrid es debidamente atendido y corresponde a las personas de contacto pertinentes. Canal Isabel II, S.A., M.P. no será responsable si los licitadores han designado un correo electrónico en el sistema de notificaciones electrónicas de la Comunidad de Madrid que no es debidamente atendido o no corresponde a las personas de contacto pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, el licitador señalará un correo electrónico y un número de teléfono de contacto.

El licitador propuesto como adjudicatario podrá remitirse a la documentación que hubiera sido presentada por él a Canal de Isabel II, S.A., M.P. para participar en un procedimiento de licitación convocado por esta entidad. En este sentido, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar una declaración responsable firmada por su representante en la que indique i) el número de expediente del procedimiento de licitación al que se remite ii) la documentación a la que se remite y iii) que la referida documentación sigue plenamente vigente y no ha sufrido modificación alguna.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar como mínimo para cada licitación la declaración referida en el apartado 5, la documentación referida en el apartado 6 y, en su caso, la documentación referida en el apartado 4 que corresponda.

La Mesa permanente de contratación calificará la documentación aportada. Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada o necesitare para realizar dicha calificación documentación complementaria o aclaratoria, lo comunicará al interesado, a través del tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Adicionalmente, se notificará de forma individual por medios electrónicos al interesado afectado, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador los corrija o subsane o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios utilizando medios electrónicos de conformidad con lo indicado en el **apartado 10.10 del**

**Anexo I.** Asimismo, se le indicará que si los defectos no fueran subsanados, no se tendrá en consideración la oferta presentada entendiéndose que ha retirado la misma y que ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, incurriendo, en su caso, en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.2 a) de la LCSP siempre que haya mediado dolo, culpa o negligencia, o en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.1 e) de la LCSP. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, los plazos a contar desde la notificación de las actuaciones anteriores se computarán desde la fecha de envío de la notificación electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalización, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2 a) ó 71.1 e) de la LCSP.

En estos supuestos la Mesa permanente de contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, quien tendrá que acreditar su capacidad para contratar con Canal de Isabel II, S.A., M.P., mediante la presentación de la documentación correspondiente en el plazo establecido para ello.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto a Canal de Isabel II, S.A., M.P., mientras no se haya formalizado el contrato.

Canal de Isabel II, S.A., M.P. podrá decidir no adjudicar o celebrar el contrato o desistir del procedimiento de adjudicación en los términos del artículo 71 del RD-LCSE.

### CAPÍTULO III

#### ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

##### **Cláusula 14.** *Adjudicación del Contrato.*

El órgano de contratación adjudicará el Contrato al licitador que, en su conjunto, presente la mejor oferta, mediante la aplicación de los criterios establecidos en el **apartado 8 del Anexo I**.

En el supuesto de que el adjudicatario fuese una unión temporal de empresas, estará obligada a acreditar su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

La adjudicación del Contrato tendrá lugar en el plazo de cinco (5) meses a contar desde la fecha de apertura de proposiciones, salvo que se establezca otro mayor en el **apartado 8 del Anexo I**. El plazo anterior se ampliará en quince (15) días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites establecidos para el caso de que se identifiquen proposiciones anormalmente bajas. De no producirse la adjudicación dentro del plazo señalado, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición, y a la devolución de la garantía provisional, de existir esta.

Si dos o más proposiciones empatasen como mejor oferta, Canal de Isabel II, S.A., M.P. procederá a solicitar la siguiente documentación en orden a la aplicación de los criterios de desempate indicados en la presente cláusula:

- Contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores con discapacidad.
- Certificación emitida por el Registro administrativo competente acreditando la condición de empresa de inserción a efectos de la Ley 44/2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 147 b) de la LCSP.
- Documentación que acredite las medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades en atención a la identidad y expresión de género, de conformidad con el artículo 43.1 de la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de protección, igualdad efectiva y no discriminación de las personas transexuales e intersexuales de la Comunidad de Madrid.
- Documentación que acredite las medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de protección, igualdad efectiva y no discriminación de las personas LGTBI de la Comunidad de Madrid.

En caso de que se produzca el empate indicado con anterioridad, tendrá preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas, que, sin estar sujetas a la obligación a que se refiere la cláusula 29 del presente Pliego “Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad”, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad no inferior al 2 por 100. A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social. Si varias empresas licitadoras que hayan empatado acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje no inferior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Si continuase el empate, tendrán preferencia en la adjudicación, las proposiciones presentadas por las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

Si continuase el empate, tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades en atención a la identidad y expresión de género, de conformidad con el artículo 43.1 de la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de protección, igualdad efectiva y no discriminación de las personas transexuales e intersexuales de la Comunidad de Madrid.

Si continuase el empate, tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, desarrollen medidas destinadas a lograr la

igualdad de oportunidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de protección, igualdad efectiva y no discriminación de las personas LGTBI de la Comunidad de Madrid.

Si se produce empate entre dos ó más empresas una vez tenidas en cuenta las circunstancias anteriores, se decidirá la propuesta de adjudicación mediante sorteo.

Canal de Isabel II, S.A., M.P. notificará por medios electrónicos a la empresa o empresas que hayan presentado ofertas la adjudicación de forma motivada en los términos indicados en el artículo 72 del RD-LCSE, con la excepción de confidencialidad establecida en los artículos 28 y 64.4 del RD-LCSE. La adjudicación se publicará en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del Contrato conforme a lo establecido en el artículo 73.2 del RD-LCSE.

La notificación contendrá, en todo caso, la información necesaria que permita conocer a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer reclamación en materia de contratación suficientemente fundada contra la decisión de adjudicación. En particular, la notificación expresará los extremos enumerados en el artículo 72.3 del RD-LCSE.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, Canal de Isabel II, S.A., M.P. no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

#### **Cláusula 15. Garantía.**

El licitador que haya presentado la mejor oferta estará obligado a constituir, en el plazo establecido en la notificación realizada al efecto, a disposición del órgano de contratación, una garantía, cuya cuantía será igual al 5 por 100 del importe de adjudicación del Contrato, I.V.A. excluido en la Caja de Canal de Isabel II, S.A., M.P., presentando los justificantes de haber constituido esta garantía antes de proceder a la adjudicación del Contrato. En todo caso, la garantía responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 de la LCSP. El modelo de garantía es el indicado en el **Anexo VI** al presente Pliego. En caso de constitución mediante seguro de caución, el modelo es el indicado en el **Anexo VII** al presente Pliego. El licitador que haya presentado la mejor oferta también podrá constituir la garantía mediante ingreso en el número de cuenta facilitado por Canal de Isabel II, S.A., M.P. en el requerimiento referido en la cláusula 13.

En caso de constitución de garantía provisional, si ésta se hubiese constituido en metálico o valores de Deuda Pública, será potestativo para el adjudicatario aplicar su importe a la garantía referida en el párrafo anterior o proceder a la nueva constitución de esta última.

En el caso de amortización o sustitución de los valores que integran la garantía, el adjudicatario viene obligado a reponer la garantía en igual cuantía, siendo a su costa el otorgamiento de los documentos necesarios a tal fin.

En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalizaciones o indemnizaciones el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo en más del 10 por ciento, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación. A estos efectos no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de la revisión de precios indicada, en su caso, en el apartado 10.1 del Anexo I.

En cuanto a la garantía complementaria prevista en el artículo 107.2 de la LCSP, se estará, en su caso, a lo dispuesto en el **apartado 10.8 del Anexo I**, teniendo, a todos los efectos, la consideración de la garantía referida en los párrafos anteriores. La garantía total podrá alcanzar, en su caso, el porcentaje del 10 por ciento del precio del Contrato.

#### **Cláusula 16. Perfección y formalización del Contrato.**

El Contrato se perfeccionará con su formalización.

El adjudicatario deberá aportar los justificantes correspondientes al pago de los anuncios de licitación con anterioridad a la firma del Contrato. En caso de división en lotes, el importe a pagar por cada adjudicatario será proporcional a la relación existente entre el importe del presupuesto base de licitación del lote correspondiente y el presupuesto base de licitación del procedimiento.

En los contratos en que proceda, el adjudicatario deberá acreditar previamente, ante el órgano de contratación, la constitución de la UTE, así como la declaración responsable relativa al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, indicada en la **cláusula 28**.

En caso de que se indique en el **apartado 11.1 del Anexo I**, el adjudicatario deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. El contenido de dicha declaración deberá ser conforme a lo establecido en el **apartado 11 del Anexo I**. Asimismo, el adjudicatario tendrá la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la referida declaración.

No podrá procederse a la formalización del contrato hasta tanto transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remite la notificación a que se refiere el artículo 72 del RD-LCSE en sus apartados 1 y 3, con el objeto de poder garantizar el efecto suspensivo de la reclamación en materia de contratación a que se refiere el artículo 53 de la LCSP.

Canal de Isabel II, S.A., M.P. requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto reclamación que lleve aparejada la

suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución de la reclamación hubiera levantado la suspensión.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalización, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2 b) de la LCSP. Si no se hubiese constituido la garantía definitiva, la penalización se hará efectiva contra la garantía provisional.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 13 del presente pliego.

El Contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista deberá entregar a Canal de Isabel II, S.A., M.P. una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

La formalización del Contrato se publicará, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del mismo en el perfil de contratante del órgano de contratación. El anuncio de formalización se publicará también en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

#### CAPÍTULO IV EJECUCIÓN DEL CONTRATO

##### **Cláusula 17.** *Principio de riesgo y ventura.*

La ejecución del Contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

##### **Cláusula 18.** *Sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.*

El Contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del presente Pliego y a las del Pliego de Prescripciones Técnicas y de acuerdo con las instrucciones que diere Canal de Isabel II, S.A., M.P. al contratista a través, en su caso, del responsable del Contrato. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Canal de Isabel II, S.A., M.P. o para terceros por las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del Contrato.

##### **Cláusula 19.** *Dirección y supervisión del servicio.*

La dirección y supervisión del servicio corresponde al Responsable del Contrato designado por Canal de Isabel II, S.A., M.P., siendo sus funciones la dirección, control y coordinación del servicio en los términos referidos en el artículo 62 de la LCSP. Canal de Isabel II, S.A., M.P. tendrá la facultad de inspeccionar y de ser informada de la ejecución de los servicios objeto del Contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma cuando así proceda

análisis de los trabajos, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento del Contrato.

En el **apartado 10.9 del Anexo I** se concreta, en su caso, el modo en que el Responsable del contrato ejercerá las facultades de inspección y vigilancia durante la vigencia del Contrato y las comprobaciones al tiempo de la recepción que se reserva Canal de Isabel II, S.A., M.P.

**Cláusula 20.** *Plazo de ejecución y prórroga del Contrato.*

El plazo total de vigencia del Contrato y los parciales, en su caso, figuran en el **apartado 2 del Anexo I**.

El Contrato será ejecutado durante el plazo establecido en el citado **apartado 2 del Anexo I**, siendo los plazos parciales, en su caso, los establecidos en dicho apartado o los que el contratista, en su caso, mejorando aquellos, pudiere ofertar.

El cómputo del plazo para la ejecución del Contrato se iniciará el día siguiente al de la formalización de aquél o, en su caso, en la fecha que se establezca en el **apartado 2 del Anexo I**.

El contratista está obligado a cumplir el Contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si procede, el Contrato podrá ser prorrogado, si así se indica en el **apartado 2 del Anexo I**, y la prórroga será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el referido **apartado del Anexo I** se establezca uno mayor. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

**Cláusula 21.** *Penalizaciones por incumplimiento de obligaciones contractuales.*

Si los servicios sufriesen un retraso en su ejecución y siempre que el mismo no fuere imputable al contratista, si éste ofreciera cumplir sus compromisos se concederá por el órgano de contratación un plazo que será por lo menos igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor, regulándose su petición por lo establecido en el artículo 100 del RGLCAP.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, si éstos se hubiesen previsto, para lo que se estará al **apartado 2 del Anexo I**, Canal de Isabel II, S.A., M.P. podrá optar, indistintamente, por la resolución del Contrato o por la imposición de penalizaciones, que se establecen en el **apartado 9 del Anexo I**.

Cada vez que las penalizaciones por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del Contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalizaciones. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del Contrato.

De igual modo se procederá cuando la demora en el cumplimiento de los plazos parciales haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

Canal de Isabel II, S.A., M.P., en caso de incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el Contrato por parte del contratista, podrá optar por la resolución del Contrato o por las penalizaciones que se determinan en el **apartado 9 del Anexo I**.

En caso de cumplimiento defectuoso de la ejecución del Contrato, o, en su caso, incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del Contrato los medios personales y materiales suficientes, o de las condiciones especiales de ejecución del Contrato, Canal de Isabel II, S.A., M.P. podrá imponer al contratista las penalizaciones indicadas en el **apartado 9 del Anexo I**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.1 de la LCSP.

En caso de que ocurra alguna incidencia en ejecución de las prestaciones objeto del contrato, que suponga daño para las personas o los bienes, o manifiesto peligro para los mismos, el contratista está obligado a comunicar de forma inmediata dicha incidencia a la persona de Canal de Isabel II, S.A., M.P. que sea Responsable del Contrato. El incumplimiento de dicha obligación llevará aparejada la imposición de una penalización de 2.000 euros.

La aplicación y el pago de las penalizaciones no excluyen la indemnización a que Canal de Isabel II, S.A., M.P. pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento imputable al contratista.

De conformidad con lo previsto en el artículo 105 del RD-LCSE, para el caso de incumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato prevista en la cláusula 28 Canal de Isabel II, S.A., M.P. podrá aplicar una penalización igual al importe correspondiente a todas las cuotas sociales que no se hayan satisfecho a la Seguridad Social durante la vigencia del contrato, del personal adscrito a su ejecución, incrementadas en un 20%. Para determinar las cuotas sociales que no han sido abonadas se estará a la documentación que presente el adjudicatario durante el plazo de alegaciones concedido al efecto. Si no presentara documentación se tendrá en cuenta, a efectos de la determinación de la penalización, las cuotas sociales de la totalidad de los trabajadores que presten el servicio contratado, incrementadas en un 20%.

La infracción de las condiciones para la subcontratación establecidas en la cláusula 25 podrá dar lugar a la imposición al contratista de una penalización de hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato.

La constitución en mora por el contratista no precisará intimación previa por parte de Canal de Isabel II, S.A., M.P.

#### **Cláusula 22. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.**

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del Contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por Canal de Isabel II, S.A., M.P., éste

será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 196 de la LCSP.

Del mismo modo deberán ser asumidas por el adjudicatario las responsabilidades, que puedan derivarse por daños de carácter ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.

Será a cargo del contratista el importe de las sanciones que fuesen impuestas a Canal de Isabel II, S.A., M.P. como consecuencia del incumplimiento o inobservancia, por parte del contratista, de las condiciones establecidas en los Pliegos del presente procedimiento, en las licencias, autorizaciones o permisos, así como por el incumplimiento o inobservancia de la normativa municipal, autonómica o estatal aplicable.

Lo dispuesto en el apartado anterior deja a salvo el régimen específico en materia de prevención de riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.14 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido sobre infracciones y sanciones en el orden social.

#### **Cláusula 23. Suspensión del Contrato.**

Canal de Isabel II, S.A., M.P. podrá acordar por causa justificada la suspensión de la ejecución del Contrato. En tal caso, se levantará un acta firmada por el responsable del contrato y el contratista en la que se consignarán las circunstancias que han motivado la suspensión y la situación de hecho en la ejecución del contrato.

#### **Cláusula 24. Modificación y cesión del Contrato.**

##### **24.1 Modificación del Contrato.**

El contrato podrá modificarse en los términos previstos en los artículos 109 a 111 del RD-LCSE.

En este sentido, se indican, en su caso, en el **apartado 10.12 del Anexo I** las condiciones, el alcance, los límites, el procedimiento y el porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar las “Modificaciones previstas en el pliego de condiciones” a las que se refiere el artículo 110 del RD-LCSE.

Las modificaciones del contrato que se produzcan durante la ejecución se publicarán en el perfil de contratante del órgano de contratación en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en el sitio web institucional de la Comunidad de Madrid: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/> en los términos indicados en el artículo 112 del RD-LCSE. Asimismo, en caso de que el contrato se haya modificado en los casos previstos en las letras a) y b) del apartado 2 del artículo 111 del RD-LCSE, se publicará un anuncio al respecto en el Diario Oficial de la Unión Europea. Este anuncio deberá contener la información establecida en la sección correspondiente del Anexo X del RD-LCSE.

Las modificaciones del contrato no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares deberán ser aprobadas por el órgano de contratación, previo trámite de audiencia al contratista y emisión del correspondiente informe sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente.

## 24.2 Cesión del Contrato.

Salvo que en el **apartado 10.15 del Anexo I** se establezca que el contrato no es susceptible de ser cedido, los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero en los términos indicados en el artículo 214 de la LCSP.

### Cláusula 25. Subcontratación.

El contratista podrá subcontratar con terceros la realización de las tareas del contrato que no hayan sido calificadas como críticas en el **apartado 10.3 del Anexo I** del presente Pliego, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la presente cláusula, quedando obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en el artículo 108 del RD-LCSE.

El contratista estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 42 del Estatuto de los trabajadores. En todo caso, el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del Contrato frente a Canal de Isabel II, S.A., M.P. Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a Canal de Isabel II, S.A., M.P. por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos. El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Los licitadores deberán indicar en el Sobre nº 2 relativo a la proposición relativa a los criterios sujetos a un juicio de valor (o en las especificaciones técnicas del Sobre nº3 si no existe Sobre nº2) la parte del Contrato que tengan previsto subcontratar, señalando a qué tarea del contrato afecta, su importe, y el nombre o el perfil empresarial del subcontratista, definido éste por referencia a las condiciones de solvencia correspondientes a la tarea objeto de subcontratación de entre las indicadas en el apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Asimismo, en caso de que se indique en el **apartado 6 del Anexo I**, y sin perjuicio de lo establecido en el **apartado 11 del Anexo I**, si el licitador tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos deberá indicar en el Sobre nº 2 relativo a la proposición relativa a los criterios sujetos a un juicio de valor (o en las especificaciones técnicas del Sobre nº3 si no existe Sobre nº2) los mismos aspectos referidos anteriormente respecto a los subcontratistas a los que pretende encomendar dicha subcontratación. En cualquiera de los casos mencionados anteriormente, el licitador deberá acreditar que el subcontratista no se encuentra inhabilitado para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP, que conoce las condiciones de los pliegos, y que cumplirá su prestación de modo que el contratista pueda cumplir el Contrato de conformidad con los Pliegos y su oferta. En caso de que el subcontratista haya sido identificado mediante su nombre, y el licitador integre su solvencia con dicha subcontratación, deberá acompañar el DEUC del subcontratista en los términos indicados en la cláusula 11 del presente pliego con la información correspondiente a los requisitos de solvencia indicados en el apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se vayan a integrar con el subcontratista. Al licitador que vaya a aportar su clasificación no le aplicarán las disposiciones referidas a la integración de solvencia. A tal efecto, el **licitador** deberá cumplimentar el modelo del **Anexo VIII**. En el caso de que la subcontratación que tenga prevista el licitador sea una obra, deberá cumplimentar el modelo del **Anexo VIII**, atendiendo a la Nota 3 del mismo y adjuntando al mismo la certificación del licitador de estar inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas correspondiente, así como la del subcontratista si se le hubiera identificado mediante su nombre. En caso de

que el **licitador** no aporte dichas certificaciones, Canal de Isabel II, S.A., M.P. comprobará de oficio el Registro de Entidades Acreditadas correspondiente.

En todo caso, el **contratista** deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, a Canal de Isabel II, S.A., M.P. la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP. El **contratista** también deberá comunicar el importe del subcontrato, la fecha de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución. A tal efecto deberá cumplimentar el **Anexo VIII bis**. En caso de que la subcontratación que pretenda comunicar el **contratista** sea una obra, deberá cumplimentar el modelo del **Anexo VIII bis** atendiendo a la Nota 1 del mismo. El **contratista** deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas. En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo. La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si ésta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

Por otra parte, los subcontratos que pretenda realizar el **contratista** que no se ajusten a lo indicado en su oferta por celebrarse con subcontratistas distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a tareas diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la correspondiente notificación a Canal de Isabel II, S.A., M.P. y aportado las justificaciones a que se refiere el presente párrafo, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que Canal de Isabel II, S.A., M.P. no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta únicamente mediante la descripción de su perfil profesional o si no se hubiera aportado la documentación que acredite el cumplimiento por parte del subcontratista de los requisitos de solvencia indicados en el apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes a la tarea objeto de subcontratación durante el procedimiento de licitación. En este caso, el contratista deberá comunicar a Canal de Isabel II, S.A., M.P. la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificará suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP. El contratista también deberá comunicar el importe del subcontrato, la fecha de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución. A tal efecto, el **contratista** deberá cumplimentar el modelo de solicitud del **Anexo VIII ter**. Toda obra que deba realizarse en ejecución del presente Contrato deberá ejecutarse con sujeción a la normativa de Prevención de Riesgos Laborales y subcontratación para obras. En este sentido, en el caso de que el subcontrato a celebrar sea una obra, el contratista deberá cumplimentar el modelo establecido en el **Anexo VIII ter** atendiendo a la Nota 1 del mismo y adjuntando la certificación de estar inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas correspondiente, así

como la del subcontratista. En caso de que el **contratista** no aporte dichas certificaciones, Canal de Isabel II, S.A., M.P. comprobará de oficio el Registro de Entidades Acreditadas correspondiente.

**Bajo la responsabilidad del contratista, los subcontratos podrán concluirse sin necesidad de autorización de Canal de Isabel II, S.A., M.P. si su celebración es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente. En tales casos, la acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato.**

El contratista, en caso de subcontratación, cumplirá cuantos requisitos generales o específicos establezca la normativa aplicable en materia de subcontratación y realizará cuantas comunicaciones a Canal de Isabel II, S.A., M.P. y a terceros exija dicha normativa y, muy especialmente, las que deriven del cumplimiento de las obligaciones tributarias, laborales y en materia de seguridad social.

El contratista está obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican en el artículo 108 del RD-LCSE. Canal de Isabel II, S.A., M.P. podrá comprobar el cumplimiento de dichos abonos en los términos del artículo 108 del RD-LCSE. En todo caso, las actuaciones de comprobación e imposición de penalizaciones por el incumplimiento de la obligación indicada en el artículo 108 del RD-LCSE serán obligatorias para Canal de Isabel II, S.A., M.P. en los contratos cuyo valor estimado supere los 5 millones de euros y en los que el importe de la subcontratación sea igual o superior al 30 por ciento del precio del contrato, en relación con los pagos a subcontratistas que hayan asumido contractualmente con el contratista principal el compromiso de realizar determinadas partes o unidades de obra.

## CAPÍTULO V

### DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### **Cláusula 26.** *Pago del precio del Contrato.*

El contratista tendrá derecho al abono de las prestaciones realizadas a satisfacción de Canal de Isabel II, S.A., M.P. y recibidas por ésta mediante el correspondiente acto formal y positivo de recepción o conformidad.

En los términos establecidos en el artículo 200 de la LCSP, los contratistas podrán ceder el derecho de cobro que tengan frente a Canal de Isabel II, S.A., M.P., conforme a Derecho.

#### **Cláusula 27.** *Revisión de precios.*

Los precios del contrato solo podrán ser objeto de revisión si así se establece al efecto en el **apartado 10.1 del Anexo I**.

#### **Cláusula 28.** *Obligaciones, gastos y tributos exigibles al contratista.*

Cuando, en función del objeto del contrato, resulte de aplicación lo dispuesto en el artículo 130 de la LCSP, en el **apartado 10.13 del Anexo I** se especificará la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores de la empresa que están prestando servicio en la actualidad. Asimismo, y a estos efectos, el

contratista deberá proporcionar al órgano de contratación, a requerimiento de éste y antes de la finalización del contrato, la citada información. En todo caso, en los citados supuestos, tres meses antes de la finalización del contrato el contratista deberá presentar certificaciones positivas actualizadas a dichas fechas, acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o acreditar documentalmente que están satisfechas las cuotas a la Seguridad Social correspondientes al personal adscrito a la ejecución del contrato.

El contratista deberá de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, Canal de Isabel II, S.A., M.P., una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

En los contratos que impliquen contacto habitual con menores, el adjudicatario deberá aportar, antes de la formalización del contrato, una declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de estas actividades (incluido el voluntario, en su caso) cumple el requisito previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, relativo a no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales, tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos, tipificado en el título VII bis del Código Penal. A tal efecto, el citado personal deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, regulado por el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre. Asimismo, el contratista queda obligado a la inmediata sustitución de aquellos empleados que puedan quedar afectados de manera sobrevenida por el incumplimiento de esta obligación.

Estas obligaciones tendrán la consideración de condición especial en relación con la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del RD-LCSE, con el carácter de obligación contractual esencial, a los efectos dispuestos en el artículo 211.1 f) in fine de la LCSP, conforme a lo dispuesto en la cláusula 39 de este pliego.

Son de cuenta del contratista los gastos y tributos, anuncios de licitación, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales o en cualquier medio de comunicación, los de formalización del Contrato en el supuesto de elevación a escritura pública así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y realizar correctamente los trabajos objeto del servicio. Asimismo vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del Contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del Contrato durante la vigencia del mismo, sin que por tanto puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

El importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del Contrato, tanto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, como, en su caso, en el Boletín Oficial del Estado o en otros medios de difusión es de 5.000 euros.

**Cláusula 29. Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.**

El contratista, conforme a lo dispuesto en el Decreto 213/1998, de 17 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen medidas en la contratación administrativa de la Comunidad de Madrid para apoyar la estabilidad y calidad del empleo, durante la vigencia del Contrato, asume entre sus obligaciones la de tener trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el RD. 364/2005, de 8 de abril.

La asunción de la citada obligación se realizará mediante la declaración responsable que se cita en la cláusula 11 de este Pliego.

El contratista queda obligado igualmente a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando fuese requerido, en cualquier momento de la vigencia del Contrato, o en todo caso antes de la devolución de la garantía. La acreditación de dicho cumplimiento se efectuará mediante la presentación ante el órgano de contratación de los siguientes documentos: un certificado de la empresa en el que conste el número de trabajadores de plantilla y copia compulsada de los Contratos celebrados con trabajadores con discapacidad.

**Cláusula 30. Obligaciones laborales, sociales, medioambientales y protección de datos.**

Durante la ejecución del contrato, el contratista ha de cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el Anexo XI del RD-LCSE, así como la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 171/2004, de 30 enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como las que se promulguen durante la ejecución del contrato, así como, en su caso, el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción, y su legislación complementaria y de desarrollo.

Los licitadores podrán obtener información sobre las obligaciones relativas a las condiciones sobre protección del empleo, protección del medioambiente, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales vigentes en los órganos competentes de la Comunidad de Madrid y en el sitio web institucional de la Comunidad de Madrid: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>.

El adjudicatario deberá respetar las condiciones laborales previstas en los Convenios Colectivos que les sean de aplicación. Igualmente, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, si es requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

Estas obligaciones tendrán la consideración de condición especial en relación con la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del RD-LCSE, con el carácter de obligación contractual esencial, a los efectos dispuestos en el artículo 211.1 f) in fine de la LCSP, conforme a lo dispuesto en la cláusula 39 de este pliego.

Sin perjuicio de las obligaciones legales que resulten de aplicación, Canal de Isabel II, S.A., M.P. no será responsable del incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en relación con sus propios trabajadores, que dependerán única y exclusivamente del mismo, el cual ostentará la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto de dicho personal.

Asimismo, el contratista está obligado a respetar la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Sin perjuicio de ello, en lo referente a protección de datos se estará a lo dispuesto en el **apartado 11 del Anexo I**.

#### **Cláusula 31. Política del sistema de gestión**

En Canal de Isabel II gestionamos el agua de todos con transparencia, eficiencia y sostenibilidad. Nos apoyamos en nuestros valores para cuidar un recurso de todos, esencial para la vida.

Para cumplir con nuestra misión se establece la Política del Sistema de Gestión de Canal de Isabel II que apoya nuestra estrategia y proporciona un marco de referencia para el establecimiento y seguimiento de los objetivos de calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo, prevención de accidentes graves y control analítico y metrológico.

La Dirección se compromete a la mejora continua del Sistema de Gestión, al cumplimiento de sus objetivos, a la realización de auditorías, revisiones y a impulsar la aplicación sistemática de los siguientes principios que configuran esta Política:

#### **EMPRESA PÚBLICA DE REFERENCIA**

Ser empresa pública de referencia y motor económico y de desarrollo de la Comunidad de Madrid.

#### **GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA**

Trabajar para gestionar la totalidad del ciclo integral del agua en toda la Comunidad de Madrid, desarrollando una estrategia para la innovación que permita liderar los retos del sector.

#### **SATISFACCIÓN DE CLIENTES Y USUARIOS**

Incrementar la satisfacción de nuestros clientes, usuarios y de los Ayuntamientos, asegurando un nivel de excelencia en la cantidad, calidad y continuidad del servicio.

Impulsar la transformación digital para una gestión más cercana y eficaz.

#### SOSTENIBILIDAD

Realizar una gestión sostenible, rigurosa y transparente durante todo el ciclo de vida de las actividades, considerando sus riesgos y asegurando unas tarifas progresivas, asequibles y solidarias, que fomenten el ahorro en el consumo y garanticen el acceso de todos a un bien esencial.

Mantener, innovar y planificar nuestras dotaciones, infraestructuras y servicios, renovándolas y adaptándolas a los cambios necesarios y a las futuras necesidades de la sociedad.

#### MEDIO AMBIENTE

Contribuir a la protección del entorno minimizando el impacto ambiental en todos nuestros procesos, favoreciendo la economía circular, el uso eficiente de los recursos y la energía, potenciando la generación renovable y previniendo la contaminación.

#### NUESTROS PROFESIONALES

Dotar el personal necesario y apoyar a nuestros profesionales, atrayendo, reteniendo y fomentando el talento.

#### BUEN GOBIERNO

Gestionar todas las actividades con el compromiso de cumplir los requisitos legales y normativos, así como cualquier otro que Canal de Isabel II suscriba, incluidos los establecidos por los organismos que otorgan reconocimiento.

Fomentar una cultura de ética e integridad actuando conforme a los principios incluidos en el Código de Conducta de Canal de Isabel II y asegurar que las actividades se llevan a cabo de manera imparcial y competente.

#### SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Integrar la prevención de riesgos laborales en el conjunto de todas las actividades, fomentando la cultura preventiva, la seguridad vial, eliminando los peligros, reduciendo los riesgos y proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para prevenir lesiones y el deterioro de la salud.

Informar, consultar, formar y hacer partícipes a los trabajadores y sus representantes en la gestión de la seguridad y salud.

#### SEGURIDAD DE LAS INFRAESTRUCTURAS

Planificar la respuesta ante situaciones de emergencia, adoptando los procedimientos necesarios destinados a identificar las emergencias previsibles en las instalaciones según un análisis sistemático. Elaborar, comprobar y revisar los planes de emergencia, contemplando los procedimientos de coordinación externos que puedan resultar necesarios.

Identificar y evaluar los riesgos de accidente grave en el que intervengan sustancias peligrosas, mejorando de forma permanente su control, y garantizando un elevado nivel de protección de la salud humana, el medio ambiente y los bienes.

**Cláusula 31 bis.** *Prevención de Riesgos Laborales: Obligaciones del contratista.*

1.- Requisitos generales

El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones previstas en la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, el Real Decreto 171/2004, de 30 de Enero, por el que se desarrolla el Art. 24 de la Ley 31/95, en materia de coordinación de actividades empresariales y cuantas otras normas, legales o convencionales, contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral o susceptibles de producirlas en dicho ámbito así como en el Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción, y su legislación complementaria y de desarrollo.

Igualmente se compromete a acatar cualquier norma de seguridad elaborada por Canal de Isabel II, S.A., M.P. que afecte a sus instalaciones y donde los empleados del contratista desarrollen su trabajo.

En consecuencia, será obligación del contratista:

- Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.
- Realizar la prevención de los riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias.
- Evaluar los riesgos laborales.
- Planificar la acción preventiva a partir de los resultados de la evaluación de los riesgos.
- Asegurar que los medios de trabajo garanticen la seguridad de los trabajadores.
- Proporcionar a los trabajadores los medios de protección personal adecuados al trabajo a realizar.
- Informar adecuadamente a los trabajadores acerca de los riesgos existentes, las medidas y actividades de protección aplicables y las medidas de emergencia adoptadas.
- Consultar a los trabajadores y permitir su participación en todas las cuestiones que afecten a la seguridad y la salud laborales.
- Garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada en materia preventiva.
- Informar y adoptar medidas, cuando los trabajadores pueden estar expuestos a un riesgo grave e inminente.
- Garantizar la vigilancia médica periódica de la salud de los trabajadores.

2.- Requisitos particulares para la ejecución de los trabajos.

Conforme a lo previsto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentos de desarrollo, y con la finalidad de garantizar que los servicios contratados por la empresa contratista se ejecutan conforme a las medidas de seguridad establecidas por la normativa vigente y Canal de Isabel II, S.A., M.P., la empresa adjudicataria habrá de presentar ante Canal de Isabel II, S.A., M.P. o a la empresa que ésta designe, la documentación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) Relación nominal e identificación de los trabajadores que ejecutarán los trabajos objeto del Contrato.
- b) Sistema de gestión de prevención.
- c) Certificados de formación en materia de prevención de riesgos laborales de los trabajadores que realicen los trabajos objeto del presente Contrato.
- d) Identificación y nombramiento del trabajador o trabajadores designados como recurso preventivo.
- e) Evaluación de los riesgos generales y específicos de los puestos de trabajo, incluyendo la planificación de la actividad preventiva.
- f) Plan de formación en materia de prevención de riesgos laborales, que incluirá tanto la relativa a la actividad objeto del Contrato como la relacionada con el plan de emergencia y contra incendios.

La documentación relacionada en la presente cláusula habrá de ser presentada por la empresa adjudicataria con carácter previo al inicio de los trabajos objeto del presente Contrato.

Será obligatorio para el contratista aportar a Canal de Isabel II, S.A., M.P. la documentación relativa a la materia de prevención de riesgos laborales en formato papel y/o a través de la herramienta informática que disponga Canal de Isabel II, S.A., M.P.

Cuando Canal de Isabel II, S.A., M.P. lo considere oportuno, podrá solicitar información adicional o realizar comprobaciones y auditorías para verificar la validez de la información entregada, asumiendo el contratista la obligación de tener a disposición de Canal de Isabel II, S.A., M.P. la documentación requerida para su exhibición cuando fuera requerida con tal fin.

### 3.- Coordinación de Actividades empresariales en materia preventiva

Cuando para la prestación de un servicio deba realizar actividades en concurrencia con otros contratistas, deberá cumplir lo establecido en el Art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el R.D. 171/04, de 30 de Enero, que lo complementa, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El representante del contratista para la ejecución de los trabajos se relacionará con el Jefe del Área responsable del Contrato, con la colaboración y apoyo del Staff de Coordinación de actividades empresariales del Área de Prevención de Canal de Isabel II, S.A., M.P., a efectos de coordinar los trabajos.

El contratista se compromete a cumplir todas las medidas de prevención de riesgos laborales informadas por Canal de Isabel II, S.A., M.P., las establecidas en los Pliegos del procedimiento de licitación o en cualquier otro documento entregado antes o durante la prestación del servicio.

El contratista cuidará de que su personal y el de los subcontratistas cumplan las normas y procedimientos de prevención de riesgos que sean de aplicación; tanto los establecidos por Canal de Isabel II, S.A., M.P. como los contenidos en su planificación de actividades preventivas.

Siempre que se produzca un accidente, el contratista tendrá la obligación de dar cuenta del mismo al Área de Canal de Isabel II, S.A., M.P. al frente del Contrato. Además, realizará un informe del mismo en el que se reflejen las causas que originaron el accidente y las medidas preventivas adoptadas.

En la investigación de accidentes, todos los contratistas estarán obligados a prestar la máxima colaboración en el proceso, facilitando cuantos datos y gestiones les sean solicitados.

#### 4.- Incumplimiento de las Normas de Prevención de Riesgos Laborales.

En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula y en la normativa citada y de las obligaciones del contratista en materia preventiva, y salvo que se haya previsto una penalización distinta en el apartado 9 del Anexo I, Canal de Isabel II, S.A., M.P. podrá imponer al contratista una penalización del 0,5 % del importe total del precio del Contrato por día natural de demora en el cumplimiento de las mismas. El importe de las penalizaciones se deducirá en las liquidaciones parciales que se vayan realizando de acuerdo con los plazos previstos en el presente Contrato.

Se considerará como causa de resolución del Contrato el incumplimiento de las obligaciones que resultan de la presente cláusula, al considerarse una obligación esencial del contratista, conforme a lo dispuesto en el artículo 211.1 *in fine* de la LCSP, y sin perjuicio de la obligación de indemnizar a Canal de Isabel II, S.A., M.P. por los daños y perjuicios que le hubiere causado.

#### **Cláusula 32. Confidencialidad e información no publicable.**

1.- En el **apartado 10.17 del Anexo I** del presente pliego se indicará, en su caso, la información relativa a los pliegos del procedimiento y documentación complementaria que tenga carácter confidencial para Canal de Isabel II, S.A., M.P. Los licitadores deberán firmar, en este caso, el correspondiente compromiso de confidencialidad conforme al modelo establecido en el **Anexo IX** del presente pliego. Asimismo, toda la información que se entregue al contratista para el desarrollo de los trabajos tendrá el carácter de confidencial.

La obligación de confidencialidad anteriormente referida tendrá un plazo de 5 años salvo que en el **apartado 10.16 del Anexo I** se disponga otra cosa.

2.- Canal de Isabel II, S.A., M.P. podrá decidir no dar a conocer determinada información relativa a la adjudicación del contrato cuando su divulgación dificulte la aplicación de la Ley, sea contraria al interés público, perjudique los intereses comerciales legítimos de determinadas empresas, públicas o privadas, incluidos los de la empresa a la que se haya adjudicado el contrato o pueda falsear la competencia.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones del RD-LCSE, en particular las relativas a las obligaciones en materia de publicidad de los contratos adjudicados y de información a los licitadores, Canal de Isabel II, S.A., M.P. no divulgará la información facilitada por los operadores económicos que estos hayan designado como confidencial en el

momento de presentar su oferta. Dicha información incluye, en particular, los secretos técnicos o comerciales, los aspectos confidenciales de las ofertas y cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

A estos efectos, las empresas licitadoras deberán indicar, en su caso, mediante una declaración complementaria conforme al modelo establecido en el **Anexo IX bis**, qué documentos tienen, de conformidad con lo indicado anteriormente, carácter confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

De no aportarse la declaración anteriormente referida o no haberse reflejado claramente en los documentos, Canal de Isabel II, S.A., M.P., sin perjuicio de lo establecido en el primer párrafo del apartado 2 de la presente cláusula, considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

El contratista queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato y/o información que pudiera conocer o le fuese facilitado con ocasión del cumplimiento o realización de este Contrato y vendrá obligado a garantizar y comprometerse de manera expresa a respetar el deber de secreto y confidencialidad y actuar acorde a la normativa de secreto empresarial, respecto a los datos e informaciones que hubiera podido conocer con motivo de la ejecución del contrato, especialmente los de carácter personal o empresarial, información confidencial y/o que constituya secreto empresarial, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Contrato, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. En todo caso, el contratista actuará en el tratamiento de los datos únicamente de conformidad con las instrucciones que le señale Canal de Isabel II, S.A., M.P. La obligación de preservar la confidencialidad rige durante el desarrollo del Contrato y con posterioridad al mismo. A tal efecto, el contratista se obliga a indemnizar a Canal de Isabel II, S.A., M.P., por cualesquiera daños y perjuicios que sufra directamente, o por toda reclamación, acción o procedimiento, que traiga su causa de un incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte del contratista de lo dispuesto tanto en los Pliegos, como en el Contrato y como en lo dispuesto en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

El contratista devolverá a Canal de Isabel II, S.A., M.P. la información confidencial y todas sus copias, o la destruirá dando prueba de ello. La devolución o destrucción de la información no eximirá al contratista del cumplimiento de confidencialidad aquí reflejado.

El contratista sólo podrá revelar la información confidencial a sus empleados, con la finalidad de realizar el trabajo objeto de este Contrato y será responsable de los actos de los mismos.

Canal de Isabel II, S.A., M.P. tendrá derecho a exigir en cualquier momento que la información confidencial, proporcionada al contratista, sea destruida o devuelta, ya sea antes, durante o después de la celebración de este Contrato.

Cualquier comunicación o publicación de los trabajos sin previa autorización expresa por escrito de Canal de Isabel II, S.A., M.P. podrá ser causa de resolución del Contrato en caso de estar vigente con pérdida de la garantía depositada así como, en cualquier caso, esté o no vigente el Contrato, dar lugar a las acciones legales que Canal de Isabel II, S.A., M.P. pudiera emprender para resarcir aquellos daños o perjuicios causados por la divulgación, o uso de la información fuera del ámbito y alcance del Contrato.

### **Cláusula 33. Propiedad Industrial e Intelectual**

#### **33.1 Propiedad Industrial**

Corresponden a Canal de Isabel II, S.A., M.P. todos los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre sus marcas, signos distintivos y demás bienes incorporeales que autorice a utilizar al adjudicatario al amparo del Contrato. En ningún caso dicha utilización implicará la concesión de ningún derecho al adjudicatario sobre dichas propiedades.

El adjudicatario garantiza a Canal de Isabel II, S.A., M.P. que dispone de cuantos derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los medios que sean precisos y emplee para la realización de cuanto es objeto del Contrato. Canal de Isabel II, S.A., M.P. podrá verificar este hecho en cualquier momento.

Canal de Isabel II, S.A., M.P. se reserva cualesquiera otras facultades anejas a los señalados derechos y cualesquiera otros relativos a la propiedad industrial. Será propiedad de Canal de Isabel II, S.A., M.P. el resultado de los servicios así como cuantos materiales y documentos (especificaciones, presentaciones, etc.) se realicen en cumplimiento del Contrato.

Canal de Isabel II, S.A., M.P. será titular de todos los derechos referidos en los párrafos anteriores. Si ello fuera necesario, el adjudicatario se compromete a suscribir cuantos contratos de cesión de derechos individuales sean precisos para el cumplimiento de la legislación vigente en cada país en materias de Propiedad Industrial.

A los efectos previstos en los párrafos anteriores, el adjudicatario se compromete a la entrega de toda la documentación técnica y de cualquier otro tipo y/o entregables generados en el proceso de análisis, diseño, desarrollo, implantación y realización de las pruebas de las mismas. Toda la documentación elaborada y los resultados obtenidos por el adjudicatario en ejecución del Contrato serán propiedad de Canal de Isabel II, S.A., M.P., en cuyo poder quedarán a la finalización del Contrato, no pudiendo el adjudicatario utilizarla para otras personas o entidades.

El adjudicatario responderá del ejercicio pacífico de Canal de Isabel II, S.A., M.P. en la utilización de los derechos proporcionados por el adjudicatario con motivo del Contrato y será responsable de toda reclamación que pueda presentar un tercero por estos conceptos contra Canal de Isabel II, S.A., M.P. y deberá indemnizar a Canal de Isabel II, S.A., M.P. por todos los daños y perjuicios que ésta pueda sufrir por esta causa. En todo caso, las relaciones jurídicas derivadas del Contrato se establecerán entre Canal de Isabel II, S.A., M.P. y el adjudicatario. Canal de Isabel II, S.A., M.P. no estará contractualmente vinculado con personas distintas del adjudicatario.

#### **33.2 Propiedad Intelectual**

El adjudicatario cede en exclusiva a Canal de Isabel II, S.A., M.P. todos los derechos de propiedad intelectual que le corresponden sobre las obras realizadas en ejecución del contrato, para todo el territorio mundial y hasta el paso de los derechos al dominio público, con facultad de cesión a terceros de forma exclusiva o no, total o parcial, gratuita u onerosa.

Como consecuencia, Canal de Isabel II, S.A., M.P. ostentará el derecho a la más amplia explotación de las obras, y en concreto, los derechos exclusivos de reproducción (total o parcial, directa o indirecta, por cualquier medio y bajo cualquier forma, permanente o transitoria), distribución (bajo cualquier forma incluida la venta, alquiler y préstamo en cualquier soporte), transformación y comunicación pública (todos los actos donde una pluralidad de personas tengan acceso a la obra sin previa autorización, incluyendo a título meramente enunciativo y no limitativo, los actos recogidos en el artículo 20.2 o cualquier otro que pueda modificar el anterior del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual)

En virtud de lo previsto, el adjudicatario garantizará a Canal de Isabel II, S.A., M.P. la explotación pacífica de las obras, por lo que deberá haber adquirido en exclusiva y con facultad de cesión a terceros los derechos de explotación de las aportaciones particulares que correspondan a los profesionales que hayan participado en la elaboración de las obras y los derechos que en su caso, pudieran recaer sobre las obras utilizadas para la ejecución del contrato, sin ningún tipo de carga y asegurando la originalidad del desarrollo de las obras. De esta forma, Canal de Isabel II, S.A., M.P. dispondrá de la totalidad de los derechos que recaen sobre las obras para proceder a su efectiva explotación.

En cualquier caso, será el adjudicatario y no Canal de Isabel II, S.A., M.P., quien responderá de las reclamaciones que terceros puedan efectuar en base a los derechos que pudieran recaer sobre las obras. No obstante, el adjudicatario deberá indemnizar a Canal de Isabel II, S.A., M.P. por los daños y perjuicios que pueda sufrir por esta causa.

Todos los soportes físicos y demás material utilizado en la elaboración de las obras serán propiedad de Canal de Isabel II, S.A., M.P. Asimismo, el adjudicatario transmitirá a Canal de Isabel II, S.A., M.P. la totalidad de los derechos de propiedad intelectual que puedan corresponderle sobre las obras. En ningún caso, la utilización que el adjudicatario pueda llevar a cabo de material propio de Canal de Isabel II, S.A., M.P. en virtud de lo previsto en el Contrato supondrá la concesión de derecho alguno a favor del adjudicatario, sobre el material.

## CAPÍTULO VI EXTINCIÓN DEL CONTRATO

### **Cláusula 34.** *Cumplimiento del Contrato y ejecución de los Servicios*

El Contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando aquél haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de Canal de Isabel II, S.A., M.P. la totalidad de su objeto.

Canal de Isabel II, S.A., M.P. determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de los Servicios objeto del Contrato y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción de conformidad con los pliegos del procedimiento.

El contratista en todo caso queda obligado al finalizar la ejecución de las prestaciones objeto del contrato a presentar un informe sobre los trabajos realizados.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el adjudicatario, si procede, queda obligado a presentar los ejemplares completos del trabajo objeto del Contrato que se determinan en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con el formato y dimensión de los documentos y planos, en su caso, que se determinan en las especificaciones de dicho Pliego.

En los Contratos cuyo objeto consista en la elaboración de proyectos técnicos, el adjudicatario estará obligado a presentar aquéllos en el formato que se indique el citado Pliego y en soporte de disco compacto CD o DVD.

El contratista deberá entregar los trabajos dentro del plazo estipulado, efectuándose por el Responsable del contrato, en su caso, un examen de la documentación presentada y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción.

En el caso de que Canal de Isabel II, S.A., M.P. estimase incumplidas las prescripciones técnicas del Contrato, dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el Responsable del contrato, Canal de Isabel II, S.A., M.P. resolverá sobre este particular.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del Responsable del contrato se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

La forma de constatación de la correcta ejecución de la prestación por parte de Canal de Isabel II, S.A., M.P. se especifica, en su caso, en el **apartado 10.11 del Anexo I**.

Una vez cumplidos los trámites señalados anteriormente, si se considera que la prestación objeto del Contrato reúne las condiciones debidas, se procederá mediante acto formal a su recepción, que tendrá lugar dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del Contrato, levantándose al efecto el acta correspondiente. La forma de recepción del Contrato se especifica, en su caso, en el **apartado 10.11 del Anexo I**.

Hasta que tenga lugar la recepción, el adjudicatario responderá de la correcta realización de la prestación objeto del Contrato y de los defectos que en ella hubiera, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que el responsable del Contrato o los representantes de Canal de Isabel II, S.A., M.P. los hayan examinado o reconocido durante su elaboración, o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Si la prestación del contratista no reuniera las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido

cumplimentadas, levantándose entonces el acta correspondiente. El incumplimiento de las instrucciones sin motivo justificado será causa de resolución, con los efectos que legalmente procedan.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, se podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

A la extinción del Contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del Contrato como personal del organismo contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.2 de la LCSP.

**Cláusula 35. Liquidación del Contrato.**

Dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción del Contrato Canal de Isabel II, S.A., M.P. deberá acordar y notificar al contratista la liquidación del Contrato y abonarle, en su caso, el saldo resultante de conformidad con lo establecido en los artículos 198.4 y 210.4 de la LCSP. Si se produjese demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

**Cláusula 36. Plazo de garantía.**

El plazo de garantía comenzará a contar desde la aceptación de las prestaciones objeto del Contrato por parte de Canal de Isabel II, S.A., M.P. y será el establecido en el **apartado 10.6 del Anexo I**.

Durante dicho plazo la garantía responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 de la LCSP.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía de los trabajos entregados y recibidos de conformidad por Canal de Isabel II, S.A., M.P. comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

**Cláusula 37. Vicios o defectos durante el plazo de garantía.**

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, Canal de Isabel II, S.A., M.P. tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos. En todo caso durante el plazo de garantía el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que Canal de Isabel II, S.A., M.P. formule en relación con el cumplimiento de los servicios objeto del Contrato.

En el supuesto de que Canal de Isabel II, S.A., M.P. durante el plazo de garantía que los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos, siempre que estos vicios o defectos fuesen imputables al contratista, Canal de Isabel II, S.A., M.P. podrá rechazar la misma quedando exenta de la obligación del pago o, si éste se hubiese efectuado, tendrá derecho a la recuperación del precio satisfecho.

**Cláusula 38. Devolución y cancelación de la garantía.**

Aprobada la liquidación del Contrato y transcurrido el plazo de garantía que, en su caso, se determina en el **apartado 10.6 del Anexo I**, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, se dictará acuerdo de devolución de aquélla o de cancelación del aval.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del Contrato sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 110 de la LCSP y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65.3 del RGLCAP.

En el supuesto de que se hubiesen establecido recepciones parciales, se estará a lo indicado en el **apartado 2 del Anexo I** respecto de la cancelación parcial de la garantía.

**Cláusula 39. Resolución del Contrato.**

Son causas de resolución del Contrato las recogidas en los artículos 211.1 (salvo la causa de resolución indicada en la letra g del apartado 1) y 313 de la LCSP, y el artículo 113 del RD-LCSE, así como las siguientes:

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con Canal de Isabel II, S.A., M.P.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en materia de subcontratación, sin perjuicio de las penalizaciones que, en su caso, se pudieran imponer, conforme a lo establecido en la cláusula 21.
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de Canal de Isabel II, S.A., M.P.
- El incumplimiento de la obligación del contratista de respetar el carácter confidencial respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del Contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- El incumplimiento culpable por parte del contratista de lo establecido en la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, siempre y cuando su conducta haya sido objeto de sanción muy grave, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.2.1 de dicha Ley, y su legislación complementaria y de desarrollo.
- La falta de pago de los salarios a los trabajadores y de las cuotas de la Seguridad Social.
- El incumplimiento reiterado del contratista del deber de diligencia exigible o de la calidad de las prestaciones objeto del contrato de conformidad con los pliegos del presente procedimiento y la oferta del contratista.
- El incumplimiento por el adjudicatario de los principios y valores de ética e integridad fijados en el Código Ético y de Conducta y la Política de Cumplimiento de Canal de Isabel II, S.A., M.P. Se entenderán a todos los efectos incumplimientos de los valores de ética e integridad, cuando las conductas de las personas destinadas a la ejecución del contrato puedan causar un daño reputacional a la imagen de Canal de Isabel

II, S.A., M.P. incluidas las que puedan dar lugar a la comisión de delitos que imputen responsabilidad penal a la persona jurídica.

Respecto a lo dispuesto en el artículo 211.1 b) y 212.5 de la LCSP en relación con la declaración de concurso, regirá en todo caso lo dispuesto en el Título III, Capítulo IV del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a Canal de Isabel II, S.A., M.P. los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 212 de la LCSP y 110 del RGLCAP, y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 213 y 313 de la LCSP. No obstante lo anterior, en el caso de la causa de resolución recogida en el artículo 113 del RD-LCSE, el contratista tendrá derecho a una indemnización del 3 por ciento del importe de la prestación dejada de realizar, salvo que la causa sea imputable al contratista.

Firmado electronicamente por: Mariano González Sáez  
En la fecha y hora 23.09.2024 17:24:45 CEST

**Mariano González Sáez**  
**CONSEJERO DELEGADO**

## ANEXO I CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

### 1.- Definición del objeto del Contrato.

El objeto del Contrato es la prestación de Servicios de limpieza, retirada de residuos y asistencia técnica de puntos de desbordamiento del sistema de saneamiento y su zona de influencia, gestionados por Canal de Isabel II, S.A., M.P. (en adelante “los Servicios”). En la ejecución de las prestaciones objeto del contrato se tienen en cuenta las consideraciones sociales, ambientales y de innovación que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las prestaciones objeto del contrato sirven al desempeño por parte de Canal de Isabel II, S.A., M.P. de la actividad relacionada con el agua referida en el artículo 8 del RD-LCSE, toda vez que las prestaciones objeto del contrato consisten en la limpieza, retirada de residuos y asistencia técnica de puntos de desbordamiento del sistema de saneamiento y su zona de influencia, gestionados por Canal de Isabel II, S.A., M.P., y originados por los desbordamientos del sistema de saneamiento en episodios de lluvia. En consecuencia, las prestaciones del presente contrato sirven al desempeño de las actividades referidas en dicho artículo.

División en lotes: Sí

El objeto del contrato está dividido en CUATRO (4) LOTES, que se corresponden con los sistemas en que Canal de Isabel II, S.A., M.P. divide las áreas de gestión geográficamente próximas entre sí, al objeto de distribuir de manera óptima la gestión de las zonas de influencia, teniendo en cuenta la elevada magnitud de puntos de desbordamiento ubicados por toda la geografía de la Comunidad de Madrid.

Con esta división en lotes se considera que se obtendrá la correcta ejecución y control del contrato:

#### **o Denominación y objeto de cada lote:**

Lote 1: SISTEMAS CULEBRO, GUADARRAMA Y SUROESTE

Lote 2: SISTEMAS VALMAYOR-MAJADAHONDA Y SANTILLANA

Lote 3: SISTEMAS COLMENAR, JARAMA Y TAJO

Lote 4: SISTEMAS SIERRA NORTE Y TORRELAGUNA

#### **o Reglas de licitación y adjudicación de lotes:**

Número máximo de lotes a que los licitadores podrán licitar:

Los licitadores deberán presentar obligatoriamente oferta a los cuatro (4) Lotes, con independencia de que se presenten individualmente o en U.T.E.

Número máximo de lotes de los que licitador puede resultar adjudicatario: 2

Esta limitación viene motivada por la necesidad de reducir el riesgo que supone que una sola o pocas empresas ejecuten varios lotes del presente procedimiento de licitación. Teniendo en cuenta que los Servicios objeto del contrato son críticos, esenciales y deben ejecutarse en continuo, jornadas de 8 horas

diarias de lunes a viernes. Para cubrir los posibles casos de urgencia en festivos o fin de semana, se deberá disponer de una persona al teléfono, 365 días del año, y puedan acudir al punto de urgencia en plazo máximo de 2 horas, inspeccionar el punto de desbordamiento y la zona de influencia, desbordamiento, informar a Canal de Isabel II y organizar e iniciar los trabajos de limpieza y retirada necesarios de forma inmediata. Si se permitiera la adjudicación de varios lotes a una misma empresa y ésta no pudiera, en ejecución del contrato, prestar los servicios (de forma parcial o total), se paralizarían dichos servicios en todos los lotes de dicha empresa, lo que provocaría que no se pudiesen gestionar los numerosos y dispersos puntos de desbordamiento y la consiguiente crisis económica e incluso medioambiental para la población de la Comunidad de Madrid.

El orden en el que se adjudicarán los lotes es el siguiente: el primer lote que se adjudicará es el Lote 1 y a continuación se adjudicarán por orden numérico el resto de los lotes hasta adjudicar el Lote 4.

Las referencias al “Contrato” realizadas en el presente pliego y en el PPT se entenderán realizadas a cada uno de los contratos correspondiente a cada uno de los lotes del presente procedimiento de licitación.

Código CPV:

- 90500000-2 - Servicios relacionados con desperdicios y residuos.
- 90510000-5 - Eliminación y tratamiento de desperdicios.
- 90710000-7 - Gestión medioambiental
- 50000000-5 - Servicios de reparación y mantenimiento
- 60100000-9 - Servicios de transporte por carretera
- 90000000-7 - Servicios de alcantarillado, basura, limpieza y medio ambiente

Servicio especial incluido en el Anexo I del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales: NO

## 2.- Plazos.

El plazo de duración inicial de las prestaciones objeto del Contrato será de DOS (2) AÑOS a contar desde la fecha indicada en el acta de inicio de los trabajos.

No obstante lo anterior, Canal de Isabel II, S.A., M.P. se reserva el derecho a prorrogar el contrato por UN (1) AÑO más, siendo el plazo de duración total del contrato, eventual prórroga incluida, de TRES (3) AÑOS. Canal de Isabel II, S.A., M.P. preavisará de la prórroga al adjudicatario al menos con DOS (2) MESES de antelación a la finalización del plazo de duración inicial del contrato.

Procede la prórroga del Contrato: SI

Prórroga obligatoria para el empresario: La prórroga será obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca al menos con DOS (2) MESES de antelación a la finalización del plazo de duración inicial del contrato.

Duración máxima del Contrato incluidas las prórrogas: 2+1 TRES (3) AÑOS

### 3.- Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

#### 3.1 Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a **CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (14.165.896,72 euros)**, IVA incluido. El presupuesto base de licitación se divide en los siguientes lotes:

	BASE	IVA	TOTAL
Lote 1	3.375.325,08	708.818,27	<b>4.084.143,35</b>
Lote 2	2.996.407,41	629.245,56	<b>3.625.652,97</b>
Lote 3	2.828.783,59	594.044,55	<b>3.422.828,14</b>
Lote 4	2.506.836,58	526.435,68	<b>3.033.272,26</b>
<b>TOTAL</b>	<b>11.707.352,66</b>	<b>2.458.544,06</b>	<b>14.165.896,72</b>

Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación:

**a) Un Canon de Servicio de limpieza, retirada de residuos y asistencia técnica de la zona de influencia de los puntos de desbordamiento del sistema de saneamiento, que incluye:**

- Tramitación de permisos y autorizaciones (excluido el importe de las tasas) para realizar visita a puntos de desbordamiento y conocer el estado de los mismos.
- Asistencia Técnica para la realización de informes de visitas iniciales/finales y de seguimiento, inventariado y clasificación de los puntos, informes de seguimiento, proyectos, memorias y cuanta documentación sea necesaria, así como otros trabajos técnicos relacionados con el ámbito del contrato y la gestión de residuos solicitados por la Subdirección de Economía Circular. Incluyendo un informe relativo a los sistemas de retención existentes en el punto de desbordamiento (en caso de que existan) que concluya su adecuación o no al Real Decreto 665/2023. En caso negativo o que no exista elemento de retención, deberá hacer una propuesta que sea técnicamente viable y conforme con el Real Decreto 665/2023, su valoración y obtención de los permisos necesarios para su implantación.
- Trabajos de despeje, poda, desbroce y limpieza de material vegetal de los accesos a los puntos de desbordamiento, así como limpieza de residuos encontrados en la zona.
- Limpieza de los propios puntos de desbordamiento en zona de cauce, incluyendo el desbroce del terreno afectado, retirada de restos de residuos (papeles, toallitas, arenas y flotantes). Incluso se revisará la zona de influencia del aliviadero, tanto aguas arriba o como aguas abajo retirando todos los impropios, basuras, etc ... que hayan podido superar los elementos de retención y estén inmovilizados en esta zona, incluyendo la vegetación, los márgenes del río y la lámina de agua.

- **La zona de influencia objeto del presente contrato será aquella que se encuentra inmediatamente después del aliviadero o la obra de fábrica, tanto aguas arriba o como aguas abajo.**
- Toda zona de acopios de residuos estará debidamente señalizada y delimitada, evitando cualquier riesgo posible.
- Retirada, carga, transporte y gestión de todo tipo de residuos a vertederos autorizados.
- Inspecciones rutinarias y de seguimiento del estado de los puntos de desbordamiento.
- Inspecciones de los puntos de desbordamiento tras episodios de lluvia.
- El servicio de canon se ha dimensionado para ejecutar trabajos en jornadas de 8 horas diarias de lunes a viernes. Para cubrir los posibles casos de urgencia en festivos o fin de semana, se deberá disponer de una persona al teléfono, 365 días del año, y puedan acudir al punto de urgencia en plazo máximo de 2 horas, inspeccionar el punto de desbordamiento y la zona de influencia, desbordamiento, informar a Canal de Isabel II y organizar e iniciar los trabajos de limpieza y retirada necesarios de forma inmediata.
- Todo el personal asignado al Canon, técnico y operativo, estará a disposición de la Subdirección de Economía Circular para la realización de trabajos técnicos y operativos, relacionados con el ámbito del contrato y la gestión de residuos, que les sean requeridos explícitamente, así como para posibles contingencias.
- En la prestación del Canon se considera incluido el personal técnico, administrativo y operativo, los materiales, la maquinaria, vehículos (furgoneta de 14 m3 y carga máxima 3.500 kg con plataforma elevadora y distintivo ambiental tipo C, camión grúa con pluma de hasta 8 T/m., medios mecánicos de excavación para profundidades de zanja hasta 5 m, cisterna de agua para limpieza, etc...), 4 contenedores de residuos de 5 m3, como mínimo, y las sacas necesarias para la recogida diaria, herramientas (desbrozadora, minimotosierra, podadora de altura sierra telescópica, útiles de recogida y limpieza, etc...) medios auxiliares, gestión de residuos, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, medidas de seguridad y salud necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, etc... y cualquier otro coste que se estime necesario para la adecuada ejecución del servicio, considerándose los mismos incluidos dentro del importe fijado para el Canon.
- Asimismo, estará incluido el centro de trabajo desde el que se coordinarán los servicios, que conste de: oficina, nave, locales higiénicos y de descanso (vestuarios, etc.), en dicho centro, es decir, en el mismo emplazamiento, asimismo deberá disponer de espacio suficiente para ubicar un punto de agrupamiento de residuos. Será el centro donde esté adscrito todo el personal destinado a los servicios (Jefe de Servicio, administrativo, encargado y personal operario). Se encontrará ubicado en una de las localizaciones situadas dentro del Lote adjudicado, según se

refleja en el Anexo II \_ Mapa de ubicación de Municipios por Sistema, del Pliego de Prescripciones Técnicas, donde se reflejan los sistemas incluidos en cada lote.

- Así como todos y cada uno de los trabajos descritos en el apartado 3.2.1.- CANON DE SERVICIO DE LIMPIEZA, RETIRADA DE RESIDUOS Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DE PUNTOS DE DESBORDAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO.

**b) Un presupuesto para Trabajos Extraordinarios no incluidos en el Canon, que contemplan:**

- Trabajos derivados de episodios de lluvias continuadas, desbordamientos, saturación del sistema de saneamiento, roturas o fugas de colectores, fenómenos climatológicos extremos, situaciones sobrevenidas o de peligro, etc., que no puedan ser ejecutados por el servicio de canon, bien porque los medios humanos y materiales asignados al mismo son insuficientes para afrontar la magnitud de la situación o porque las labores a llevar a cabo no estén contempladas en el canon.
- **Estos Trabajos Extraordinarios solo serán llevados a cabo, única y exclusivamente a petición de la Subdirección de Economía Circular en situaciones de necesidad que no puedan ser cubiertas con los trabajos incluidos en el canon.**

**c) Partida relativa a otras actividades recogidas en los Cuadros de precios de Canal de Isabel II, S.A., M.P.:**

- Cualquier tipo de actividad que forme parte del objeto del contrato y no esté recogida en el Cuadro de precios del Anexo II. A del PCAP, y que esté prevista en el cuadro de precios de Canal de Isabel II, S.A., M.P. Revisión 7. Mayo 2022.

**d) Tasas:**

- **Pago de la tasa correspondiente a permisos, autorizaciones, licencias, seguros y/o tributos** necesarios con los distintos organismos, Ayuntamientos, Comunidad de Madrid, Confederación Hidrográfica, etc., o particulares. IMPORTE EXENTO DE BAJA ECONÓMICA. SERÁ DE APLICACIÓN EL IMPORTE DE LA TASA QUE HAYA PAGADO EL CONTRATISTA ADJUDICATARIO (Aportando en el momento de emisión de la factura el justificante de pago que acredite el citado importe).

Base imponible (sin I.V.A.):	11.707.352,66 euros
Importe del I.V.A. (21 %):	2.458.544,06 euros
Importe total del presupuesto base de licitación:	14.165.896,72 euros

Sistema de determinación del presupuesto:

- *Componentes de la prestación*
- *Unidades de ejecución o de tiempo*

### 3.2 Valor estimado del contrato

Valor estimado del contrato: **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL VEINTINUEVE EUROS (17.561.029,00 €), IVA excluido.** El valor estimado del contrato se divide en los siguientes lotes:

LOTES	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
Lote 1: SISTEMAS CULEBRO, GUADARRAMA Y SUROESTE	5.062.987,62
Lote 2: SISTEMAS VALMAYOR-MAJADAHONDA Y SANTILLANA	4.494.611,12
Lote 3: SISTEMAS COLMENAR, JARAMA Y TAJO	4.243.175,39
Lote 4: SISTEMAS SIERRA NORTE Y TORRELAGUNA	3.760.254,87
<b>TOTAL (S/ IVA)</b>	<b>17.561.029,00</b>

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

- a) Para el cálculo del **Canon de servicios de limpieza, retirada de residuos y asistencia técnica de puntos de desbordamiento del sistema de saneamiento y su zona de influencia**, se han utilizado los siguientes criterios de cálculo:
- Determinación de la frecuencia y por tanto del número de unidades a ejecutar dentro del contrato para cada una de las tareas del canon.
  - Para cada tarea se ha configurado un precio unitario basado en:
    - Costes directos de personal cualificado empleados para la ejecución de las tareas propias del canon, según Convenio colectivo del Sector de aplicación.
    - Rendimientos medios para la ejecución de las tareas.
    - Gastos de desplazamiento.
    - Importes de materiales, maquinaria y medios auxiliares empleados en el servicio.
    - Precio de mercado del transporte: vehículos, coste del combustible.
    - Precio de mercado del tratamiento de residuos.
    - Impuesto sobre depósito de residuos en vertedero.
    - Amortización de los equipos necesarios para realizar estas tareas en la duración inicial del contrato.
    - Necesidad de equipos para trabajar fines de semana y festivos.
    - Valoración a precios de mercado de las unidades objeto del contrato a ejecutar y que están incluidas dentro del canon. Los precios de estas unidades se han calculado teniendo en cuenta los precios de contratos anteriores promovidos por otras subdirecciones de la Dirección de Operaciones, así como por el Área de Parques y Jardines de Canal de Isabel II, S.A., M.P, en particular, los que a continuación se citan:
      - Contrato nº 183/2023, SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS PRODUCIDOS EN LAS INSTALACIONES DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.

- Contrato nº 73/2019, SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES Y FORESTALES, EN CUALQUIERA DE LAS INSTALACIONES Y TERRENOS DE CANAL DE ISABEL II, S.A.,.

- b) Para el cálculo de las partidas de **Trabajos Extraordinarios no incluidos en el Canon**, se ha utilizado el importe de precios de contratos vigentes en la prestación de servicios similares y precios habituales de mercado basados en un estudio de mercado de precios de distintas empresas del sector realizado por la Subdirección de Economía Circular.

### 3.3 Importe máximo de licitación.

El importe máximo de licitación para la duración inicial del contrato de DOS (2) AÑOS asciende a **ONCE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (11.707.352,66 €), IVA excluido**. El importe máximo de licitación para la duración inicial del contrato de DOS (2) AÑOS se divide en los siguientes lotes:

	BASE	IVA	TOTAL
Lote 1	3.375.325,08	708.818,27	<b>4.084.143,35</b>
Lote 2	2.996.407,41	629.245,56	<b>3.625.652,97</b>
Lote 3	2.828.783,59	594.044,55	<b>3.422.828,14</b>
Lote 4	2.506.836,58	526.435,68	<b>3.033.272,26</b>
<b>TOTAL</b>	<b>11.707.352,66</b>	<b>2.458.544,06</b>	<b>14.165.896,72</b>

Asimismo, el importe máximo de licitación para la duración inicial del contrato de DOS (2) AÑOS para cada uno de los lotes se desglosa en los siguientes capítulos, sin IVA, que se corresponden con los componentes del contrato:

LOTE	Denominación	Canon (A)	Trabajos Extraordinarios no incluidos en el Canon (B)	Partida relativa a otras actividades recogidas en los Cuadros de precios de Canal de Isabel II, S.A., M.P.: (C)	Tasas (D)
1	SISTEMAS CULEBRO, GUADARRAMA Y RICÓN SUROESTE	897.844,32	2.178.335,24	225.225,52	73.920,00
2	SISTEMAS VALMAYOR-MAJADAHONDA Y SANTILLANA	897.844,32	1.844.184,63	190.778,46	63.600,00
3	SISTEMAS COLMENAR, JARAMA Y TAJO	897.844,32	1.697.319,34	175.539,93	58.080,00
4	SISTEMAS SIERRA NORTE Y TORRELAGUNA	897.844,32	1.415.680,24	146.272,02	47.040,00

Las ofertas económicas deberán presentarse siguiendo el modelo del Anexo II al presente pliego del Lote correspondiente.

Teniendo en cuenta el importe máximo de licitación para la duración inicial del contrato de DOS (2) AÑOS, para el lote correspondiente, el licitador formulará su oferta económica mediante la simple expresión de un único porcentaje (%) de baja. El porcentaje (%) de baja que oferte el licitador deberá tener como máximo 2 decimales. En caso de que algún licitador ofertara un % de baja con más decimales, la oferta se truncará en el segundo decimal, es decir, sin redondeos en base al tercer decimal.

El porcentaje (%) de baja ofertado por el licitador será de aplicación a los precios unitarios previstos en el Anexo II.A así como a los siguientes capítulos reflejados y desglosados en el referido cuadro de precios del Anexo II.A del lote correspondiente del presente pliego:

- **Capítulo A.**- Canon servicio de limpieza, retirada de residuos y asistencia técnica de puntos de desbordamiento del sistema de saneamiento y su zona de influencia.
- **Capítulo B.**- Trabajos extraordinarios no incluidos en el canon.
- **Capítulo C.**- Partida relativa a otras actividades recogidas en los Cuadros de precios de Canal de Isabel II, S.A., M.P.: El capítulo C se abonará con el cuadro de precios de Canal de Isabel II, S.A., M.P. Revisión 7. Mayo 2022, esta se verá incrementada en un 19 % de Gastos Generales y Beneficio industrial, y posteriormente se afectará de la baja ofertada.

**El porcentaje (%) de baja ofertado por el licitador NO resultará de aplicación al Capítulo D.- Tasas. Se facturará el importe de cada una con la justificación correspondiente.**

No obstante lo anterior, los precios unitarios resultantes de aplicar el porcentaje (%) de baja propuesto por el adjudicatario al Cuadro de precios establecido en el Anexo II.A del Lote correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, serán vinculantes para éste, siendo el precio del Contrato de cada lote, el importe resultante de sumar las cantidades correspondientes a los siguientes conceptos:

- Importe total resultante de aplicar al importe máximo del **Capítulo A.**- “Canon servicio de limpieza, retirada de residuos y asistencia técnica de puntos de desbordamiento del sistema de saneamiento y su zona de influencia” previsto en el Cuadro de precios del Anexo II.A del presente pliego, IVA excluido, para la duración inicial de dos años del Lote correspondiente, el (%) porcentaje de baja ofertado por el adjudicatario.
- Importe total resultante de aplicar al importe máximo del **Capítulo B.**- “Trabajos extraordinarios no incluidos en el canon” previsto en el Cuadro de precios del Anexo II.A del presente pliego, IVA excluido, para la duración inicial de dos años del Lote correspondiente, el (%) porcentaje de baja ofertado por el adjudicatario.
- Importe total resultante de aplicar al importe máximo del **Capítulo C.**- “Partidas relativas a otras actividades recogidas en los cuadros de Canal de Isabel II, S.A., M.P., revisión 7. Mayo 2022” establecido en el Cuadro de precios del Anexo II.A del presente pliego, IVA excluido, para la duración inicial de dos años del Lote correspondiente, el (%) porcentaje de baja ofertado por el adjudicatario.
- Importe total del capítulo D.- Tasas, establecido en el apartado 3.3 para cada lote (SIN que le sea aplicable el porcentaje (%) de baja ofertado por el adjudicatario).

### 3.4 Alcance

Canal de Isabel II, S.A., M.P. no puede determinar con precisión el alcance del objeto del presente contrato, por estar éste subordinado a las necesidades de la empresa pública. En particular, la generación de limpieza, retirada de residuos y asistencia técnica de puntos de desbordamiento del sistema de saneamiento y su zona de influencia está sujeta, en mayor medida, a episodios de lluvias que dan lugar a desbordamientos del sistema de saneamiento y a los trabajos de limpieza y mantenimiento que se produzcan en las instalaciones que forman parte de la realización del ciclo del agua, incluido el saneamiento. Por las razones expresadas anteriormente las necesidades de Canal de Isabel II, S.A., M.P. pueden oscilar hasta un 50%. Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se ha fijado el Alcance Mínimo y el Alcance Máximo del contrato referidos a continuación.

**Alcance Mínimo:** Canal de Isabel II, S.A., M.P. se obliga con el adjudicatario a solicitar las prestaciones objeto del Contrato por un importe equivalente al 50% del importe resultante de la suma de los siguientes conceptos:

- Importe total resultante de aplicar al importe máximo del **Capítulo A.** - “Canon servicio de limpieza, retirada de residuos y asistencia técnica de puntos de desbordamiento del sistema de saneamiento y su zona de influencia” previsto en el Cuadro de precios del Anexo II.A del presente pliego, IVA excluido, para la duración inicial de dos años del Lote correspondiente, el (%) porcentaje de baja ofertado por el adjudicatario.
- Importe total resultante de aplicar al importe máximo del **Capítulo B.** - “Trabajos extraordinarios no incluidos en el canon” previsto en el Cuadro de precios del Anexo II.A del presente pliego, IVA excluido, para la duración inicial de dos años del Lote correspondiente, el (%) porcentaje de baja ofertado por el adjudicatario.
- Importe total resultante de aplicar al importe máximo del **Capítulo C.** - “Partidas relativas a otras actividades recogidas en los cuadros de Canal de Isabel II, S.A., M.P., revisión 7. Mayo 2022” establecido en el Cuadro de precios del Anexo II.A del presente pliego, IVA excluido, para la duración inicial de dos años del Lote correspondiente, el (%) porcentaje de baja ofertado por el adjudicatario.

**Alcance Máximo:** Canal de Isabel II, S.A., M.P. se reserva el derecho a solicitar al adjudicatario las prestaciones objeto del Contrato hasta el importe total resultante de la suma de los siguientes conceptos para cada lote:

- Importe total resultante de aplicar al importe máximo del **Capítulo A.** - “Canon servicio de limpieza, retirada de residuos y asistencia técnica de puntos de desbordamiento del sistema de saneamiento y su zona de influencia” previsto en el Cuadro de precios del Anexo II.A del presente pliego, IVA excluido, para la duración inicial de dos años del Lote correspondiente, el (%) porcentaje de baja ofertado por el adjudicatario.
- Importe total resultante de aplicar al importe máximo del **Capítulo B.** - “Trabajos extraordinarios no incluidos en el canon” previsto en el Cuadro de precios del Anexo II.A del presente pliego, IVA excluido, para la duración inicial de dos años del Lote correspondiente, el (%) porcentaje de baja ofertado por el adjudicatario.
- Importe total resultante de aplicar al importe máximo del **Capítulo C.** - “Partidas relativas a otras actividades recogidas en los cuadros de Canal de Isabel II, S.A., M.P., revisión 7. Mayo

2022” establecido en el Cuadro de precios del Anexo II.A del presente pliego, IVA excluido, para la duración inicial de dos años del Lote correspondiente, el (%) porcentaje de baja ofertado por el adjudicatario.

- Importe máximo total abonado por el adjudicatario de cada Lote en concepto de tasas, debidamente acreditado contra el importe máximo establecido para cada Lote en el **capítulo D.- Tasas**, de este apartado 3.3.

Canal de Isabel II, S.A., M.P. podrá solicitar al adjudicatario las prestaciones objeto del Contrato hasta el importe del Alcance Máximo referido.

La no solicitud de todo o parte del Alcance Máximo no supondrá ninguna responsabilidad para Canal de Isabel II, S.A., M.P. que cumplirá con el adjudicatario solicitando únicamente el Alcance Mínimo del Contrato.

### 3.5 Facturación

El adjudicatario facturará antes del día 25 de cada mes, adjuntando obligatoriamente los informes previos y de seguimiento, así como el inventario de puntos de desbordamiento actualizado, los siguientes conceptos de forma independiente:

- a) Un canon mensual, conforme al porcentaje (%) de baja ofertado por el adjudicatario al capítulo A **“Canon de Servicio de limpieza, retirada de residuos y asistencia técnica de puntos de desbordamiento del sistema de saneamiento y su zona de influencia”**, dividido entre 24 meses. El citado importe máximo incluye las partidas de Seguridad y salud, gestión medioambiental y control de calidad. Todas las partidas incluyen personal, desplazamientos, medios necesarios y suponen la total ejecución del trabajo descrito.
- b) Las actuaciones relacionadas con el capítulo B, **“Trabajos Extraordinarios no incluidos en el Canon”**, afectadas por el porcentaje (%) de baja ofertado por el adjudicatario, que se valorarán aplicando a la medición de las unidades efectivamente realizadas mensualmente según los precios del Cuadro de precios del Anexo II.A del presente pliego del lote correspondiente. Estos precios tienen incluidas las partidas de Seguridad y salud, gestión medioambiental y control de calidad. Todas las partidas incluyen desplazamientos, medios necesarios y suponen la total ejecución del trabajo descrito.
- c) Las actuaciones relacionadas con el capítulo C.- **“Partidas relativas a otras actividades recogidas en los cuadros de Canal de Isabel II, S.A., M.P., revisión 7. Mayo 2022”**, que se valorarán aplicando a la medición de las unidades efectivamente realizadas mensualmente según los precios del Cuadro de precios general (cuadros 1 y 2) de Canal de Isabel II, S.A., M.P, rev. 7 de mayo de 2022, afectados sus precios unitarios por el porcentaje (%) de baja ofertado por el adjudicatario. A estos precios se le añadirá un 13% de gastos generales y un 6% de beneficio industrial.

Al importe correspondiente se le habrá de agregar el IVA que le aplique en cada caso para formular la factura correspondiente.

Los precios unitarios previstos en el Anexo II.A del presente pliego del lote correspondiente ya tienen incluido el 13% de gastos generales y un 6% de beneficio industrial.

- d) El capítulo D “**Tasas**” será un importe al que no se le aplica el porcentaje de baja ofertado por el licitador. Se facturará conforme al importe de la tasa que haya efectivamente pagado el contratista adjudicatario de cada Lote (Aportando en el momento de emisión de la factura el justificante de pago que acredite el citado importe).

#### 4.- **Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del Contrato.**

Las empresas licitadoras deberán acreditar que las mismas ostentan la habilitación empresarial o profesional exigida conforme al ordenamiento jurídico vigente para realizar las prestaciones objeto del Contrato.

#### 5.- **Requisitos de los licitadores.**

**NOTA:** Los licitadores no tendrán que presentar la documentación referida a continuación al presentar sus ofertas. Únicamente deberán presentar las declaraciones referidas en la cláusula 11 A) del presente pliego.

- **5.1 Requisitos y criterios de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional y documentación acreditativa de los mismos.**

Los licitadores podrán integrar en la forma prevista en el artículo 56.3 del RD-LCSE los requisitos y criterios de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional. Cuando un licitador desee recurrir a las capacidades de otras entidades demostrará que va a disponer durante toda la duración de la ejecución del contrato de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades. La entidad a la que recurra el licitador no podrá estar incurso en una prohibición de contratar. En el contrato que se formalice con Canal de Isabel II, S.A., M.P. se recogerá el compromiso anteriormente referido. Esta obligación tendrá carácter esencial de conformidad con lo previsto en el artículo 211.1 f) de la LCSP y cláusula 39 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por ejemplo, en caso de que el licitador necesite integrar su solvencia mediante la capacidad de terceros a través de una subcontratación, deberá entregar la documentación acreditativa de los requisitos de solvencia del subcontratista para la tarea a subcontratar.

1. Requisitos y criterios de **solvencia económica y financiera** y documentación acreditativa de los mismos:
  - **Volumen anual de negocio global:** los licitadores deberán acreditar en el mejor ejercicio dentro de los diez (10) últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas un volumen anual de negocios por importe igual o superior a **1.000.000,00 €**.

**Documentación acreditativa:** declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador en cada uno de los diez (10) últimos ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al requerido.

2. Requisitos y criterios de **solvencia técnica o profesional** y documentación acreditativa de los mismos:

- **Experiencia en la ejecución de servicios análogos:** los licitadores deberán haber realizado servicios análogos a los del presente Contrato ejecutados **en los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP** en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., M.P. (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>), con las siguientes unidades mínimas:

- **Cuatro (4) servicios/contratos** de cualquiera de los siguientes servicios, o combinación de varios de ellos: “Servicios de limpieza de cauces y/o arroyos”, “Limpieza y retirada de residuos del sistema de saneamiento y de su zona de influencia”, “Servicios de mantenimiento de redes de saneamiento”, “Servicios de jardinería” y/o “Servicios de limpieza municipal”, **de importe igual o superior, la suma de todos ellos, a 1.000.000 Euros (IVA excluido).**

**Documentación acreditativa:** certificados de buena ejecución emitidos por el cliente/destinatario de los Servicios, ya sea persona pública o privada, en los que conste claramente la identidad del firmante y cargo que ostenta, la fecha de realización, el importe y las características del servicio, que acrediten las unidades mínimas requeridas.

Además de los certificados de buena ejecución, en el supuesto de que el contrato no se haya formalizado con Canal de Isabel II, S.A., M.P., será necesario aportar el contrato, y en su caso los pliegos.

Si el contrato o pliegos no están redactados en castellano deberá acompañarse traducción jurada de los mismos al castellano. Si los contratos aportados hacen referencia a adendas, anexos o Pliegos, será necesario entregar toda la documentación mencionada en los mismos. Si el contrato o contratos aportados han sido objeto de publicación, también se deberá aportar el documento o portal donde quedó registrada la misma.

A efectos de acreditación de la solvencia técnica o profesional, si el servicio análogo acreditado por el licitador fue ejecutado en UTE, será atribuible al licitador que formó parte de dicha UTE, el importe o unidades que el certificado de buena ejecución le atribuya. En caso de que el certificado no le atribuya un importe o unidades determinadas, se le atribuirá el que corresponda en función de su participación en la UTE ejecutora, salvo que la UTE ejecutora sea la misma que concurre a la presente licitación (en cuyo caso se le atribuirá el 100% de la ejecución del servicio a dicha UTE).

3. **Clasificación empresarial:**

Teniendo en cuenta que de conformidad con el Anexo II del RGLCAP, no existe correspondencia entre subgrupos de clasificación y el Código CPV del presente contrato, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera, técnica o profesional mediante la presentación de los documentos

requeridos en los puntos 1 y 2 del presente apartado 5.1

- **5.2 Además de acreditar su solvencia o, en su caso, la clasificación, los licitadores se deberán comprometer a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios referidos en el presente apartado. En el contrato que se formalice con Canal de Isabel II, S.A., M.P. se recogerá el compromiso anteriormente referido. Esta obligación tendrá carácter esencial de conformidad con lo previsto en el artículo 211.1 f) de la LCSP y cláusula 39 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Los licitadores deberán aportar una declaración responsable en virtud de la cual se comprometan a dedicar o adscribir los medios referidos en el presente apartado, así como el resto de documentación requerida en el mismo.**

**1. Adscripción de medios personales al contrato:**

- Los licitadores deberán contar como mínimo con el siguiente personal adscrito a los servicios objeto del contrato:
  - **Un (1) Jefe del Servicio:** Ingeniero Superior y/o Técnico, o titulación/grado equivalente, con al menos tres (3) años de experiencia en trabajos análogos a los especificados en el presente contrato, “Servicios de limpieza de cauces y/o arroyos”, “Limpieza y retirada de residuos del sistema de saneamiento y de su zona de influencia”, “Servicios de mantenimiento de redes de saneamiento”, “Servicios de jardinería” y/o “Servicios de limpieza municipal”. **Dedicación completa.**
  - **Un (1) Encargado** o capataz con al menos cuatro (4) años de experiencia en trabajos análogos a los especificados en el presente contrato: “Servicios de limpieza de cauces y/o arroyos”, “Limpieza y retirada de residuos del sistema de saneamiento y de su zona de influencia”, “Servicios de mantenimiento de redes de saneamiento”, “Servicios de jardinería” y/o “Servicios de limpieza municipal”. **Dedicación completa.**
  - **Dos (2) operarios sin titulación** con al menos un (1) año de experiencia en trabajos de “Servicios de limpieza de cauces y/o arroyos”, “Limpieza y retirada de residuos del sistema de saneamiento y de su zona de influencia”, “Servicios de mantenimiento de redes de saneamiento”, “Servicios de jardinería” y/o “Servicios de limpieza municipal”. **Dedicación completa.**
  - **Un (1) Administrativo** con al menos dos (2) años de experiencia como administrativo. **Dedicación media jornada.**

**Documentación acreditativa:** los licitadores deberán aportar una declaración responsable en virtud de la cual se comprometan a dedicar o adscribir al contrato los medios personales

requeridos. Acompañando a la referida declaración responsable, los licitadores deberán aportar:

- Tabla resumen con el personal propuesto en la que se pueda identificar con nombre y apellidos cada persona propuesta, años de experiencia, titulación y dedicación al contrato (completa/parcial).
- Currícula del personal con la experiencia profesional y titulación requeridas, que el licitador dedicará al desarrollo y ejecución de los Servicios objeto del contrato de conformidad con el Anexo II Ter del presente Pliego.
- Asimismo, se deberá aportar copia de la titulación académica del Jefe del Servicio.

Los Currículum Vitae presentados deberán permitir la identificación de los titulares de los mismos mediante nombre y apellidos.

Será responsabilidad de los licitadores contar con los consentimientos necesarios y facilitar toda la información que corresponda a las personas físicas en relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que vayan a facilitar a Canal de Isabel II, S.A, M.P., para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente apartado. Asimismo, deberán informar expresamente a esas personas físicas de que pueden acceder, rectificar, oponerse o suprimir sus datos y demás derechos reconocidos en la normativa de protección de datos, en la dirección social de Canal de Isabel II, S.A., M.P. con la referencia RGPD o bien por correo electrónico en la dirección [privacidad@canal.madrid](mailto:privacidad@canal.madrid). La omisión de este deber de información por parte de los licitadores respecto a las personas físicas cuyos datos de carácter personal figuren en la documentación aportada no generará responsabilidad alguna para Canal de Isabel II. S.A., M.P.

En los términos referidos en la cláusula 13 del presente pliego, el licitador propuesto como adjudicatario podrá remitirse a la documentación que hubiera presentado en el Sobre número 3 correspondiente a los medios personales adscritos al contrato valorados de conformidad con el apartado 8 A) 2.1 del presente Anexo. En este sentido, el licitador deberá presentar una declaración responsable firmada por su representante en la que indique i) que dispone efectivamente de los citados medios personales y ii) que la referida documentación sigue plenamente vigente y no ha sufrido modificación alguna.

En caso de que el licitador propuesto como adjudicatario no disponga de los mismos medios personales que hubieran sido valorados de conformidad con el apartado 8 A) 2.1 del presente Anexo, deberá acreditar la disponibilidad de medios personales que cuenten con iguales o superiores características a las de los medios personales que hubieran sido valorados de conformidad con dicho apartado. En tal caso, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar la documentación acreditativa indicada en el apartado 8 A) 2.1 del presente Anexo correspondiente a los nuevos medios personales propuestos.

2. Adscripción de **medios materiales** al contrato:

- o Los licitadores deberán contar como mínimo con los siguientes medios materiales adscritos a los servicios objeto del contrato:

a) **Centro de Trabajo:**

Los licitadores, en caso de resultar adjudicatarios dispondrán durante toda la vigencia del contrato, eventual prórroga incluida, de un Centro de Trabajo que se encuentre en una de las localizaciones situadas dentro del Lote adjudicado, según se refleja en el Anexo II \_ Mapa de ubicación de Municipios por Sistema, del Pliego de Prescripciones Técnicas, donde se reflejan los sistemas incluidos en cada lote.

El espacio deberá ser de utilización independiente para cada licitador. No se admitirá que se compartan Centro de Trabajo entre licitadores ni entre empresas del mismo grupo empresarial, pues ciertos medios tienen que estar a disposición del centro para la ejecución del contrato de cada lote en todo momento durante la vigencia del mismo.

Se entenderá como Centro de Trabajo una unidad organizativa que conste de: oficina, nave, locales higiénicos y de descanso (vestuarios, etc.), en dicho centro, es decir, en el mismo emplazamiento, **asimismo deberá disponer de espacio suficiente para ubicar un punto de agrupamiento de residuos.** Será el centro donde esté adscrito todo el personal destinado a los servicios (Jefe de Servicio, administrativo, encargado y personal operario).

**Documentación acreditativa:** para acreditar el centro de trabajo a adscribir al contrato, los licitadores deberán presentar además de la declaración conforme al Anexo X de este pliego debidamente cumplimentado, uno de los dos documentos siguientes:

- a) En el caso de disponer del centro de trabajo en el momento de la presentación de la oferta: documento acreditativo de la titularidad con las características referidas en el presente apartado (factura de compra, contrato de compraventa, arrendamiento o cualquier otro título acreditativo de negocio válido en Derecho que garantice la disponibilidad del centro de trabajo durante la vigencia del presente contrato).
- b) En el caso de no disponer del centro de trabajo en el momento de la presentación de la oferta: compromiso de que para la ejecución del contrato dispondrán del mismo con las características referidas en este apartado firmado tanto por el licitador como por la entidad que ponga a su disposición el mismo (mediante contrato, precontrato o cualquier otro título válido en Derecho). Asimismo, deberá aportarse el documento o acuerdo que recoja el negocio jurídico correspondiente que garantice la disponibilidad del centro de trabajo durante la vigencia del presente contrato (contrato, precontrato o cualquier otro título válido en Derecho).

Se deberá indicar la dirección, teléfono y la persona de contacto del centro de trabajo.

En el caso de que el centro de trabajo varíe su ubicación entre la fecha de presentación de la oferta y la adjudicación del contrato, una vez propuesta la adjudicación, la ubicación exacta del centro de trabajo le será comunicada a Canal de Isabel II, S.A., M.P. antes de la fecha de inicio de los trabajos, a los efectos de que Canal de Isabel II, S.A., M.P. compruebe que cumple con el requisito de encontrarse en una ubicación geográfica dentro del Lote correspondiente.

El licitador propuesto como adjudicatario deberá, en el plazo de diez días hábiles referido en la cláusula 13 del presente pliego, disponer del centro de trabajo referido en el presente apartado.

Canal de Isabel II, S.A., M.P. realizará una visita al centro de trabajo ofertado por el licitador propuesto como adjudicatario, previo acuerdo con éste, para revisar tanto el centro de trabajo como la existencia en el mismo de todos los medios materiales ofertados relacionados en el presente apartado 5.2, en el plazo de los diez días hábiles referido en la cláusula 13 del presente pliego.

En caso de que el licitador propuesto como adjudicatario no disponga del centro o medios mínimos (relacionados en el apartado 5.2), se le concederá plazo de subsanación en los términos indicados en la cláusula 13 del presente pliego. A tal efecto, Canal de Isabel II, S.A., M.P. realizará una segunda visita, previo acuerdo con el licitador propuesto como adjudicatario, para revisar el centro de trabajo como la existencia de todos los medios mínimos relacionados en el presente apartado 5.2, en el plazo de los tres días hábiles referido en la cláusula 13 del presente pliego.

Realizada la segunda visita, en caso de que el licitador propuesto como adjudicatario no disponga del centro de trabajo o disponiendo del mismo, éste no cuente con todos los medios mínimos relacionados en el apartado 5.2, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta a los efectos de lo previsto en la Cláusula 13 del presente Pliego, y Canal de Isabel II, S.A., M.P. procederá a proponer la adjudicación del contrato al siguiente licitador clasificado en los términos referidos en la Cláusula 14 del presente Pliego.

#### **b) Equipos y maquinaria**

Los licitadores, en caso de resultar adjudicatarios, dispondrán **como mínimo** de los medios mínimos que se relacionan a continuación, **para cada uno de los lotes**, en concreto:

1.- Estos medios estarán **ubicados de forma permanente en el centro de trabajo** del adjudicatario de cada lote referido en el epígrafe a) anterior:

- 1 Vehículo operativo furgoneta de 14 m<sup>3</sup> y carga máxima de 3.500 kg., con plataforma elevadora y distintivo ambiental tipo C.
- 4 contenedores de residuos de 5 m<sup>3</sup>, como mínimo, y las sacas necesarias para la recogida diaria.
- Desbrozadora, minimosierra, podadora de altura sierra telescópica, útiles de recogida y limpieza, etc.
- Equipos de seguridad y salud necesarios para cada trabajo.

Los vehículos referidos deberán poseer para el transporte de los residuos la autorización correspondiente y contar con un sistema de GPS que permita localizar diariamente cada vehículo y la ruta que ha seguido. Los informes se deben poder exportar, de manera que se puedan visualizar en un mapa.

2.- Adicionalmente, el adjudicatario deberá aportar el compromiso de disponibilidad de los siguientes medios siempre que surja la necesidad en el lugar donde deba ejecutarse la misma:

- Camión grúa con pluma de hasta 8 T/m.
- Medios mecánicos de excavación para profundidades de zanja hasta 5 m.
- Cisterna de agua para limpieza

**El adjudicatario deberá mantener durante toda la vigencia del contrato los medios mínimos exigidos en el presente apartado, debiendo además estar los incluidos en el epígrafe 5.2.2.b).1 en el centro propuesto en el epígrafe 5.2.2.a) anterior, de conformidad con lo dispuesto en este apartado 5.2.**

A estos efectos, el adjudicatario deberá realizar el mantenimiento adecuado de los medios indicados anteriormente para que se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento, y en caso de deterioro o pérdida de operatividad y funcionalidad, sustituir dicho material de forma inmediata (en un plazo máximo de 24 horas) por otro con las características mínimas requeridas.

Así mismo, el adjudicatario permitirá durante toda la vigencia del contrato el acceso a los técnicos de Canal de Isabel II S.A., M.P. durante las visitas que éstos podrán realizar al centro de trabajo donde se encuentren los medios mínimos exigidos y los ofertados, para revisar su disponibilidad y estado óptimo de funcionamiento, durante toda la vigencia del contrato.

**Documentación acreditativa:** los licitadores deberán presentar el Anexo X a este pliego cumplimentado, que recoge la siguiente información:

- a) Relación de medios que el licitador se compromete a poner a disposición de los trabajos objeto del contrato desde la fecha de inicio del mismo y durante toda su vigencia.
- b) Compromiso de realizar el mantenimiento adecuado de los medios requeridos, y de

sustitución inmediata (en un plazo máximo de 24 horas) en caso de deterioro o falta de operatividad y funcionalidad, durante toda la vigencia del contrato.

- c) Compromiso de permitir durante toda la vigencia del contrato el acceso a los técnicos de Canal de Isabel II S.A., M.P. durante las visitas que éstos podrán realizar al centro de trabajo donde se encuentren los medios mínimos exigidos y los ofertados para revisar su disponibilidad y estado óptimo de funcionamiento, durante toda la vigencia del contrato.

Además, deberán presentar documento acreditativo de la disponibilidad de los mismos durante toda la vigencia del contrato con las características referidas en el presente apartado (factura de compra, contrato de compraventa, arrendamiento o cualquier otro título válido en Derecho).

Asimismo, los licitadores deberán presentar el compromiso de disponibilidad de los medios de camión grúa y excavaciones previstos en el epígrafe 5.2.2.b).2 anterior, para reparaciones en el plazo de una hora y media desde que se comunique la necesidad de la reparación en el lugar donde deba ejecutarse la misma.

**Una vez notificada la adjudicación del Contrato, con carácter previo a la formalización del mismo y durante toda su vigencia, Canal de Isabel II, S.A., M.P. realizará visitas a las instalaciones del adjudicatario para revisar la disponibilidad y el estado de los medios a disposición del contrato.**

**c) Plantas de tratamiento:**

Los licitadores deberán comprometerse a poner a disposición del contrato por medio de cualquier negocio jurídico válido en derecho, durante toda la vigencia del contrato y para la ejecución del mismo, una o varias plantas de tratamiento autorizadas para realizar operaciones de tratamiento de las contempladas en el Anexo II de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, para gestionar todos y cada uno de los residuos concretos que pudieran producirse en ejecución del contrato, algunos de los cuales se citan a continuación:

- LER 15 01 (Excepto 150110 y 150111) / Residuos envases
- LER 15 02 03 / Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas no contaminadas con sustancias.
- LER 16 01 03 / Neumáticos fuera de uso
- LER 17 01 07 / Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos.
- LER 20 01 02 / Vidrio
- LER 20 01 10 Y 20 01 11 / Ropa y tejidos
- LER 20 01 39 / Plásticos
- LER 20 02 01 / Residuos biodegradables de poda, parques y jardines.
- LER 20 03 01 / Mezcla de residuos
- LER 20 03 99 / Cadáveres de animales

Tal y como se indica en el apartado 3.2.1.5 “Retirada de Residuos” del Pliego de Prescripciones Técnicas, los licitadores deberán segregar, como mínimo, en el punto de agrupamiento ubicado en el Centro de Trabajo en contenedores diferentes los residuos que componen los siguientes códigos LER:

- LER 17 01 07 / Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos.
- LER 20 01 02 / Vidrio
- LER 20 01 39 / Plásticos
- LER 20 02 01 / Residuos biodegradables de poda, parques y jardines

**Documentación acreditativa:** los licitadores deberán aportar una declaración responsable en virtud de la cual se comprometan a dedicar o adscribir al contrato los medios materiales requeridos. Acompañando a la referida declaración responsable, los licitadores deberán aportar:

- Autorizaciones ambientales integradas (o copia de las mismas) de cada una de las instalaciones propuestas, identificándose claramente el código LER correspondiente a los residuos indicados en el apartado anterior y el tratamiento autorizado al que los va a someter.
- Compromiso por parte del licitador de que, en caso de no estar disponible, (temporal o definitivamente) las instalaciones inicialmente propuestas, pondrá a disposición del contrato cuantas plantas de tratamiento sean necesarias, sin que suponga coste adicional para Canal de Isabel II, S.A., M.P.

**Los citados códigos LER detallados anteriormente no son un listado exhaustivo, si durante el desarrollo del contrato surgieran residuos de otra tipología, el adjudicatario deberá acreditar la correcta gestión de los mismos.**

En los términos referidos en la cláusula 13 del presente pliego, el licitador propuesto como adjudicatario podrá remitirse a la documentación que hubiera presentado en el Sobre número 3 correspondiente a los medios materiales adscritos al contrato valorados de conformidad con los apartados 8 A) 2.2 y 8 A) 2.3 del presente Anexo. En este sentido, el licitador deberá presentar una declaración responsable firmada por su representante en la que indique i) que dispone efectivamente de los citados medios materiales y ii) que la referida documentación sigue plenamente vigente y no ha sufrido modificación alguna.

En caso de que el propuesto como adjudicatario haya ofertado furgoneta de 14 m<sup>3</sup> y carga máxima de 3.500 kg con plataforma elevadora con distintivo ambiental cero emisiones o ECO, conforme a lo establecido en el apartado 8 A) 2.2 del presente Anexo I, deberá acreditar la disponibilidad de los mismos mediante la siguiente documentación: el (i) permiso de circulación y (ii) la ficha de inspección técnica donde aparezca el propuesto como adjudicatario como titular de los mismos, o en su caso, contrato de

alquiler o renting, que acredite la disponibilidad de los vehículos durante el periodo de duración de este contrato. Los datos deberán coincidir con lo ofertado en el criterio técnico cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas establecido en el apartado 8 A) 2.2 del presente Anexo I.

Además, en caso de que el propuesto como adjudicatario haya ofertado herramientas de recarga eléctrica conforme a lo establecido en el apartado 8 A) 2.3 del presente Anexo I, deberá acreditar la disponibilidad de los mismos (factura de compra, contrato de compraventa, arrendamiento o cualquier otro título válido en Derecho). Los datos deberán coincidir con lo ofertado en el criterio técnico cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas establecido en el apartado 8 A) 2.3 del presente Anexo I.

- **5.3 Requisitos y criterios de selección cualitativa y documentación acreditativa de los mismos:**

- 1. **Acreditación de cumplimiento de normas:**

- **Normas de gestión medioambiental:** los licitadores deberán acreditar que cumplen con las normas de gestión medioambiental de la ISO-14001, o equivalente.

Asimismo, se aceptarán otras pruebas de medidas de gestión medioambiental equivalentes que presente el licitador, y, en particular, una descripción de las medidas de gestión medioambiental ejecutadas, siempre que el licitador demuestre que dichas medidas son equivalentes a las exigidas con arreglo a la ISO-14001.

**Documentación acreditativa:** Certificación ISO-14001, o equivalente.

El certificado debe estar emitido por entidad acreditada dentro de European Accreditation (EA) o de la Organización Internacional de Acreditación (IAF).

Asimismo, se aceptarán otras pruebas de medidas de gestión medioambiental equivalentes que presente el licitador, y, en particular, una descripción de las medidas de gestión medioambiental ejecutadas, siempre que el licitador demuestre que dichas medidas son equivalentes a las exigidas con arreglo a la ISO-14001.

- **Normas de seguridad y salud en el trabajo:** los licitadores deberán acreditar que cumplen con las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas en la ISO 45001 o equivalente.

Asimismo, se aceptarán otras pruebas de medidas sobre la seguridad y salud en el trabajo que presente el licitador, y, en particular, una descripción de las medidas de seguridad y salud en el trabajo ejecutadas, siempre que el licitador demuestre que dichas medidas son equivalentes a las exigidas con arreglo al Certificado ISO 45001.

**Documentación acreditativa:** Certificado ISO 45001 o equivalente.

El certificado deberá incluir en su alcance las normas de seguridad y salud en el trabajo. El certificado debe estar emitido por entidad acreditada dentro de European Accreditation (EA) o de la Organización Internacional de Acreditación (IAF).

Asimismo, se aceptarán otras pruebas de medidas de seguridad y salud en el trabajo equivalentes a las establecidas en la ISO 45001 que presenten los licitadores.

#### 6.- Formato de las especificaciones técnicas/Subcontratación.

Los licitadores deberán incluir en el sobre nº3 de sus ofertas la documentación referida en los apartados A) y B) siguientes:

##### A) Especificaciones técnicas

1. Elaboración de una **memoria de la organización del contrato**, describiendo la estructura del servicio: personal, medios materiales, logística, etc.
2. Definir el protocolo de **“SERVICIO DE DISPONIBILIDAD EN CASO DE NECESIDAD O URGENCIA”** reflejado en el apartado 3.2.1.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas, detallando la logística del servicio (personal involucrado, procedimiento de llamadas y tiempo de respuesta).
3. Indicación de los dispositivos móviles de los que se dispone, de última generación con conexión de datos para recibir las ordenes de trabajo vinculadas a las solicitudes de Canal de Isabel II, S.A., M.P. y los medios de contacto para los servicios de urgencia.

##### B) Subcontratación

Se incluirá la parte del Contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, en los términos indicados en la cláusula 25. En este sentido, los licitadores que tengan previsto subcontratar deberán aportar:

- El modelo del **Anexo VIII cumplimentado**. Si se indica en el **apartado 11 del Anexo I**, el licitador también deberá aportar el **Anexo VIII cumplimentado** respecto a los servidores o los servicios asociados a los mismos que tenga previsto subcontratar. En el caso de que la subcontratación que tenga prevista el licitador sea una obra, deberá cumplimentar el modelo del **Anexo VIII**, atendiendo a la Nota 3 del mismo y adjuntando al mismo la certificación del licitador de estar inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas correspondiente, así como la del subcontratista si se le hubiera identificado mediante su nombre. En caso de que el licitador no aporte dichas certificaciones, Canal de Isabel II, S.A., M.P. comprobará de oficio el Registro de Entidades Acreditadas correspondiente.

- En caso de que el subcontratista haya sido identificado mediante su nombre, y el licitador integre su solvencia con dicha subcontratación, deberá acompañar el DEUC del subcontratista en los términos indicados en la cláusula 11 del presente pliego con la información correspondiente a los requisitos de solvencia indicados en el apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se vayan a integrar con el subcontratista.

Se recuerda que el licitador deberá indicar en el formulario DEUC (sobre nº 1 de su oferta) si tiene previsto subcontratar, por lo que debe coincidir lo declarado en el citado formulario con la documentación aportada de conformidad con el presente apartado.

**La Proposición que no cumpla los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas no será tomada en consideración en el presente procedimiento de licitación.**

#### 7.- Diligencia debida.

El adjudicatario ejecutará el Contrato en los términos previstos en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, realizando de manera competente y profesional el objeto del Contrato, cumpliendo los niveles de calidad exigidos y cuidando diligentemente los materiales que tuviera que utilizar como consecuencia del Contrato. A estos efectos, el adjudicatario responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en la realización de las tareas objeto del Contrato, respondiendo de los daños y perjuicios causados a Canal de Isabel II, S.A., M.P. en caso de no observar la referida diligencia.

#### 8.- Adjudicación del Contrato.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del Contrato son los siguientes:

A) Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas **100 puntos**

A) 1. Valoración económica.....**70 puntos**

A) 2. *Criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas ....30 puntos:*

A) 2.1 Experiencia del Jefe de Servicio que exceda la experiencia mínima requerida para dicho perfil en el apartado 5.2.1 del Anexo I (4 puntos).

A) 2.2 Eficiencia energética de vehículo (huella de carbono 0 y emisiones a la atmósfera) (4 puntos).

A) 2.3 Herramienta, maquinaria y/o equipos recarga eléctrica (Huella de carbono 0) (6 puntos).

A) 2.4 Trituradora con reciclado de residuos de poda de hasta 10 cm de grosor (2 puntos).

A) 2.5. Segregación de residuos en punto de agrupamiento ubicado en Centro de Trabajo (12 puntos).

A) 2.6. Recogida y traslado de animales/especies autóctonas y/o alóctonas encontradas en zona de puntos de desbordamiento a centros de recuperación (2 puntos).

B) Criterios sujetos a un juicio de valor.....**0 puntos**

**A) Valoración de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas 100 puntos**

**A) 1. Valoración económica.** En el análisis económico prima en orden decreciente, el precio más bajo teniendo esta la valoración máxima, es decir, **70 puntos**. Se establece la siguiente fórmula.

$$V_i = 70 * O_{min} / O_i$$

$V_i$  = Puntuación correspondiente a la oferta  $i$ .

$O_i$  = Porcentaje de la oferta  $i$ , obtenido de restar a 100 la baja ofertada por la empresa  $i$

$O_{min}$  = Porcentaje **menor** ofertado, obtenido de restar a 100 la **mayor** baja ofertada.

**Justificación de la fórmula empleada para la valoración económica:** la fórmula referida hace que la máxima diferencia de puntuación en la valoración económica dependa de la relación entre la oferta económica más baja y la oferta económica más alta. La oferta más baja obtendrá 70 puntos. La diferencia de puntos entre las ofertas dependerá de la dispersión real entre las ofertas presentadas por los licitadores respecto de la oferta más baja. De modo que la oferta más baja obtendrá 70 puntos y la máxima diferencia de puntuación en la valoración económica dependerá de la relación entre la oferta económica más baja y la oferta económica más alta.

**Los licitadores presentarán su oferta económica conforme al modelo establecido en el Anexo II del lote correspondiente.**

**A) 2. Valoración de los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. 30 puntos**

Las fórmulas para la valoración de los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas indicados en el apartado 8 A) 2 son las siguientes:

**A) 2.1. Experiencia del Jefe de Servicio que exceda la experiencia mínima requerida para dicho perfil en el apartado 5.2.1 del Anexo I (4 puntos).**

Se valorará con hasta 4 puntos los años de experiencia extra del Jefe de Servicio propuesto por el licitador que excedan la experiencia mínima requerida para dicho perfil en el apartado 5.2.1 del Anexo I en las condiciones referidas en dicho apartado. En este sentido, el Jefe de Servicio ofertado a efectos de valoración en este apartado será el mismo propuesto por el licitador para cumplir con los requisitos previstos en el apartado 5.2.1 del Anexo I para dicho perfil. Por tanto, dicho perfil deberá cumplir con todos los requisitos previstos en el apartado 5.2.1 del Anexo I para el mismo.

Se establece la siguiente fórmula de valoración:

$$V_i = 4 \times \frac{E_i}{10}$$

Donde:

$V_i$ = Valoración correspondiente a la oferta  $i$

$E_i$ = N.º de años **completos** de experiencia del Jefe de Servicio propuesto por el licitador en trabajos de “Servicios de limpieza de cauces y/o arroyos”, “Limpieza y retirada de residuos del sistema de saneamiento y de su zona de influencia”, “Servicios de mantenimiento de redes de saneamiento”, “Servicios de jardinería” y/o “Servicios de limpieza municipal”, que exceda la experiencia exigida para dicho perfil en el apartado 5.2.1 del Anexo I.

**La experiencia máxima que el licitador podrá ofertar es de 10 años. Si un licitador oferta una experiencia mayor, se tendrá en cuenta a efectos de valoración y ejecución del contrato una experiencia de 10 años.**

Solo se tendrán en cuenta **años completos** de experiencia. En este sentido, la ampliación de la experiencia debe estar expresada en números enteros, no admitiéndose decimales. En caso de que un licitador oferte la ampliación de experiencia referida con decimales, se ignorarán los decimales.

**Justificación de la fórmula empleada para la valoración del criterio técnico cuantificable:** la fórmula referida hace que la máxima diferencia de puntuación en la valoración del presente criterio técnico cuantificable dependa de la relación entre la oferta en la que el Jefe de Servicio propuesto por el licitador tenga el mayor número de años de experiencia en “Servicios de limpieza de cauces y/o arroyos”, “Limpieza y retirada de residuos del sistema de saneamiento y de su zona de influencia”, “Servicios de mantenimiento de redes de saneamiento”, “Servicios de jardinería” y/o “Servicios de limpieza municipal”, que exceda los años de experiencia mínima exigidos, tres (3) años, en el apartado 5.2.1 del Anexo I, y la oferta en la que el Jefe de Servicio propuesto por el licitador tenga la mayor experiencia de dicho tipo, hasta un máximo de diez (10) años.

La oferta en la que el Jefe de Servicio propuesto por el licitador tenga diez años de experiencia extra en “Servicios de limpieza de cauces y/o arroyos”, “Limpieza y retirada de residuos del sistema de saneamiento y de su zona de influencia”, “Servicios de mantenimiento de redes de saneamiento”, “Servicios de jardinería” y/o “Servicios de limpieza municipal” que excedan los años de experiencia mínima, tres (3) años, exigidos en el apartado 5.2.1 del presente Anexo; obtendrá 4 puntos.

Aquellas ofertas en la que el Jefe de Servicio propuesto por el licitador cumpla estrictamente los años de experiencia mínima exigidos en el apartado 5.2.1 del Anexo I obtendrán 0 puntos.

A modo memoria se establece un umbral de saciedad de 10 años de experiencia ya que

se considera que más años de experiencia no aportan mayor valor al correcto desarrollo de los trabajos, teniendo en cuenta las características y organización de los mismos.

**Los licitadores presentarán su proposición relativa al presente criterio técnico cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas conforme al modelo establecido en el Anexo II bis.**

**Asimismo, los licitadores aportarán el Curriculum Vitae del Jefe de Servicio propuesto de conformidad con el modelo del Anexo II Ter con indicación de los trabajos específicos de “Servicios de limpieza de cauces y/o arroyos”, “Limpieza y retirada de residuos del sistema de saneamiento y de su zona de influencia”, “Servicios de mantenimiento de redes de saneamiento”, “Servicios de jardinería” y/o “Servicios de limpieza municipal”, así como las fechas de realización de los mismos mediante las que se puedan comprobar los años de experiencia correspondientes a dichos perfiles. En el Anexo II Ter se deberá hacer constar para cada perfil TANTO LA EXPERIENCIA MÍNIMA indicada en el apartado 5.2.1 del Anexo I COMO AQUELLA QUE EXCEDA LA MISMA, ya que únicamente ésta será la experiencia objeto de valoración.**

**Finalmente, se deberá aportar copia de la titulación con la que cuenta el Jefe del Servicio propuesto, que deberá ser una de las indicadas en el apartado 5.2.1 del Anexo I.**

Será responsabilidad de los licitadores contar con los consentimientos necesarios y facilitar toda la información que corresponda a las personas físicas en relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que vayan a facilitar a Canal de Isabel II, S.A, M.P., para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente apartado. Asimismo, deberán informar expresamente a esas personas físicas de que pueden acceder, rectificar, oponerse o suprimir sus datos y demás derechos reconocidos en la normativa de protección de datos, en la dirección social de Canal de Isabel II, S.A., M.P. con la referencia RGPD o bien por correo electrónico en la dirección [privacidad@canal.madrid](mailto:privacidad@canal.madrid). La omisión de este deber de información por parte de los licitadores respecto a las personas físicas cuyos datos de carácter personal figuren en la documentación aportada no generará responsabilidad alguna para Canal de Isabel II. S.A., M.P.

**A) 2.2. Eficiencia energética del vehículo (huella de carbono 0 y emisiones a la atmósfera) ..... (4 puntos)**

Se valorará con hasta 4 puntos la reducción de huella de carbono por reducción de las emisiones del vehículo requerido en el apartado 5.2.2 del presente Anexo:

<u>Tipo de vehículo y herramientas</u>	<u>Criterio de Valoración</u>
1 vehículos furgoneta de 14 m3 y carga máxima 3.500 kg, con plataforma elevadora.	<u>Etiqueta Eco o Cero</u>

Se establece la siguiente fórmula de valoración:

$$V_i = (C_i * 4) + (E_i * 2)$$

Donde:

$V_i$  = Puntuación correspondiente a la oferta  $i$ .

$C_i$  = Nº de vehículos cuya etiqueta ambiental sea Cero adscrito al contrato propuestos por el licitador  $i$ , tendrá valor 0 o 1

$E_i$  = Nº de vehículos ECO adscritos al contrato propuestos por el licitador  $i$ , tendrá valor 0 o 1.

**A efectos de valoración se tendrá en cuenta un máximo de un vehículo furgoneta de 14 m3 y carga máxima 3.500 kg, con plataforma elevadora adscrito al contrato. En este sentido,  $C_i + E_i$  será como máximo 1.**

**Si el licitador oferta más de 1 vehículo se tendrá en cuenta a efectos de valoración el vehículo de potencial contaminante más bajo.**

**Si el licitador oferta menos de un vehículo, se entenderá que el licitador adscribe al contrato el vehículo con distintivo ambiental tipo C de conformidad con lo requerido en el apartado 5.2.2 del Anexo I.**

**Justificación de la fórmula empleada para la valoración de la antigüedad de la flota de vehículos puesta a disposición del Servicio:** la fórmula referida otorga la máxima puntuación (4 puntos) a aquellas ofertas en las que el vehículo referido en el presente apartado adscrito a la ejecución de los Servicios, disponga de la etiqueta CERO, otorga 2 puntos a los licitadores que oferten el mencionado vehículo con distintivo medioambiental ECO, y 0 puntos a aquellas ofertas en las que el vehículo no disponga de etiqueta 0 o ECO.

**Los licitadores presentarán su proposición relativa a los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas conforme al modelo establecido en el Anexo II bis.**

**A) 2.3 Herramienta, maquinaria y/o equipos recarga eléctrica (huella de carbono 0) ..... (6 puntos)**

Se valorará con hasta 6 puntos, que el licitador se comprometa a poner a disposición del contrato herramientas, maquinaria o equipos de recarga eléctrica: desbrozadora, minimotosierra eléctrica y/o podadora de altura sierra telescópica, pues su recarga eléctrica supone una reducción de la huella de carbono 0 y emisiones a la atmósfera. Se

valorará hasta un máximo de tres equipos de los establecidos en el apartado 5.2.2 del presente Anexo, que indicamos a continuación:

<u>Herramientas</u>	<u>Criterio de Valoración</u>
<p><b>1 Desbrozadora eléctrica:</b> batería 24V, cortabordes, con 2 Baterías 2.0 Ah, 3 Tipos de Cuchillas, Desbrozadora Eléctrica Cabezal Pivotante 90° para Jardín Poda, Green-G, etc ... o de similares características.</p>	<p><u>Recarga eléctrica</u></p>
<p><b>1 Mini-motosierra eléctrica:</b> de 8 pulgadas con batería de 4000 mAh, motosierra eléctrica con engrasador automático y 2 baterías de 4000 mAh, tijeras de podar cortar madera, CH800+, etc... o de similares características.</p>	<p><u>Recarga eléctrica</u></p>
<p><b>1 Podadora de altura sierra telescópica eléctrica:</b> 2 cadenas antivibración, dispositivo para tensionamiento de cadena sin herramientas, lubricación automática de cadena con indicador de nivel de aceite, elemento telescópico 1,85–2,68 m, alcance aproximado de 4,00 m, longitud de la sección de la motosierra telescópica aprox. 20,3cm, barra en fibra de vidrio y aluminio, extremadamente ligero, cinta de hombro para trabajo sin dolor de espalda, etc... o de similares características.</p>	<p><u>Recarga eléctrica</u></p>

Se establece la siguiente fórmula de valoración:

$$V_i = (H_i * 2)$$

Donde:

Vi= Puntuación correspondiente a la oferta i.

Hi= Nº de herramientas, maquinaria o equipos: desbrozadora, minimotosierra eléctrica y/o podadora de altura sierra telescópica, hasta un máximo de tres, cuya recarga sea eléctrica.

**Justificación de la fórmula empleada para la valoración de herramientas, maquinaria o equipos puestos a disposición del Servicio:** la fórmula referida otorga la máxima puntuación (6 puntos) a aquellas ofertas en las que el licitador se comprometa a poner a disposición del contrato hasta tres herramientas de recarga eléctrica (2 puntos por cada una de las herramientas). Los licitadores que dispongan la mencionada maquinaria sin recarga eléctrica obtendrán 0 puntos.

**Los licitadores presentarán su proposición relativa a los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas conforme al modelo establecido en el Anexo II bis.**

**A) 2.4 Trituradora con reciclado de residuos de poda de hasta 10 cm de grosor .....  
 (2 puntos)**

Para la valoración conforme a este criterio se tendrá en cuenta que el licitador oferte una trituradora con reciclado de residuos de poda de hasta 10 cm de grosor, al ser el grosor máximo que se considera que será necesario por el tipo de residuos de poda que se encuentran en los puntos objeto del contrato. Estos restos y residuos de poda serán triturados y reincorporados al suelo por el propio equipo, aprovechando por consiguiente la materia orgánica generada en esta operación. Este equipo deberá ser independiente y adicional al ofertado para cumplir con lo exigido en dicho apartado 5.2.2.b) de este anexo.

<u>Tipo de vehículo y herramientas</u>	<u>Criterio de Valoración/características</u>
1 Trituradora con reciclado de residuos de poda	Triturado con reciclado de residuos de poda de hasta 10 cm de grosor

Se valorará con 2 puntos la trituradora con reciclado de residuos de poda de hasta 10 cm de grosor.

Se establece la siguiente fórmula de valoración:

Si = 2 puntos  
 No= 0 puntos

Si = el licitador se compromete a disponer de una trituradora con reciclado de residuos de poda de hasta 10 cm de grosor.

**Justificación de la fórmula empleada para la valoración de la trituradora con reciclado de residuos de poda puesta a disposición del Servicio:** la fórmula referida otorga la máxima puntuación (2 puntos) a aquellas ofertas en las que el licitador se comprometa disponer de una trituradora con reciclado de residuos de poda de hasta 10 cm de grosor y con 0 puntos a aquellas ofertas en las que el licitador NO se comprometa.

**Los licitadores presentarán su proposición relativa a los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas conforme al modelo establecido en el Anexo II bis. Asimismo, el licitador deberá presentar documento que acredite la disponibilidad de la trituradora con reciclado de residuos de poda de hasta 10 cm de grosor durante toda la vigencia del contrato (factura de compra, contrato de compraventa, arrendamiento o cualquier otro título válido en Derecho que garantice la**

**disponibilidad a favor del adjudicatario de esta trituradora durante toda la vigencia del contrato).**

**A) 2.5. Segregación de residuos en punto de agrupamiento ubicado en Centro de Trabajo ..... (12 puntos)**

Se valorará con hasta 12 puntos que el licitador se comprometa a la segregación de residuos en el punto de agrupamiento de residuos ubicado en el Centro de Trabajo adicionales a los establecidos como mínimo en el apartado 3.2.1.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas en las siguientes categorías:

- LER 15 01 (Excepto 150110 y 150111) / Residuos envases **(5 puntos)**
- LER 15 02 03 / Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas no contaminadas con sustancias. **(3 puntos)**
- LER 16 01 03 / Neumáticos fuera de uso **(2 puntos)**
- LER 20 01 10 Y 20 01 11 / Ropa y tejidos **(1 punto)**
- LER 20 03 01 /Mezcla de residuos **(1 punto)**
- Cada código LER adicional, distinto a los indicados anteriormente **(1 punto)**

Se establece la siguiente fórmula de valoración:

$$V_i = 12 * P_i / P_{max}$$

Donde:

$V_i$ : Puntuación correspondiente a la oferta  $i$ .

$P_i$ : N° de puntos obtenidos según los códigos LER que el licitador se comprometa a segregar en el punto de agrupamiento de residuos ubicado en el Centro de Trabajo ofertado por la empresa  $i$ , adicionales a los establecidos como mínimo en el apartado 3.2.1.5 del PPT. Deberá estar expresado en números enteros, no admitiéndose decimales. En caso de que un licitador oferte con decimales, se ignorarán los decimales.  
 $P_{max}$ : Mayor  $P_i$  acreditada.

**Justificación de la fórmula empleada para la valoración del criterio técnico cuantificable:** la fórmula referida otorga la máxima puntuación (12 puntos) a aquella oferta que incluya el mayor n° de códigos LER a los que el licitador se compromete a segregar los residuos en el Centro de Trabajo adicionales a los mínimos establecidos en el apartado 3.2.1.5 del PPT. La diferencia de puntos entre las ofertas dependerá de la dispersión real entre las ofertas presentadas por los licitadores respecto de la oferta que incluya el mayor n° de códigos LER a los que el licitador se compromete a segregar los residuos en el Centro de Trabajo adicionales a los mínimos establecidos en el apartado 3.2.1.5 del PPT. Aquellas ofertas en las que el licitador no se comprometa a segregar los

residuos en el Centro de Trabajo obtendrán 0 puntos siendo proporcional la variación de la puntuación entre ambos límites.

**Los licitadores presentarán su proposición relativa a los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas conforme al modelo establecido en el Anexo II bis.**

**En caso de ofertar segregar residuos de códigos LER adicionales a los indicados en el presente criterio deberán adjuntar una declaración responsable indicando los códigos LER adicionales a los que se comprometen a segregar en el punto de agrupamiento ubicado en el Centro de trabajo.**

**A) 2.6. Recogida y traslado de animales/especies autóctonas y/o alóctonas encontradas en zona de puntos de desbordamiento a centros de recuperación ..... (2 puntos)**

Se valorará con hasta 2 puntos que el licitador se comprometa a la recogida de animales/especies autóctonas y/o alóctonas encontradas mal heridas en zonas de puntos de desbordamiento, siendo trasladadas a centros de recuperación de especies especializados.

Se establece la siguiente fórmula de valoración:

Si = 2 puntos  
No= 0 puntos

Si = el licitador se compromete a la recogida de animales/especies autóctonas y/o alóctonas encontradas mal heridas en zonas de puntos de desbordamiento, siendo trasladadas a centros de recuperación de especies especializados.

**Justificación de la fórmula empleada para la valoración de la recogida y traslado de animales/especies autóctonas y/o alóctonas encontradas en zona de puntos de desbordamiento a centros de recuperación:** la fórmula referida otorga la máxima puntuación (2 puntos) a aquellas ofertas en las que el licitador se comprometa a la recogida de animales/especies autóctonas y/o alóctonas encontradas mal heridas en zonas de puntos de desbordamiento, siendo trasladadas a centros de recuperación de especies especializados y con 0 puntos a aquellas ofertas en las que el licitador NO se comprometa.

**Los licitadores presentarán su proposición relativa a los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas conforme al modelo establecido en el Anexo II bis. Asimismo, los licitadores deberán presentar compromiso entre la empresa licitadora y el centro de recuperación de animales/especies autóctonas y/o alóctonas (ej. GREFA, CRAS...).**

**B) Valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor. 0 puntos**

**8.1 Ofertas anormalmente bajas.**

Para calcular los importes de las ofertas anormalmente bajas en cada lote, se emplearán las cantidades resultantes de sumar los importes máximos previstos en el apartado 3.3 de este Anexo de los Capítulos A, B y C una vez aplicado a los mismos el porcentaje (%) de baja ofertado por cada licitador en cada lote.

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación sin IVA del contrato en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el caso de que la oferta económica se formule mediante un porcentaje (%) de baja, para la aplicación de las reglas indicadas con anterioridad, se considerará como precio de cada oferta la cifra resultante de restar a 100 el porcentaje (%) de baja.

Cuando se presenten individualmente ofertas pertenecientes al mismo grupo, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormalmente bajas, sólo se tomará en consideración la oferta más baja de todas las presentadas por las empresas del grupo, excluyéndose las restantes a los efectos de este cálculo. Dicha regla será de aplicación a las ofertas presentadas en UTE por cualquier empresa del grupo con empresas no pertenecientes al mismo, con independencia del porcentaje que dicha empresa tenga en la Unión Temporal de Empresas. Se entenderá que una empresa pertenece a un grupo empresarial, cuando se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio.

En los supuestos en los que, aplicando las reglas anteriores, la Mesa permanente de contratación, o en su defecto el órgano de contratación estime que una oferta presenta valores anormalmente bajos, lo comunicará a través del tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Adicionalmente, se notificará de forma individual por medios electrónicos al interesado afectado, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles desde la recepción de la notificación para que el licitador justifique la valoración de la oferta y las razones y circunstancias en cuya virtud resulta posible que la solución propuesta pueda ser efectivamente ejecutada en los términos ofertados utilizando medios

electrónicos de conformidad con lo indicado en el **apartado 10.10 del Anexo I**. El licitador precisará las condiciones de la oferta, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del Contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la innovación y originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 27.4 del RD-LCSE, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

La justificación aportada de esta forma deberá demostrar que resulta posible que la solución propuesta pueda ser efectivamente ejecutada en los términos ofertados, para lo que el licitador precisará las razones, circunstancias y condiciones de la oferta.

En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

Se rechazarán aquellas ofertas que no presenten análisis, desglose o estudio económico que motive suficientemente el importe económico ofertado.

La justificación aportada debe asegurar el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación.

Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda estatal, Canal de Isabel II, S.A., M.P. sólo podrá rechazar dicha oferta por esa única razón si consulta al licitador y este no puede demostrar, en un plazo suficiente fijado por Canal de Isabel II, S.A., M.P., que tal ayuda fue concedida de forma legal. Cuando en estas circunstancias, Canal de Isabel II, S.A., M.P. rechace una oferta, informará de ello a la Comisión Europea.

El órgano de contratación acordará la adjudicación a favor de la mejor proposición que pueda ser cumplida a satisfacción de Canal de Isabel II, S.A., M.P.

## **9.- Penalizaciones, relación de las obligaciones esenciales cuyo incumplimiento puede llevar aparejada la resolución del Contrato y condiciones especiales de ejecución.**

### **9.1 Penalizaciones**

Canal de Isabel II, S.A., M.P., salvo justificación aceptada por la propia empresa pública, podrá imponer al contratista las siguientes penalizaciones:

#### **a) Por la comisión de faltas tipificadas en el apartado 9.1.1**

1. Por la comisión de cada falta calificada como **muy grave**, un quince (15%) por ciento del importe de adjudicación dividido entre 24 meses.
2. Por la comisión de cada falta calificada como **grave**, un diez (10%) por ciento del importe de adjudicación dividido entre 24 meses.

3. Por la comisión de cada falta calificada como **leve**, un uno (1%) por ciento del importe de adjudicación dividido entre 24 meses.

**b) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución indicadas en el apartado 9.3**

- 1.000 Euros en caso de incumplimiento de la condición especial de ejecución referida a la obligación de pago a los subcontratistas y suministradores en los términos del artículo 108 del RD-LCSE.

**9.1.1 Tipificación de faltas**

Las faltas que cometa el adjudicatario en la prestación del Servicio se clasificarán como muy graves, graves y leves.

Faltas muy graves:

- 1) Paralización o interrupción efectiva de la prestación de los servicios, salvo causas de fuerza mayor o causa justificada aceptada por Canal de Isabel II, S.A., M.P.
- 2) La no intervención inmediata tras la denuncia o comunicación explícita de una situación que exija una limpieza urgente.
- 3) La falta de respuesta en los servicios urgentes, respecto a la atención al teléfono y a la presencia en 2 horas, tal y como se indica en el apartado 3.2.1.8 "SERVICIO DE DISPONIBILIDAD EN CASO DE NECESIDAD O URGENCIA" del PPT.
- 4) La prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los Servicios.
- 5) El retraso sistemático en los horarios, la no utilización de los medios mecánicos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas o el mal estado de conservación de los mismos, que impidan la correcta ejecución de los trabajos.
- 6) No atender puntualmente las órdenes de Canal de Isabel II, S.A.M.P. relativas al orden, forma y régimen de los Servicios y en general a las normas que regularán la prestación de los mismos.
- 7) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas o el incumplimiento de los plazos que no hayan sido calificados como faltas graves, sin perjuicio de las acciones posteriores que de ello se deriven.
- 8) Actuación por parte del adjudicatario de la que se derivase perturbación grave o daños severos a las instalaciones o al medio ambiente.
- 9) Actuaciones sin los permisos correspondientes
- 10) El incumplimiento de las medidas de seguridad y salud laboral en el trabajo.
- 11) El incumplimiento de las especificaciones de su oferta.
- 12) El uso por el contratista de los signos y colores de la identidad corporativa que distinguen la flota propia de Canal de Isabel II S.A., M.P.
- 13) Cualquier incremento del personal adscrito al contrato o de la masa salarial asociada sin autorización de Canal de Isabel II S.A., M.P.
- 14) La acumulación de tres (3) faltas graves.

Tendrán consideración de faltas graves:

- 1) El retraso, no sistemático, en la prestación de los trabajos.

- 2) Los incidentes del personal tanto por trato incorrecto como por deficiencia de la prestación del servicio.
- 3) El incumplimiento no justificado de los plazos de actuación, la no presentación puntual de la documentación requerida y las deficiencias en cuanto a veracidad de la información y documentación entregada.
- 4) La no entrega en plazo de la facturación mensual, antes del día 25 de cada mes, adjuntando obligatoriamente los informes previos y de seguimiento, así como el inventario de puntos de desbordamiento actualizado.
- 5) La acumulación de tres (3) faltas leves.

Tendrán consideración de faltas leves:

- 1) Todas las actuaciones u omisiones cometidas por el adjudicatario, que no estando expresamente tipificadas como falta grave o muy grave conlleven detrimento del servicio encomendado.

### 9.1.2 Deducciones

Canal de Isabel II, S.A., M.P., salvo justificación aceptada por la propia empresa pública, podrá imponer al contratista las siguientes deducciones, que se aplicarán, según el tipo de actuación en función de los tiempos máximos indicados en la siguiente tabla:

Actuación	Tiempo máximo	Instante de inicio	Instante de fin del periodo	Importe/día
<b>No sustitución de personal dedicado al contrato durante baja o permiso de más de un mes de duración.</b>	30 días	Baja del trabajador	Contratación de sustituto.	100 €
<b>No incorporación o sustitución del personal ofertado</b>	30 días	Baja o no incorporación del trabajador	Contratación de sustituto.	100 €
<b>Entrega de documentación requerida en el PPT: Informe Previo, Informe de Seguimiento, Inventariado de puntos de desbordamiento</b>	15 días	Desde su solicitud	Entrega de documentación	30 €
<b>Entrega de la facturación fuera de plazo</b>	7 días	Entregada antes del día 25 de cada mes	Entrega de documentación	60 €
<b>No comunicar formalmente la subcontratación de trabajos.</b>	-	-	-	60 €

Actuación	Tiempo máximo	Instante de inicio	Instante de fin del periodo	Importe/día
Por incumplimiento de los compromisos por los que el adjudicatario haya obtenido puntuación según los apartados a 8 A) del anexo I de PCAP, relativos a criterios cuantificables correspondientes	-	-	-	100€/día
Presencia del servicio de urgencia durante 365 días al año que permita intervenir en caso de necesidad.	2 horas	-	-	200 €/hora retraso o fracción
Retraso en la atención de una orden de trabajo dentro las actuaciones "Trabajos extraordinarios no incluidos en el canon"	24 horas desde su notificación	-	-	200 €/día retraso o fracción
No cumplir con el calendario de visitas iniciales	2 días	Desde su aprobación	Entrega de documentación	100 €
<u>Deficiencia leve de Seguridad y salud<sup>1</sup></u>	-	-	-	500 € cada vez que se detecte + 200 €/día hasta que se subsane
Incumplimiento de los medios mínimos exigidos en el apartado 5.3. del Anexo I del PCAP: requerimientos relativos al centro de trabajo.	-	Primer día de contrato	-	5.000 € cuando se detecte + 5.000 €/mes de retraso hasta subsanación.

**Se podrán deducir 200€ por día de retraso por la no ejecución en tiempo y forma, y de acuerdo con los pliegos, de actividades solicitadas por Canal de Isabel II, S.A. M.P. que no estén incluidas en la tabla anterior.**

Las penalizaciones previstas en el presente apartado tienen carácter acumulativo y no sustitutivo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.152 del Código Civil.

A los efectos de lo previsto en el artículo 1.153 del Código Civil, el adjudicatario penalizado, además de satisfacer la penalización en los términos previstos en el párrafo siguiente, deberá cumplir las obligaciones

<sup>1</sup> Se entiende por deficiencia leve de Seguridad y Salud aquellas incidencias procedentes de cualquier tipo de inspección, que no supongan un riesgo inminente para la seguridad de los trabajadores y que deben ser subsanadas de inmediato. Se podrá aplicar esta deducción con independencia de que la causa que la motive se considere o no infracción.

cuyo incumplimiento o retraso se penaliza.

Las penalizaciones se detraerán de las cantidades pendientes de pago. En caso de que no existan cantidades pendientes de pago, las penalizaciones se harán efectivas con cargo a la garantía referida en la cláusula 15 del presente Pliego. En el supuesto de que las penalizaciones se hayan hecho efectivas con cargo a la referida garantía, el adjudicatario estará obligado a ampliar la garantía en la cantidad que corresponda hasta que ésta alcance el valor del 5% del importe de adjudicación del Contrato.

La aplicación y el pago de las penalizaciones no excluyen la indemnización a que Canal de Isabel II, S.A., M.P. pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento imputable al contratista.

## **9.2 Relación de obligaciones esenciales cuyo incumplimiento puede llevar aparejada la resolución del Contrato**

Canal de Isabel II, S.A., M.P. podrá, por interés público, resolver unilateralmente el contrato por causa de incumplimiento del contratista de la obligación principal del contrato o de aquellas obligaciones calificadas como esenciales en el presente apartado si dicho incumplimiento supone una interrupción de la prestación o una inadecuada ejecución de la misma que produzcan daños que perjudiquen gravemente el servicio que Canal de Isabel II, S.A., M.P. debe prestar en su función de gestión del ciclo integral del agua o que afecten gravemente a las obligaciones derivadas de los títulos concesionales que ostente.

Se consideran obligaciones esenciales del contrato cuyo incumplimiento puede llevar aparejada la resolución del mismo, las siguientes:

- Cuando la falta de atención a la prestación de los Servicios suponga un incumplimiento conforme a la indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, o cuando se produzcan reiteradas faltas de cumplimiento.
- Ante la comisión por parte del adjudicatario de 2 faltas muy graves.
- Si de la actuación por parte del adjudicatario se derivase perturbación grave o daños severos a las instalaciones o al Medio Ambiente, o supusiese importantes riesgos en la seguridad, o si a la finalización del contrato, el adjudicatario no entregara las instalaciones objeto del mismo en el estado de conservación y funcionamiento adecuado.
- El cumplimiento de la legislación aplicable al transporte y gestión de residuos, así como de las normas establecidas en los pliegos por Canal de Isabel II, S.A., M.P., y cualquier otra legislación aplicable al Servicio
- Presentar en tiempo y forma la documentación requerida por Canal de Isabel II, S.A., M.P.
- Ante la no sustitución del personal ofertado por el adjudicatario, por un perfil de iguales o superiores características, en el plazo de un (1) mes, o la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos que dicho personal debe cumplir.

- El incumplimiento de alguno de los requisitos respecto de los medios materiales y humanos mínimos de que debe disponer el contrato (según el punto 5.2. del Anexo I del PCAP).
- El cumplimiento de la condición especial de ejecución referida al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
- El Adjudicatario es el responsable del cumplimiento de la legislación de seguridad y salud de todos los trabajadores que realicen labores en este contrato. El incumplimiento de este compromiso podrá dar lugar a la aplicación de las penalizaciones previstas para el caso de un incumplimiento legal, de conformidad con el apartado 9.1. del presente Anexo, sin perjuicio de la resolución del contrato.
- Los criterios técnicos cuantificables ofertados por el Adjudicatario descritos en el apartado 8 A) 2. En este sentido, Canal de Isabel II, S.A., M.P. podrá resolver el contrato en caso de que se produzcan tres o más incumplimientos de cualquiera de los valores ofertados por el adjudicatario para los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.
- Las obligaciones indicadas en las letras a) a g) del apartado 11.

### 9.3 Condiciones especiales de ejecución

Se establecen las siguientes condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato:

- El cumplimiento de la obligación de pago a subcontratistas y suministradores en los términos indicados en el artículo 108 del RD-LCSE.
- La obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
- Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. En este sentido, el adjudicatario deberá ajustar las programaciones de limpieza y retirada de residuos, siempre y cuando sea posible, de manera que se asegure la mayor carga del vehículo, estableciendo rutas óptimas cuando sea posible. El adjudicatario deberá incluir en la relación mensual un balance de los km recorridos y los kg transportados por km recorrido.

El adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones ante Canal de Isabel II, S.A., M.P., si es requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

## 10.- Otros.

### 10.1. Revisión de precios

No hay revisión de precios.

## 10.2. Variantes

No se admite la presentación de variantes

## 10.3. Subcontratación

Será de aplicación la cláusula 25 del presente pliego.

No existen tareas del contrato consideradas críticas.

## 10.4. Confidencialidad

Será de aplicación lo establecido en la Cláusula 32 del presente Pliego.

## 10.5 Tablón de anuncios electrónico

Mediante la correspondiente publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública -Perfil de contratante- (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>) se comunicarán a los interesados los defectos u omisiones subsanables de la documentación presentada por los licitadores, las aclaraciones que deban ser solicitadas, los empresarios admitidos y los excluidos de la licitación, y las ofertas con valores anormales.

A estos efectos, los licitadores o sus representantes deberán estar dados de alta en el servicio de alertas del Portal de la Contratación Pública -Perfil de contratante- (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>) referido al presente procedimiento de licitación.

Adicionalmente, se notificarán de forma individual por medios electrónicos a los interesados afectados de conformidad con la cláusula 10 del presente pliego, cuando se trate de actuaciones de la mesa o del órgano de contratación, que impliquen la posible subsanación de defectos u omisiones en la documentación presentada o determinen la exclusión de candidatos o licitadores.

Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, los plazos a contar desde la notificación de las actuaciones a que se refiere el párrafo anterior se computarán desde la fecha de envío de la notificación electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>). En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

Por su parte, la publicación en el tablón de anuncios electrónico de la existencia de ofertas que pueden ser consideradas anormalmente bajas se hace para su divulgación y conocimiento de todos los licitadores, ya que esta circunstancia amplía el plazo máximo para adjudicar el contrato, conforme a lo dispuesto en la cláusula 14 del presente pliego; sin perjuicio de que se efectuará, mediante notificación electrónica individual, el requerimiento a cada licitador que haya presentado una oferta incurso en presunción de anormalidad, para tramitar el procedimiento previsto en el apartado 8.1 del Anexo I, computándose en este caso los plazos desde la recepción de la notificación por el interesado.

#### 10.6. Garantía

El plazo de garantía será de UN (1) AÑO a contar desde la aceptación de las prestaciones objeto del Contrato por parte de Canal de Isabel II, S.A., M.P.

#### 10.7. Garantía provisional

No se requiere garantía provisional

#### 10.8. Garantía complementaria

No se requiere garantía complementaria

#### 10.9. Inspección y vigilancia

El Responsable del contrato ejercerá las facultades de inspección y vigilancia durante la vigencia del Contrato. Además, hará las correspondientes comprobaciones para la buena ejecución del apartado 3.2.- Desarrollo de los trabajos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### 10.10 Medios electrónicos

Las proposiciones se presentarán a través del Sistema Licit@ (sistema de licitación electrónica de la Comunidad de Madrid) en el plazo y antes de la hora que se determine en el correspondiente anuncio de licitación.

En el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/perfil-contratante/sistema-licit-licitacion-electronica>) se ofrece la información necesaria y el acceso al Sistema Licit@ que debe utilizarse, así como el formulario para solicitar ayuda al equipo de soporte del sistema ante eventuales incidencias técnicas (este es el único cauce habilitado para resolver dichas incidencias). En cualquier caso, se recomienda realizar la presentación de la oferta con antelación suficiente para solucionar eventuales incidencias.

Para la aportación de documentos los licitadores deberán usar el Servicio de aportación de documentos de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid (<https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#documentos>).

#### 10.11. Constatación de la correcta ejecución del Contrato

Según lo establecido en los pliegos.

#### 10.12. Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares

El objeto del contrato consiste en la limpieza, retirada de residuos y asistencia técnica de puntos de desbordamiento del sistema de saneamiento y su zona de influencia gestionados por Canal de Isabel II, S.A., M.P. A tal efecto, es posible que durante el período de vigencia del Contrato, y en ejecución del mismo, debido a incidencias graves, cambios normativos, solicitudes de organismos oficiales o situaciones imprevistas que no

puedan ser acometidas con cargo a los Capítulos B: Trabajos Extraordinarios no incluidos en el Canon y Capítulo C: Partida relativa a otras actividades recogidas en los Cuadros de precios de Canal de Isabel II, S.A., M.P., previstos en el apartado 3 de este Anexo; devenga necesario para Canal de Isabel II, S.A., M.P. que se acometa alguna de las siguientes actuaciones:

- (a) Inclusión de nuevos puntos, zonas o sistemas, distintos a los previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- (b) Prestación excepcional por parte del adjudicatario de un lote de los servicios correspondientes al otro lote siempre y cuando el Adjudicatario del lote en el que se requiera la realización de los referidos servicios no pueda hacerse cargo de éstos, por simultaneidad de realización de otros servicios o por otra causa justificada, o bien que no puedan ejecutarse los servicios incluidos en dicho lote por haberse quedado desierto el mismo o por otra causa justificada, y el contratista al que se le requiere esté capacitado legalmente para ello.
- (c) Inclusión de nuevas unidades de trabajo análogas a las que son objeto del presente contrato y que, por tanto, no alteran la naturaleza del mismo, que no se hayan previsto en ninguno de los Capítulos A, B, C y D previstos en el apartado 3 del presente Anexo.

En los supuestos anteriormente referidos, la inclusión de los nuevos puntos de desbordamiento o municipios, de las nuevas unidades de trabajo o de los sistemas de otro lote distinto al del contrato correspondiente, así como la necesidad y la causa de la modificación y el precio que supone la misma, se recogerán en la correspondiente acta suscrita por el adjudicatario del contrato y el responsable del Contrato de Canal de Isabel II, S.A., M.P. y se entenderá a todos los efectos que pasa a formar parte del contrato.

El precio de las referidas nuevas unidades o puntos/sistemas quedará determinado en dicho acta por referencia a los precios unitarios del contrato del adjudicatario que las vaya a realizar, siguiendo el orden establecido y de conformidad con el apartado 3.3 de este Anexo I.

Los puntos o sistemas, o las unidades nuevas aquí previstas que puedan surgir se consideran incluidas dentro del precio del contrato, por lo que en ningún caso la ejecución de las mismas podrá suponer un aumento del importe del Alcance Máximo del contrato correspondiente, definido anteriormente en el apartado 3.4 del presente Anexo. Por último, el importe total de estas prestaciones no podrá superar el 10% del importe de adjudicación del contrato.

En ningún caso la modificación prevista en este apartado 10.12 supondrá la inclusión de nuevos precios en el contrato.

Únicamente será abonable el importe de la actuación que se haya justificado por el contratista.

10.13. Información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores de la empresa que están prestando servicio en la actualidad.

No aplica.

10.14. Número de sobres de los que constarán las ofertas

Las ofertas se componen de **DOS (2)** sobres:

- Sobre nº 1 “Documentación administrativa”
- NO existe Sobre nº 2
- Sobre nº 3 “Proposición relativa a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas”, “Especificaciones técnicas” y “subcontratación”

#### 10.15. Posibilidad de cesión del contrato

El contrato Sí podrá ser cedido, en los términos indicados en el artículo 214 de la LCSP.

#### 10.16. Duración del deber de confidencialidad

El deber de confidencialidad referido a la información relativa a los pliegos del procedimiento y documentación complementaria que tenga carácter confidencial para Canal de Isabel II, S.A., M.P. y a toda la información que se entregue al contratista para el desarrollo de los trabajos tendrá una duración de 5 años.

#### 10.17. Documentación, información y aclaraciones.

Durante el plazo de presentación de ofertas, los licitadores podrán plantear consultas sobre el presente procedimiento de licitación a través de la dirección [consultas\\_contratacion@canal.madrid](mailto:consultas_contratacion@canal.madrid).

La fecha límite para la recepción de consultas sobre el presente procedimiento de licitación será doce (12) días antes de la fecha de presentación de ofertas. La contestación a las consultas, que tendrá carácter vinculante, será publicada en el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>).

#### 10.18 Resumen de criterios sociales, ambientales y de innovación.

##### Criterios de selección cualitativa

Criterios sociales: NO

Criterios medioambientales: SI

Criterios de innovación: NO Criterios de adjudicación

Criterios sociales: NO

Criterios medioambientales: SI

Criterios de innovación: NO

Criterios sociales de preferencia en caso de empate: SI

##### Condiciones especiales de ejecución

Criterios sociales: NO

Criterios medioambientales: SI

Criterios de innovación: NO

#### 10.19. Requisitos previos a la formalización del contrato.

El adjudicatario deberá acreditar, con anterioridad a la firma del Contrato los siguientes requisitos:

- o La disponibilidad de una póliza de seguro de responsabilidad civil (RC) para el servicio solicitado, por un importe mínimo de 350.000 euros por siniestro y año, para cubrir las posibles contingencias que se pudieran derivar frente a terceros y a Canal de Isabel II, S.A., M.P.

Dicha póliza deberá incluir como mínimo las siguientes garantías:

- RC del objeto de la actividad.
- RC civil o patronal o por Accidentes de Trabajo.
- Defensa y Fianzas judiciales.

No deberá figurar ningún tipo de sublímites.

Así mismo el período adicional para la cobertura RC post-trabajos no será inferior a 12 meses.

La vigencia de la citada póliza deberá cubrir los periodos objeto de contratación.

La Compañía Aseguradora o Aseguradoras que en este sentido presente el adjudicatario deberá comprometerse a abonar los siniestros objeto de cobertura sin deducción de franquicia independientemente de su importe; o en su defecto, el adjudicatario quedará obligado a satisfacer el importe de la misma directamente al tercero perjudicado a su reclamación.

#### 11.- Protección de datos de carácter personal

El contratista queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato y/o información que pudiera conocer o le fuese facilitado con ocasión de la ejecución del contrato y vendrá obligado a garantizar y comprometerse de manera expresa a respetar el deber de secreto y confidencialidad y actuar acorde a la normativa de secreto empresarial, respecto a los datos e informaciones que hubiera podido conocer con motivo de la ejecución del contrato, especialmente los de carácter personal o empresarial, información confidencial y/o que constituya secreto empresarial, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. En todo caso, el contratista actuará en el tratamiento de los datos únicamente de conformidad con las instrucciones que le señale Canal de Isabel II, S.A., M.P. La obligación de preservar la confidencialidad rige durante el desarrollo del Contrato y con posterioridad al mismo. A tal efecto, el contratista se obliga a indemnizar a Canal de Isabel II, S.A., M.P., por cualesquiera daños y perjuicios que sufra directamente, o por toda reclamación, acción o procedimiento, que traiga su causa de un incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte del contratista de lo dispuesto tanto en los Pliegos, como en el contrato y como en lo dispuesto en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

El contratista devolverá a Canal de Isabel II, S.A., M.P. la información confidencial y todas sus copias, o la destruirá dando prueba de ello. La devolución o destrucción de la información no eximirá al contratista del cumplimiento de confidencialidad aquí reflejado.

El contratista sólo podrá revelar la información confidencial y/o datos personales a sus empleados, con la finalidad de realizar el trabajo objeto del contrato y será responsable de los actos de estos.

Canal de Isabel II, S.A., M.P. tendrá derecho a exigir en cualquier momento que la información confidencial, proporcionada al contratista, sea destruida o devuelta, ya sea antes, durante o después de la celebración del contrato.

Los datos de carácter personal facilitados por el contratista serán incluidos en las actividades de tratamiento de contratación de Canal de Isabel II, S.A., M.P. con la finalidad de gestionar el objeto del presente procedimiento, en base a la aplicación de medidas precontractuales y contractuales y/o como consecuencia de una obligación legal, así como el interés legítimo de Canal de Isabel II, S.A., M.P. de relacionarse dentro del ámbito del presente procedimiento. Los datos serán tratados mientras dure el procedimiento y una vez hayan finalizado las responsabilidades nacidas durante el tratamiento de datos y/o el procedimiento. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y/o demás derechos reconocidos en la normativa de protección de datos, podrán ser ejercidos en el domicilio social de Canal de Isabel II, S.A., M.P. en Calle Santa Engracia, 125, 28003, Madrid o remitiendo un correo a [privacidad@canal.madrid](mailto:privacidad@canal.madrid).

Canal de Isabel II, S.A., M.P., en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa relativa a transparencia podrá publicar, en el apartado de Transparencia de su página web y/o en los sitios web que proceda, parte del contenido del presente procedimiento, lo que podría provocar la publicación de ciertos datos de carácter personal identificativos, o bien, el acceso a los mismos, por parte de los solicitantes que pudieran estar legitimados para acceder a la información pública. Asimismo, podrá ser necesario como consecuencia de una obligación legal facilitar en determinados supuestos información a Juzgados y Tribunales, Agencia Tributaria, Cámara de Cuentas, etc.

En cuanto a los datos de carácter personal que los licitadores faciliten al objeto de comprobar los criterios de solvencia y valoración de la oferta, si procede, serán tratados por Canal de Isabel II, S.A., M.P. en base a la aplicación de medidas precontractuales y por obligación legal. Los datos serán tratados mientras dure el procedimiento y una vez hayan finalizado las obligaciones legales aplicables.

Canal de Isabel II, S.A., M.P. podrá tratar los datos personales de los empleados del contratista o del personal subcontratado -en caso de que aplique subcontratación y haya sido autorizado para ello-, comunicados por el contratista en la fase de ejecución del contrato, en base al interés legítimo de Canal de Isabel II, S.A., M.P. de relacionarse dentro del ámbito del presente pliego, así como al objeto de realizar la comprobación de los medios humanos comprometidos y adscritos a la ejecución del contrato, y en su caso, para cumplir la normativa de prevención de riesgos laborales y de coordinación de actividades empresariales, de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Del mismo modo, los datos personales de los empleados del contratista podrán ser tratados con la finalidad de resolver las notificaciones relativas al Código Ético y de Conducta, y la Política de Cumplimiento de Canal de Isabel II, S.A., M.P., ya sea como consecuencia de

comunicaciones que el empleado realice por su propia iniciativa o como consecuencia de comunicaciones realizadas por terceras personas, y para gestionar las correspondientes autorizaciones de acceso a las instalaciones de Canal de Isabel II, S.A., M.P. que puedan ser necesarias por motivos de seguridad. En este sentido, para garantizar la seguridad, emitir tarjetas y/o llaves mecánicas para la realización de controles de acceso a las instalaciones y/o para valorar la correcta ejecución del contrato, Canal de Isabel II, S.A., M.P. podría necesitar información del personal adscrito a la ejecución del mismo, en concreto requerirá nombre y apellidos, DNI, fecha de expedición y vigencia del contrato, etc., así como el registro de la huella dactilar de dicho personal y/o la captación de la imagen de dicho personal y/o la aportación de fotografías con el formato que indique Canal de Isabel II, S.A., M.P., a elección de esta. Los datos serán tratados mientras dure el Contrato y una vez hayan finalizado las obligaciones legales aplicables.

En ambos casos, los licitadores deberán contar con los consentimientos necesarios y facilitar toda la información que corresponda a las personas físicas en relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que vayan a facilitar a Canal de Isabel II, S.A., M.P., con las finalidades y legitimaciones indicadas en párrafos precedentes. Asimismo, deberán informar expresamente a esas personas físicas de que pueden acceder, rectificar, oponerse o suprimir sus datos y demás derechos reconocidos en la normativa de protección de datos, en la dirección social de Canal de Isabel II, S.A., M.P. con la referencia RGPD o bien por correo electrónico en la dirección [privacidad@canal.madrid](mailto:privacidad@canal.madrid).

Canal de Isabel II, S.A., M.P. y el contratista, para ejecutar el contrato objeto de este Pliego, podrán realizar ciertos tratamientos de datos personales relativos al servicio de gestión de residuos y determinarán conjuntamente los objetivos y medios de los mismos. El tratamiento de esos datos deriva de las obligaciones del Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado, así como normativa que pudiera sustituirla.

Sin perjuicio de lo anterior, Canal de Isabel II, S.A., M.P. y el adjudicatario para llevar a cabo la ejecución del contrato precisan realizar ciertos tratamientos de datos personales relativos al servicio de gestión de residuos. En este sentido, el tratamiento de esos datos derivaría de las obligaciones legales aplicables en materia de traslado de residuos como puede ser la del Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado, o norma que lo sustituya.

Los datos personales que podrán ser objeto de tratamiento por los corresponsables son los relativos a empleados, subcontratistas y/o gestores de residuos, concretamente: nombre y apellidos, teléfono, firma o visé, así como cualquier dato que pudiera requerir la normativa aplicable en cada caso.

A tal efecto, Canal de Isabel II, S.A., M.P. y el adjudicatario, en su condición de corresponsables conforme al artículo 26 del Reglamento UE 2016/679, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y al artículo 29 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos (LOPDGDD), se comprometen a:

- a) Tratar los datos con la única finalidad de dar cumplimiento a la finalidad de seguimiento y trazabilidad en la gestión de residuos, de acuerdo con las previsiones establecidas en el Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado y la normativa de protección de datos vigente.

- b) Seguir los procedimientos e instrucciones establecidos por la normativa vigente, especialmente en lo relativo al deber de información de los artículos 13 y 14 del RGPD y, en su caso, la obtención del consentimiento de los interesados.
- c) Atender al ejercicio de los derechos conforme a lo descrito en la normativa sobre protección de datos. Para ello, las personas físicas podrán ejercer los derechos que les reconoce la citada normativa frente a, y en contra de, cada uno de los corresponsables, mediante la remisión de un escrito dirigido a Canal de Isabel II, S.A., M.P., Calle Santa Engracia 125, 28003 Madrid, indicando la referencia “RGPD/DERECHOS”, o bien enviando un correo electrónico a [privacidad@canal.madrid](mailto:privacidad@canal.madrid) o ante EL ADJUDICATARIO, *según proceda, en la dirección electrónica y postal que indique el adjudicatario una vez adjudicado el contrato*. En todo caso, el interesado puede interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.
- d) Informar al otro corresponsable, a la mayor brevedad posible, a través de correo electrónico preferentemente, del ejercicio de los derechos recibidos por parte de los interesados, permitiendo, en todo caso, su atención en el plazo legal establecido.
- e) Asumir la responsabilidad que corresponda a cada uno en caso de que destinen los datos a otra finalidad distinta de la indicada anteriormente, los comuniquen o los utilicen incumpliendo las estipulaciones de la normativa vigente.
- f) Implantar las medidas de seguridad en los tratamientos de datos que realicen de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 del RGPD, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natura, así como organizativas necesarias.
- g) Y, en general, respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderles con arreglo al RGPD y a la LOPDGGDD, o de cualquier otra disposición o regulación complementaria que les fuera igualmente aplicable.

#### 11.1 Ubicación de los servidores y servicios asociados.

No aplica.

## ANEXO II

### MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA – LOTE 1 SISTEMAS CULEBRO, GUADARRAMA Y RICÓN SUROESTE

CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.  
Santa Engracia, 125

D. ...., con D.N.I. ...., en nombre y representación de ....., con domicilio social en .....enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del procedimiento de licitación **CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, RETIRADA DE RESIDUOS Y ASISTENCIA TÉCNICA DE PUNTOS DE DESBORDAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO Y SU ZONA DE INFLUENCIA, GESTIONADOS POR CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.**, Nº 108/2024, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del medio ambiente y las relativas a las condiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales vigentes en la Comunidad de Madrid, contenidas en la normativa en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, así como las obligaciones contenidas en el convenio colectivo que le sea de aplicación, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del Contrato, en las siguientes condiciones:

----- % de baja

Fecha y Firma de Licitador

Teniendo en cuenta el importe máximo de licitación para la duración inicial del contrato de DOS (2) AÑOS, para el lote correspondiente, el licitador formulará su oferta económica mediante la simple expresión de un único porcentaje (%) de baja. El porcentaje (%) de baja que oferte el licitador deberá tener como máximo 2 decimales. En caso de que algún licitador ofertara un % de baja con más decimales, la oferta se truncará en el segundo decimal, es decir, sin redondeos en base al tercer decimal.

El porcentaje (%) de baja ofertado por el licitador será de aplicación a los siguientes capítulos reflejados y desglosados en el cuadro de precios del Anexo II.A del lote correspondiente del presente pliego:

- Capítulo A.- Canon servicio de limpieza, retirada de residuos y asistencia técnica de puntos de desbordamiento del sistema de saneamiento y su zona de influencia.
- Capítulo B.- Trabajos extraordinarios no incluidos en el canon.
- Capítulo C.- Partida relativa a otras actividades recogidas en los Cuadros de precios de Canal de Isabel II, S.A., M.P.: El capítulo C se abonará con el cuadro de precios de precios de Canal de Isabel II, S.A., M.P. Revisión 7. Mayo 2022, esta se verá incrementada en un 19 % de Gastos Generales y Beneficio industrial, y posteriormente se afectará de la baja ofertada.

El porcentaje (%) de baja ofertado por el licitador NO resultará de aplicación al capítulo D.- Tasas. Se facturará el importe de cada una con la justificación correspondiente.

## ANEXO II

### MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA – LOTE 2 SISTEMAS VALMAYOR-MAJADAHONDA Y SANTILLANA

CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.  
Santa Engracia, 125

D. ...., con D.N.I. ...., en nombre y representación de ....., con domicilio social en .....enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del procedimiento de licitación **CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, RETIRADA DE RESIDUOS Y ASISTENCIA TÉCNICA DE PUNTOS DE DESBORDAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO Y SU ZONA DE INFLUENCIA, GESTIONADOS POR CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.**, Nº 108/2024, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del medio ambiente y las relativas a las condiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales vigentes en la Comunidad de Madrid, contenidas en la normativa en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, así como las obligaciones contenidas en el convenio colectivo que le sea de aplicación, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del Contrato, en las siguientes condiciones:

----- % de baja

#### Fecha y Firma de Licitador

Teniendo en cuenta el importe máximo de licitación para la duración inicial del contrato de DOS (2) AÑOS, para el lote correspondiente, el licitador formulará su oferta económica mediante la simple expresión de un único porcentaje (%) de baja. El porcentaje (%) de baja que oferte el licitador deberá tener como máximo 2 decimales. En caso de que algún licitador ofertara un % de baja con más decimales, la oferta se truncará en el segundo decimal, es decir, sin redondeos en base al tercer decimal.

El porcentaje (%) de baja ofertado por el licitador será de aplicación a los siguientes capítulos reflejados y desglosados en el cuadro de precios del Anexo II.A del lote correspondiente del presente pliego:

- Capítulo A.- Canon servicio de limpieza, retirada de residuos y asistencia técnica de puntos de desbordamiento del sistema de saneamiento y su zona de influencia.
- Capítulo B.- Trabajos extraordinarios no incluidos en el canon.
- Capítulo C.- Partida relativa a otras actividades recogidas en los Cuadros de precios de Canal de Isabel II, S.A., M.P.: El capítulo C se abonará con el cuadro de precios de precios de Canal de Isabel II, S.A., M.P. Revisión 7. Mayo 2022, esta se verá incrementada en un 19 % de Gastos Generales y Beneficio industrial, y posteriormente se afectará de la baja ofertada.

El porcentaje (%) de baja ofertado por el licitador NO resultará de aplicación al capítulo D.- Tasas. Se facturará el importe de cada una con la justificación correspondiente.

## ANEXO II

### MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA – LOTE 3 SISTEMAS COLMENAR, JARAMA Y TAJO

CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.  
Santa Engracia, 125

D. ...., con D.N.I. ...., en nombre y representación de ....., con domicilio social en .....enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del procedimiento de licitación **CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, RETIRADA DE RESIDUOS Y ASISTENCIA TÉCNICA DE PUNTOS DE DESBORDAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO Y SU ZONA DE INFLUENCIA, GESTIONADOS POR CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.**, Nº 108/2024, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del medio ambiente y las relativas a las condiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales vigentes en la Comunidad de Madrid, contenidas en la normativa en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, así como las obligaciones contenidas en el convenio colectivo que le sea de aplicación, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del Contrato, en las siguientes condiciones:

----- % de baja

Fecha y Firma de Licitador

Teniendo en cuenta el importe máximo de licitación para la duración inicial del contrato de DOS (2) AÑOS, para el lote correspondiente, el licitador formulará su oferta económica mediante la simple expresión de un único porcentaje (%) de baja. El porcentaje (%) de baja que oferte el licitador deberá tener como máximo 2 decimales. En caso de que algún licitador ofertara un % de baja con más decimales, la oferta se truncará en el segundo decimal, es decir, sin redondeos en base al tercer decimal.

El porcentaje (%) de baja ofertado por el licitador será de aplicación a los siguientes capítulos reflejados y desglosados en el cuadro de precios del Anexo II.A del lote correspondiente del presente pliego:

- Capítulo A.- Canon servicio de limpieza, retirada de residuos y asistencia técnica de puntos de desbordamiento del sistema de saneamiento y su zona de influencia.
- Capítulo B.- Trabajos extraordinarios no incluidos en el canon.
- Capítulo C.- Partida relativa a otras actividades recogidas en los Cuadros de precios de Canal de Isabel II, S.A., M.P.: El capítulo C se abonará con el cuadro de precios de precios de Canal de Isabel II, S.A., M.P. Revisión 7. Mayo 2022, esta se verá incrementada en un 19 % de Gastos Generales y Beneficio industrial, y posteriormente se afectará de la baja ofertada.

El porcentaje (%) de baja ofertado por el licitador NO resultará de aplicación al capítulo D.- Tasas. Se facturará el importe de cada una con la justificación correspondiente.

## ANEXO II

### MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA – LOTE 4 SISTEMAS SIERRA NORTE Y TORRELAGUNA

CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.  
Santa Engracia, 125

D. ...., con D.N.I. ...., en nombre y representación de ....., con domicilio social en .....enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del procedimiento de licitación **CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, RETIRADA DE RESIDUOS Y ASISTENCIA TÉCNICA DE PUNTOS DE DESBORDAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO Y SU ZONA DE INFLUENCIA, GESTIONADOS POR CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.**, Nº 108/2024, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del medio ambiente y las relativas a las condiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales vigentes en la Comunidad de Madrid, contenidas en la normativa en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, así como las obligaciones contenidas en el convenio colectivo que le sea de aplicación, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del Contrato, en las siguientes condiciones:

----- % de baja

Fecha y Firma de Licitador

Teniendo en cuenta el importe máximo de licitación para la duración inicial del contrato de DOS (2) AÑOS, para el lote correspondiente, el licitador formulará su oferta económica mediante la simple expresión de un único porcentaje (%) de baja. El porcentaje (%) de baja que oferte el licitador deberá tener como máximo 2 decimales. En caso de que algún licitador ofertara un % de baja con más decimales, la oferta se truncará en el segundo decimal, es decir, sin redondeos en base al tercer decimal.

El porcentaje (%) de baja ofertado por el licitador será de aplicación a los siguientes capítulos reflejados y desglosados en el cuadro de precios del Anexo II.A del lote correspondiente del presente pliego:

- Capítulo A.- Canon servicio de limpieza, retirada de residuos y asistencia técnica de puntos de desbordamiento del sistema de saneamiento y su zona de influencia.
- Capítulo B.- Trabajos extraordinarios no incluidos en el canon.
- Capítulo C.- Partida relativa a otras actividades recogidas en los Cuadros de precios de Canal de Isabel II, S.A., M.P.: El capítulo C se abonará con el cuadro de precios de precios de Canal de Isabel II, S.A., M.P. Revisión 7. Mayo 2022, esta se verá incrementada en un 19 % de Gastos Generales y Beneficio industrial, y posteriormente se afectará de la baja ofertada.

El porcentaje (%) de baja ofertado por el licitador NO resultará de aplicación al capítulo D.- Tasas. Se facturará el importe de cada una con la justificación correspondiente.

ANEXO II.A. TABLAS DE PRECIOS

LOTE 1: SISTEMAS CULEBRO, GUADARRAMA Y RINCÓN SUROESTE

LOTE 1 SISTEMAS CULEBRO, GUADARRAMA Y RINCÓN SUROESTE. "SERVICIO DE LIMPIEZA, RETIRADA DE RESIDUOS Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE LOS PUNTOS DE DESBORDAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO, GESTIONADO POR CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.", DURACIÓN 2 AÑOS					
A.- CANON SERVICIO DE LIMPIEZA, RETIRADA DE RESIDUOS Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE LOS PUNTOS DE DESBORDAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO					
CODIGO	UD	DESCRIPCIÓN	UD	IMPORTE	TOTAL
A.1	Mes	<p><b>CANON MENSUAL.</b></p> <p>Tramitación de permisos y autorizaciones (excluido el importe de las tasas) para realizar visita a puntos de desbordamiento y conocer el estado de los mismos.</p> <p>Asistencia Técnica para la realización de informes de visitas iniciales/finales y de seguimiento, inventariado y clasificación de los puntos, informes de seguimiento, proyectos, memorias y cuanta documentación sea necesaria, así como otros trabajos técnicos relacionados con el ámbito del contrato y la gestión de residuos solicitados por la Subdirección de Economía Circular. Incluirlo un informe relativo a los sistemas de retención existentes en el punto de desbordamiento (en caso de que existan) que concluya su adecuación o no al Real Decreto 665/2023. En caso negativo o que no exista elemento de retención, deberá hacer una propuesta que sea técnica-mente viable y conforme con el Real Decreto 665/2023, su valoración y obtención de los permisos necesarios para su implantación.</p> <p>Trabajos de desajape, poda, desbroce y limpieza de material vegetal de los accesos a los puntos de desbordamiento, así como limpieza de residuos encontrados en la zona.</p> <p>Limpieza de los propios puntos de desbordamiento en zona de cauce, incluyendo el desbroce del terreno afectado, retirada de restos de residuos (papeles, trocitos, arenas y botellas). Inclu-o se realizará la zona de influencia del aliviadero, tanto aguas arriba o como aguas abajo retirando todos los impropios, basuras, etc... que hayan podido superar los elementos de retención y estén inmovilizados en esta zona, incluyendo la vegetación, los márgenes del río y la lámina de agua.</p> <p>La zona de influencia objeto del presente contrato será aquella que se encuentra inmediatamente después del aliviadero o la obra de fábrica, tanto aguas arriba o como aguas abajo.</p> <p>Toda zona de acopio de residuos estará debidamente señalada y delimitada, evitando cual-quier riesgo posible.</p> <p>Retirada, carga, transporte y gestión de todo tipo de residuos a vertederos autorizados.</p> <p>Inspecciones rutinarias y de seguimiento del estado de los puntos de desbordamiento.</p> <p>Inspecciones de los puntos de desbordamiento tras episodios de lluvia.</p> <p>El servicio de canon se ha dimensionado para ejecutar trabajos en jornadas de 8 horas diarias de lunes a viernes. Para cubrir los posibles casos de urgencia en festivos o fin de semana, se deberá disponer de una persona al teléfono, 365 días del año, y puedan acudir al punto de urgencia en plazo máximo de 2 horas, inspeccionar el punto de desbordamiento y la zona de influencia, des-bordamiento, informar a Canal de Isabel II y organizar e iniciar los trabajos de limpieza y retirada necesarios de forma inmediata.</p> <p>Todo el personal asignado al Canon, técnico u operativo, estará a disposición de la Subdirección de Economía Circular para la realización de trabajos técnicos y operativos, relacionados con el ámbito del contrato y la gestión de residuos, que les sean requeridos explícitamente, así como para posibles contingencias.</p> <p>En la prestación del Canon se considera incluido el personal técnico, administrativo y operativo, los materiales, la maquinaria, vehículos ( furgoneta de 14 m3 y carga máxima 3.500 kg con plataforma elevadora y distintivo ambiental tipo C, camión grúa con pluma de hasta 8 Tm., medios mecánicos de excavación para profundidades de zarza hasta 5 m, sistema de agua para limpieza, etc...), 4 contenedores de residuos de 5 m3, como mínimo, y las sacas necesarias para la recogida diaria, herramientas (desbrozadora, minimoto-sierra, podadora de altura siera telescópica, útiles de recogida y limpieza, etc...) medios auxiliares, gestión de residuos, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, medidas de seguridad y salud necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, etc... y cualquier otro coste que se estime necesario para la adecuada ejecución del servicio, considerándose los mismos incluidos dentro del importe fijado para el Canon.</p> <p>Asimismo, estará incluido el centro de trabajo desde el que se coordinarán los servicios, que conste de: oficina, nave, locales higiénicos y de descanso (vestuarios, etc.), en dicho centro, es decir, en el mismo emplazamiento, asimismo deberá disponer de espacio suficiente para ubicar un punto de agrupamiento de residuos. Será el centro donde esté adscrito todo el personal des-tinado a los servicios (Jefe de Servicio, administrativo, encargado y personal operario). Se encontrará ubicado en una de las localizaciones situadas dentro del Lote adjudicado, según se refleja en el Anexo II. Mapa de ubicación de Municipios por Sistema, del Pliego de Prescripciones Técnicas, donde se reflejan los sistemas incluidos en cada lote.</p> <p>Así como todos y cada uno de los trabajos descritos en el apartado 3.2.1.- CANON DE SERVICIO DE LIMPIEZA, RETIRADA DE RESIDUOS Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DE PUNTOS DE DESBORDAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO.</p>	24,00	37.410,18	897.844,32
<b>TOTAL CANON (IVA EXCLUIDO)</b>					<b>897.844,32</b>
B.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS NO INCLUIDOS EN EL CANON					
ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECÍFICOS					
CODIGO	UD	DESCRIPCIÓN	UD	IMPORTE	TOTAL
B.1.2	Ud	Elaboración de Estudios o Proyectos específicos para la tramitación y obtención de permisos, autorizaciones, licencias, seguros y/o tributos necesarios con los distintos organismos, Ayuntamientos, Comunidad de Madrid, Confederación Hidrográfica, etc..., así como para la SUBDIRECCIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR cuando sean requeridos por la misma.	154,00	3.800,00	585.200,00
<b>SUBTOTAL ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECÍFICOS (IVA EXCLUIDO)</b>					<b>585.200,00</b>

TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DE DESBROCE Y LIMPIEZA					
CODIGO	UD	DESCRIPCIÓN	UD	IMPORTE	TOTAL
B.2.1	m2	Unidad de limpieza, desbroce, poda y/o eliminación en ACCESOS a puntos de desbordamiento del material vegetal (herbácea, arbórea y arbustiva), mediante su corta a ras del suelo, así como limpieza de restos no vegetales mediante medios manuales y/o mecánicos en terrenos con cualquier tipo de pendiente, incluyendo la recogida y la carga a contenedor/saca hasta punto de retirada accesible a vehículos, según condicionado ambiental. l/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Unidad medida sobre perfil en verdadera magnitud.	39.928,60	3,40	135.757,24
B.2.2	Ud.	Alquiler de zodiac, incluido patrón, durante jornada de 8 horas para la realización de trabajos de limpieza y/o desbroce en puntos de alivio, para acometer los trabajos desde el interior del cauce del río en aquellos casos en los que no se pueda acceder al punto de alivio desde otra zona. Incluido seguro de zodiac y de patrón, medios auxiliares, medidas de seguridad y salud individuales y colectivas asociadas a este tipo de equipación.	28,00	594,00	16.632,00
B.2.3	Ud	Alquiler de DRON, incluido manejo operativo, durante jornada de 8 horas para la realización vistas aéreas (vídeos, fotografías, etc...) en zona de puntos de desbordamiento y determinar el estado de los mismos. Incluido permisos necesarios, seguro de dron y de personal operativo, medios auxiliares, medidas de seguridad y salud individuales y colectivas asociadas a este tipo de equipación. Dron DJI o similar.	28,00	864,00	24.192,00
B.2.4	Ud.	Extracción de tocón de árbol de cualquier diámetro de tronco, troceado del mismo, incluso carga de tocón y restos de productos resultantes, relleno y compactado del hueco resultante con tierras propias, carga a contenedor/saca por medios manuales, según condicionado ambiental. l/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados.	10,00	56,80	568,00
B.2.5	Ud.	Suministro y plantación de especies similares de ribera a las retiradas, de cualquier diámetro de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0,60 x 0,60 x 0,60 m, alcorque y primer riego, a raíz desnuda. l/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados.	10,00	64,65	646,50
B.2.6	m2	Limpieza puntos de desbordamiento en zona de cauce, incluyendo el desbroce del terreno afectado, retirada de restos de residuos (papeles, toallitas, arenas y flotantes) medios manuales y depositándolos en contenedores/sacas hasta punto de retirada accesible a vehículo. Incluso se revisará la zona de influencia del aliviadero, tanto aguas arriba o como aguas abajo retirando todos los impropios, basuras, etc ... que hayan podido superar los elementos de retención y estén retenidos en esta zona, incluyendo la vegetación, los márgenes del río y la lámina de agua. l/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Unidad medida sobre perfil en verdadera magnitud.	36.303,20	6,00	217.819,20
B.2.7	Ud.	Limpieza, si fuese necesario e indicado por Canal de Isabel II S.A, M.P., de los elementos de retención, retirando los residuos acumulados y depositándolos en un contenedor/sacas hasta el punto de retirada accesible a vehículos. Incluso se revisará la zona de influencia del aliviadero, tanto aguas arriba o como aguas abajo retirando todos los impropios, basuras, etc. ... que hayan podido superar los elementos de retención y estén retenidos en esta zona, incluyendo la vegetación, los márgenes del río y la lámina de agua. l/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados.	265,00	387,15	102.594,75
B.2.8	Ud.	Limpieza de elemento de retención tipo malla y/o cesta de retención, recogiendo malla con los residuos acumulados mediante medios manuales y depositándolos en zona próxima para el secado de los mismos. Posteriormente carga a contenedores/sacas hasta punto de retirada accesible a vehículo. Incluso se revisará la zona de influencia del punto de desbordamiento, tanto aguas arriba o como aguas abajo retirando todos los impropios, basuras, etc. ... que hayan podido superar los elementos de retención y estén retenidos en esta zona, incluyendo la vegetación, los márgenes del río y la lámina de agua. l/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados.	265,00	464,00	122.960,00
<b>SUBTOTAL TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DE DESBROCE Y LIMPIEZA (IVA EXCLUIDO)</b>					<b>621.169,69</b>

TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DE SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS DETERIORADOS					
CODIGO	UD	DESCRIPCIÓN	UD	IMPORTE	TOTAL
B.3.1	Ud.	Suministro e instalación de elemento de retención en colectores de alivio de 300 mm de diámetro tipo cesta de captación consistente en un cuello interior fabricado en acero inoxidable AISI 316 fijado al colector y una malla trenzada expansible de alta tenacidad y gran resistencia anclada al cuello interior de 2 metros de longitud. El sistema de fijación de la malla al elemento de retención se realizará mediante anclaje rápido. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.	18,00	3.364,20	60.555,60
B.3.2	Ud.	Suministro e instalación de elemento de retención en colectores de alivio de 400 mm de diámetro tipo cesta de captación consistente en un cuello interior fabricado en acero inoxidable AISI 316 fijado al colector y una malla trenzada expansible de alta tenacidad y gran resistencia anclada al cuello interior de 2 metros de longitud. El sistema de fijación de la malla al elemento de retención se realizará mediante anclaje rápido. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.	18,00	3.511,05	63.198,90
B.3.3	Ud.	Suministro e instalación de elemento de retención en colectores de alivio de 500 mm de diámetro tipo cesta de captación consistente en un cuello interior fabricado en acero inoxidable AISI 316 fijado al colector y una malla trenzada expansible de alta tenacidad y gran resistencia anclada al cuello interior de 2 metros de longitud. El sistema de fijación de la malla al elemento de retención se realizará mediante anclaje rápido. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.	18,00	3.884,85	69.927,30
B.3.4	Ud.	Suministro e instalación de elemento de retención en colectores de alivio de 600 mm de diámetro tipo cesta de captación consistente en un cuello interior fabricado en acero inoxidable AISI 316 fijado al colector y una malla trenzada expansible de alta tenacidad y gran resistencia anclada al cuello interior de 2 metros de longitud. El sistema de fijación de la malla al elemento de retención se realizará mediante anclaje rápido. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.	18,00	4.058,40	73.051,20
B.3.5	Ud.	Suministro e instalación de elemento de retención en colectores de alivio de 800 mm de diámetro tipo cesta de captación consistente en un cuello interior fabricado en acero inoxidable AISI 316 fijado al colector y una malla trenzada expansible de alta tenacidad y gran resistencia anclada al cuello interior de 2 metros de longitud. El sistema de fijación de la malla al elemento de retención se realizará mediante anclaje rápido. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.	18,00	4.859,40	87.469,20
B.3.6	Ud.	Suministro e instalación de elemento de retención en colectores de alivio de 1000 mm de diámetro tipo cesta de captación consistente en un cuello interior fabricado en acero inoxidable AISI 316 fijado al colector y una malla trenzada expansible de alta tenacidad y gran resistencia anclada al cuello interior de 2 metros de longitud. El sistema de fijación de la malla al elemento de retención se realizará mediante anclaje rápido. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.	18,00	5.727,15	103.088,70
B.3.7	Ud.	Suministro e instalación de elemento de retención en colectores de alivio de 1200 mm de diámetro tipo cesta de captación consistente en un cuello interior fabricado en acero inoxidable AISI 316 fijado al colector y una malla trenzada expansible de alta tenacidad y gran resistencia anclada al cuello interior de 2 metros de longitud. El sistema de fijación de la malla al elemento de retención se realizará mediante anclaje rápido. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.	18,00	6.127,65	110.297,70
B.3.8	Ud.	Retirada y sustitución de una malla trenzada en colector de alivio de diámetro 300 mm, incluyendo la recogida y la carga a contenedor/saca hasta punto de retirada accesible a vehículos. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.	29,00	1.496,40	43.395,60
B.3.9	Ud.	Retirada y sustitución de una malla trenzada en colector de alivio de diámetro 400 mm, incluyendo la recogida y la carga a contenedor/saca hasta punto de retirada accesible a vehículos. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.	29,00	1.566,40	45.425,60
B.3.10	Ud.	Retirada y sustitución de una malla trenzada en colector de alivio de diámetro 500 mm, incluyendo la recogida y la carga a contenedor/saca hasta punto de retirada accesible a vehículos. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.	29,00	1.654,82	47.989,78

B.3.11	Ud.	Retirada y sustitución de una malla trenzada en colector de alivio de diámetro 600 mm, incluyendo la recogida y la carga a contenedor/saca hasta punto de retirada accesible a vehículos. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.	29,00	1.726,97	50.082,13
B.3.12	Ud.	Retirada y sustitución de una malla trenzada en colector de alivio de diámetro 800 mm, incluyendo la recogida y la carga a contenedor/saca hasta punto de retirada accesible a vehículos. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.	29,00	1.840,83	53.384,07
B.3.13	Ud.	Retirada y sustitución de una malla trenzada en colector de alivio de diámetro 1000 mm, incluyendo la recogida y la carga a contenedor/saca hasta punto de retirada accesible a vehículos. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.	29,00	2.052,24	59.514,96
B.3.14	Ud.	Retirada y sustitución de una malla trenzada en colector de alivio de diámetro 1200 mm, incluyendo la recogida y la carga a contenedor/saca hasta punto de retirada accesible a vehículos. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.	29,00	2.211,91	64.145,39
<b>SUBTOTAL TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DE SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS DETERIORADOS (IVA EXCLUIDO)</b>					<b>931.526,13</b>
<b>TRABAJOS EXTRAORDINARIOS GESTIÓN DE RESIDUOS</b>					
<b>TRANSPORTE</b>					
<b>CODIGO</b>	<b>UD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UD</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>TOTAL</b>
B.4.1	Ud.	Servicio de camión portacontenedores hasta una distancia de 120 km, incluido contenedor	12,00	112,72	1.352,64
B.4.2	Ud.	Servicio de camión con pulpo hasta una distancia de 120 km, incluido contenedor	103,00	144,33	14.865,99
B.4.3	Ud.	Servicio de camión recolector hasta una distancia de 120 km, incluido contenedor	103,00	85,54	8.810,62
B.4.4	Ud.	Servicio con furgoneta con trampilla elevadora hasta una distancia de 120 km, incluido contenedor	103,00	103,87	10.698,61
B.4.5	Ud.	Servicio cisterna (6-8 m3) con bomba succionadora hasta una distancia de 120 km, incluido contenedor	8,00	293,27	2.346,16
B.4.6	Ud.	Viaje de residuo en camión/bañera/porta cuando se superen los 120 km, incluido contenedor	4,00	53,75	215,00
B.4.7	Ud.	Servicio de camión con pulpo EN RUTA (precio por centro, sin límite de kilómetros), incluido contenedor	4,00	97,76	391,04
B.4.8	Ud.	Servicio de furgoneta con caja cerrada y plataforma elevadora EN RUTA (precio por centro, sin límite de kilómetros), incluido contenedor	4,00	73,32	293,28
<b>TRATAMIENTO</b>					
B.4.9	Kg	15 01 (Excepto 150110 y 150111) / Residuos envases	1.500,00	0,06	90,00
B.4.10	Kg	LER 15 02 03 / Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas no contaminadas con sustancias.	140,00	0,18	25,20
B.4.11	Kg	LER 16 01 03 / Neumáticos fuera de uso	140,00	0,49	68,60
B.4.12	Kg	LER 17 01 07 / Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos.	140,00	0,02	2,80
B.4.13	Kg	LER 20 01 02 / Vidrio	140,00	0,0011	0,15
B.4.14	Kg	LER 20 01 10 Y 20 01 11 / Ropa y tejidos	140,00	0,0011	0,15
B.4.15	Kg	LER 20 01 39 / Plásticos	140,00	0,0011	0,15
B.4.16	Kg	20 02 01 / Residuos biodegradables de poda, parques y jardines	7.911,00	0,02	158,22
B.4.17	Kg	20 03 01 / Mezcla de residuos	4.500,00	0,10	450,00
B.4.18	Kg	LER 20 03 99 / Cadáveres de animales	1,00	670,80	670,80
<b>SUBTOTAL TRABAJOS EXTRAORDINARIOS GESTIÓN DE RESIDUOS(IVA EXCLUIDO)</b>					<b>40.439,42</b>
<b>TOTAL TRABAJOS EXTRAORDINARIOS NO INCLUIDOS EN EL CANON (IVA EXCLUIDO)</b>					<b>2.178.335,24</b>
<b>C.- PARTIDA RELATIVA A OTRAS ACTIVIDADES RECOGIDAS EN LOS CUADROS DE CANAL DE ISABEL II, S.A.,M.P., Revisión 7. Mayo 2022</b>					
<b>CODIGO</b>	<b>UD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UD</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>TOTAL</b>
C.1	Pa	Cualquier tipo de actividad no recogida en el Cuadro de precios del Anexo II. A del PCAP, que se pueda ajustar a la base de precios de Canal de Isabel II, S.A., M.P. Revisión 7. Mayo 2022.		225.225,52	
<b>TOTAL UNIDADES/PARTIDAS IMPREVISTAS (IVA EXCLUIDO)</b>					<b>225.225,52</b>
<b>D.-TASAS</b>					
<b>CODIGO</b>	<b>UD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UD</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>TOTAL</b>
D.1	Pa	Pago de la tasa correspondiente a permisos, autorizaciones, licencias, seguros y/o tributos necesarios con los distintos organismos, Ayuntamientos, Comunidad de Madrid, Confederación Hidrográfica, etc. .... o particulares. <b>IMPORTE EXENTO DE BAJA ECONOMICA, SERÁ DE APLICACIÓN EL IMPORTE DE LA TASA QUE HAYA PAGADO EL CONTRATISTA ADJUDICATARIO</b> (Aportando en el momento de emisión de la factura el justificante de pago que acredite el citado importe)		73.920,00	
<b>TOTAL TASAS (IVA EXCLUIDO)</b>					<b>73.920,00</b>
<b>LOTE 1 IMPORTE TOTAL (IVA EXCLUIDO)</b>					<b>3.375.325,08</b>

## LOTE 2: SISTEMAS VALMAYOR-MAJADAHONDA Y SANTILLANA

LOTE 2 SISTEMAS VALMAYOR-MAJADAHONDA Y SANTILLANA "SERVICIO DE LIMPIEZA, RETIRADA DE RESIDUOS Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE LOS PUNTOS DE DESBORDAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO, GESTIONADO POR CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.", DURACIÓN 2 AÑOS					
A.- CANON SERVICIO DE LIMPIEZA, RETIRADA DE RESIDUOS Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE LOS PUNTOS DE DESBORDAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO					
CODIGO	UD	DESCRIPCIÓN	UD	IMPORTE	TOTAL
A.1	Mes	<p><b>CANON MENSUAL.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tramitación de permisos y autorizaciones (excluido el importe de las tasas) para realizar visita a puntos de desbordamiento y conocer el estado de los mismos.</li> <li>- Asistencia Técnica para la realización de informes de visitas iniciales/finales y de seguimiento, inventariado y clasificación de los puntos, informes de seguimiento, proyectos, memorias y cuanta documentación sea necesaria, así como otros trabajos técnicos relacionados con el ámbito del contrato y la gestión de residuos solicitados por la Subdirección de Economía Circular. Incluyendo un informe relativo a los sistemas de retención existentes en el punto de desbordamiento (en caso de que existan) que concluya su adecuación o no al Real Decreto 665/2023. En caso negativo o que no exista elemento de retención, deberá hacer una propuesta que sea técnica-mente viable y conforme con el Real Decreto 665/2023, su valoración y obtención de los permisos necesarios para su implantación.</li> <li>- Trabajos de despeje, poda, desbroce y limpieza de material vegetal de los accesos a los puntos de desbordamiento, así como limpieza de residuos encontrados en la zona.</li> <li>- Limpieza de los propios puntos de desbordamiento en zona de cauce, incluyendo el desbroce del terreno afectado, retirada de restos de residuos (papeles, toallitas, arenas y flotantes). Incluso se revisará la zona de influencia del aliviadero, tanto aguas arriba o como aguas abajo retirando todos los impropios, basuras, etc... que hayan podido superar los elementos de retención y estén inmovilizados en esta zona, incluyendo la vegetación, los márgenes del río y la lámina de agua.</li> <li>- La zona de influencia objeto del presente contrato será aquella que se encuentra inmediata-mente después del aliviadero o la obra de fábrica, tanto aguas arriba o como aguas abajo.</li> <li>- Toda zona de acopio de residuos estará debidamente señalizada y delimitada, evitando cual-quier riesgo posible.</li> <li>- Retirada, carga, transporte y gestión de todo tipo de residuos a vertederos autorizados.</li> <li>- Inspecciones rutinarias y de seguimiento del estado de los puntos de desbordamiento.</li> <li>- Inspecciones de los puntos de desbordamiento tras episodios de lluvia.</li> <li>- El servicio de canon se ha dimensionado para ejecutar trabajos en jornadas de 8 horas diarias de lunes a viernes. Para cubrir los posibles casos de urgencia en festivos o fin de semana, se deberá disponer de una persona al teléfono, 365 días del año, y puedan acudir al punto de urgencia en plazo máximo de 2 horas, inspeccionar el punto de desbordamiento y la zona de influencia, des-bordamiento, informar a Canal de Isabel II y organizar e iniciar los trabajos de limpieza y retirada necesarios de forma inmediata.</li> <li>- Todo el personal asignado al Canon, técnico y operativo, estará a disposición de la Subdirección de Economía Circular para la realización de trabajos técnicos y operativos, relacionados con el ámbito del contrato y la gestión de residuos, que les sean requeridos explícitamente, así como para posibles contingencias.</li> <li>- En la prestación del Canon se considera incluido el personal técnico, administrativo y operativo, los materiales, la maquinaria, vehículos (furgoneta de 14 m3 y carga máxima 3.500 kg con plata-forma elevadora y distintivo ambiental tipo C, camión grúa con pluma de hasta 8 Tm., medios mecánicos de excavación para profundidades de zanja hasta 5 m, sistema de agua para limpieza, etc...), 4 contenedores de residuos de 5 m3, como mínimo, y las sacas necesarias para la recogida diaria, herramientas (desbrozadora, minimoto sierra, podadora de altura sierra telescópica, útiles de recogida y limpieza, etc...) medios auxiliares, gestión de residuos, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, medidas de seguridad y salud necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, etc... y cualquier otro coste que se estime necesario para la adecuada ejecución del servicio, considerándose los mismos incluidos dentro del importe fijado para el Canon.</li> <li>- Asimismo, estará incluido el centro de trabajo desde el que se coordinarán los servicios, que conste de: oficina, nave, locales higiénicos y de descanso (vestuarios, etc.), en dicho centro, es decir, en el mismo emplazamiento, asimismo deberá disponer de espacio suficiente para ubicar un punto de agrupamiento de residuos. Será el centro donde esté adscrito todo el personal des-tinado a los servicios (Jefe de Servicio, administrativo, encargado y personal operativo). Se encon-trará ubicado en una de las localizaciones situadas dentro del Lote adjudicado, según se refleja en el Anexo II... Mapa de ubicación de Municipios por Sistema, del Pliego de Prescripciones Técnicas, donde se reflejan los sistemas incluidos en cada lote.</li> <li>- Así como todos y cada uno de los trabajos descritos en el apartado 3.2.1.- CANON DE SERVICIO DE LIMPIEZA, RETIRADA DE RESIDUOS Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DE PUNTOS DE DESBORDAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO.</li> </ul>	24,00	37.410,18	897.844,32
<b>TOTAL CANON (IVA EXCLUIDO)</b>					<b>897.844,32</b>
B.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS NO INCLUIDOS EN EL CANON					
ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECÍFICOS					
CODIGO	UD	DESCRIPCIÓN	UD	IMPORTE	TOTAL
B.1.2	Ud	<p><b>Elaboración de Estudios o Proyectos específicos</b> para la tramitación y obtención de permisos, autorizaciones, licencias, seguros y/o tributos necesarios con los distintos organismos, Ayuntamientos, Comunidad de Madrid, Confederación Hidrográfica, etc. ...., así como para la <b>SUBDIRECCIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR</b> cuando sean requeridos por la misma.</p>	132,00	3.800,00	501.600,00
<b>SUBTOTAL ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECÍFICOS (IVA EXCLUIDO)</b>					<b>501.600,00</b>

TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DE DESBROCE Y LIMPIEZA					
CODIGO	UD	DESCRIPCIÓN	UD	IMPORTE	TOTAL
B.2.1	m2	<b>Unidad de limpieza, desbroce, poda y/o eliminación en ACCESOS a puntos de desbordamiento</b> del material vegetal (herbácea, arbórea y arbustiva), mediante su corta a ras del suelo, así como limpieza de restos no vegetales mediante medios manuales y/o mecánicos en terrenos con cualquier tipo de pendiente, incluyendo la recogida y la carga a contenedor/saca hasta punto de retirada accesible a vehículos, para acometer los trabajos desde el interior del cauce del río en aquellos casos en los que no se pueda acceder al punto de alivio desde otra zona. Incluirá seguro de zodiac y de patrón, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Unidad medida sobre perfil en verdadera magnitud.	34.224,50	3,40	116.363,30
B.2.2	Ud.	<b>Alquiler de zodiac</b> , incluido patrón, durante jornada de 8 horas para la realización de trabajos de limpieza y/o desbroce en puntos de alivio, para acometer los trabajos desde el interior del cauce del río en aquellos casos en los que no se pueda acceder al punto de alivio desde otra zona. Incluirá seguro de zodiac y de patrón, medios auxiliares, medidas de seguridad y salud individuales y colectivas asociadas a este tipo de equipación.	24,00	594,00	14.256,00
B.2.3	Ud	<b>Alquiler de DRON</b> , incluido manejo operativo, durante jornada de 8 horas para la realización vistas aéreas (vídeos, fotografías, etc...) en zona de puntos de desbordamiento y determinar el estado de los mismos. Incluirá permisos necesarios, seguro de dron y de personal operativo, medios auxiliares, medidas de seguridad y salud individuales y colectivas asociadas a este tipo de equipación. Dron DJI o similar.	24,00	864,00	20.736,00
B.2.4	Ud.	<b>Extracción de tocón de árbol de cualquier diámetro de tronco</b> , troceado del mismo, incluso carga de tocón y restos de productos resultantes, relleno y compactado del hueco resultante con tierras propias, carga a contenedor/saca por medios manuales, según condicionado ambiental. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados.	9,00	56,80	511,20
B.2.5	Ud.	<b>Suministro y plantación de especies similares de ribera a las retiradas</b> , de cualquier diámetro de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0,60 x 0,60 x 0,60 m, alcorque y primer riego, a raíz desnuda. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados.	9,00	64,65	581,85
B.2.6	m2	<b>Limpieza puntos de desbordamiento en zona de cauce</b> , incluyendo el desbroce del terreno afectado, retirada de restos de residuos (papeles, toallitas, arenas y flotantes) medios manuales y depositándolos en contenedores/sacas hasta punto de retirada accesible a vehículo. Incluso se revisará la zona de influencia del aliviadero, tanto aguas arriba o como aguas abajo retirando todos los impropios, basuras, etc... que hayan podido superar los elementos de retención y estén retenidos en esta zona, incluyendo la vegetación, los márgenes del río y la lámina de agua. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Unidad medida sobre perfil en verdadera magnitud.	31.234,80	6,00	187.408,80
B.2.7	Ud.	<b>Limpieza, si fuese necesario e indicado por Canal de Isabel II S.A, M.P., de los elementos de retención</b> , retirando los residuos acumulados y depositándolos en un contenedor/sacas hasta el punto de retirada accesible a vehículos. Incluso se revisará la zona de influencia del aliviadero, tanto aguas arriba o como aguas abajo retirando todos los impropios, basuras, etc... que hayan podido superar los elementos de retención y estén retenidos en esta zona, incluyendo la vegetación, los márgenes del río y la lámina de agua. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados.	228,00	387,15	88.270,20
B.2.8	Ud.	<b>Limpieza de elemento de retención tipo malla y/o cesta de retención</b> , recogiendo malla con los residuos acumulados mediante medios manuales y depositándolos en zona próxima para el secado de los mismos. Posteriormente carga a contenedores/sacas hasta punto de retirada accesible a vehículo. Incluso se revisará la zona de influencia del punto de desbordamiento, tanto aguas arriba o como aguas abajo retirando todos los impropios, basuras, etc... que hayan podido superar los elementos de retención y estén retenidos en esta zona, incluyendo la vegetación, los márgenes del río y la lámina de agua. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados.	228,00	464,00	105.792,00
<b>SUBTOTAL TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DE DESBROCE Y LIMPIEZA (IVA EXCLUIDO)</b>					<b>533.919,35</b>

TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DE SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS DETERIORADOS					
CODIGO	UD	DESCRIPCIÓN	UD	IMPORTE	TOTAL
B.3.1	Ud.	Suministro e instalación de elemento de retención en colectores de alivio de 300 mm de diámetro tipo cesta de captación consistente en un cuello interior fabricado en acero inoxidable AISI 316 fijado al colector y una malla trenzada expansible de alta tenacidad y gran resistencia anclada al cuello interior de 2 metros de longitud. El sistema de fijación de la malla al elemento de retención se realizará mediante anclaje rápido. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.	15,00	3.364,20	50.463,00
B.3.2	Ud.	Suministro e instalación de elemento de retención en colectores de alivio de 400 mm de diámetro tipo cesta de captación consistente en un cuello interior fabricado en acero inoxidable AISI 316 fijado al colector y una malla trenzada expansible de alta tenacidad y gran resistencia anclada al cuello interior de 2 metros de longitud. El sistema de fijación de la malla al elemento de retención se realizará mediante anclaje rápido. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.	15,00	3.511,05	52.665,75
B.3.3	Ud.	Suministro e instalación de elemento de retención en colectores de alivio de 500 mm de diámetro tipo cesta de captación consistente en un cuello interior fabricado en acero inoxidable AISI 316 fijado al colector y una malla trenzada expansible de alta tenacidad y gran resistencia anclada al cuello interior de 2 metros de longitud. El sistema de fijación de la malla al elemento de retención se realizará mediante anclaje rápido. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.	15,00	3.884,85	58.272,75
B.3.4	Ud.	Suministro e instalación de elemento de retención en colectores de alivio de 600 mm de diámetro tipo cesta de captación consistente en un cuello interior fabricado en acero inoxidable AISI 316 fijado al colector y una malla trenzada expansible de alta tenacidad y gran resistencia anclada al cuello interior de 2 metros de longitud. El sistema de fijación de la malla al elemento de retención se realizará mediante anclaje rápido. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.	15,00	4.058,40	60.876,00
B.3.5	Ud.	Suministro e instalación de elemento de retención en colectores de alivio de 800 mm de diámetro tipo cesta de captación consistente en un cuello interior fabricado en acero inoxidable AISI 316 fijado al colector y una malla trenzada expansible de alta tenacidad y gran resistencia anclada al cuello interior de 2 metros de longitud. El sistema de fijación de la malla al elemento de retención se realizará mediante anclaje rápido. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.	15,00	4.859,40	72.891,00
B.3.6	Ud.	Suministro e instalación de elemento de retención en colectores de alivio de 1000 mm de diámetro tipo cesta de captación consistente en un cuello interior fabricado en acero inoxidable AISI 316 fijado al colector y una malla trenzada expansible de alta tenacidad y gran resistencia anclada al cuello interior de 2 metros de longitud. El sistema de fijación de la malla al elemento de retención se realizará mediante anclaje rápido. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.	15,00	5.727,15	85.907,25
B.3.7	Ud.	Suministro e instalación de elemento de retención en colectores de alivio de 1200 mm de diámetro tipo cesta de captación consistente en un cuello interior fabricado en acero inoxidable AISI 316 fijado al colector y una malla trenzada expansible de alta tenacidad y gran resistencia anclada al cuello interior de 2 metros de longitud. El sistema de fijación de la malla al elemento de retención se realizará mediante anclaje rápido. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.	15,00	6.127,65	91.914,75
B.3.8	Ud.	Retirada y sustitución de una malla trenzada en colector de alivio de diámetro 300 mm, incluyendo la recogida y la carga a contenedor/saca hasta punto de retirada accesible a vehículos/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.	24,00	1.496,40	35.913,60
B.3.9	Ud.	Retirada y sustitución de una malla trenzada en colector de alivio de diámetro 400 mm, incluyendo la recogida y la carga a contenedor/saca hasta punto de retirada accesible a vehículos/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.	24,00	1.566,40	37.593,60
B.3.10	Ud.	Retirada y sustitución de una malla trenzada en colector de alivio de diámetro 500 mm, incluyendo la recogida y la carga a contenedor/saca hasta punto de retirada accesible a vehículos/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.	24,00	1.654,82	39.715,68



### LOTE 3: SISTEMAS COLMENAR, JARAMA Y TAJO

LOTE 3_SISTEMAS COLMENRA, JARAMA Y TAJO. "SERVICIO DE LIMPIEZA, RETIRADA DE RESIDUOS Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE LOS PUNTOS DE DESBORDAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO, GESTIONADO POR CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P", DURACIÓN 2 AÑOS					
A.- CANON SERVICIO DE LIMPIEZA, RETIRADA DE RESIDUOS Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE LOS PUNTOS DE DESBORDAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO					
CODIGO	UD	DESCRIPCIÓN	UD	IMPORTE	TOTAL
A.1	Mes	<p><b>CANON MENSUAL :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Tramitación de permisos y autorizaciones (excluido el importe de las tasas) para realizar visita a puntos de desbordamiento y conocer el estado de los mismos.</li> <li>-Asistencia Técnica para la realización de informes de visitas iniciales/finales y de seguimiento, in-cuentariado y clasificación de los puntos, informes de seguimiento, proyectos, memorías y cuanta documentación sea necesaria, así como otros trabajos técnicos relacionados con el ámbito del contrato y la gestión de residuos solicitados por la Subdirección de Economía Circular. Incluyendo un informe relativo a los sistemas de retención existentes en el punto de desbordamiento (en caso de que existan) que concluya su adecuación o no al Real Decreto 665/2023. En caso negativo o que no exista elemento de retención, deberá hacer una propuesta que sea técnica-mente viable y conforme con el Real Decreto 665/2023, su valoración y obtención de los permisos necesarios para su implantación.</li> <li>-Trabajos de desbroce, poda, desbroce y limpieza de material vegetal de los accesos a los puntos de desbordamiento, así como limpieza de residuos encontrados en la zona.</li> <li>-Limpieza de los propios puntos de desbordamiento en zona de cauce, incluyendo el desbroce del terreno adyacente, retirada de restos de residuos (papeles, trocitos, arenas y flotantes). Inclu-se se revisará la zona de influencia del aliviadero, tanto aguas arriba o como aguas abajo retirando todos los impropios, basuras, etc... que hayan podido superar los elementos de retención y estén inmovilizados en esta zona, incluyendo la vegetación, los márgenes del río y la lámina de agua.</li> <li>-La zona de influencia objeto del presente contrato será aquella que se encuentre inmediatamente después del aliviadero o la obra de fábrica,tanto aguas arriba o como aguas abajo.</li> <li>-Toda zona de acopios de residuos estará debidamente señalizada y delimitada, evitando cual-quier riesgo posible.</li> <li>-Retirada, carga, transporte y gestión de todo tipo de residuos a vertederos autorizados.</li> <li>-Inspecciones rutinarias y de seguimiento del estado de los puntos de desbordamiento.</li> <li>-Inspecciones de los puntos de desbordamiento tras episodios de lluvia.</li> <li>-El servicio de canon se ha dimensionado para ejecutar trabajos en jornadas de 8 horas diarias de lunes a viernes. Para cubrir los posibles casos de urgencia en festivos o fin de semana, se deberá disponer de una persona al teléfono, 365 días del año, y puedan acudir al punto de urgencia en plazo máximo de 2 horas, inspeccionar el punto de desbordamiento y la zona de influencia, des-bordamiento, informar a Canal de Isabel II y organizar e iniciar los trabajos de limpieza y retirada necesarios de forma inmediata.</li> <li>-Todo el personal asignado al Canon, técnico y operativo, estará a disposición de la Subdirección de Economía Circular para la realización de trabajos técnicos y operativos, relacionados con el ámbito del contrato y la gestión de residuos, que les sean requeridos explícitamente, así como para posibles contingencias.</li> <li>-En la prestación del Canon se considera incluido el personal técnico, administrativo y operativo, los materiales, la maquinaria, vehículos ( furgoneta de 14 m3 y carga máxima 3.500 kg con plata-forma elevadora y destino ambiental tipo C, camión grúa con pluma de hasta 8 Tm., medios mecánicos de excavación para profundidades de zarja hasta 5 m, sistema de agua para limpieza, etc...), 4 contenedores de residuos de 5 m3, como mínimo, y las sacas necesarias para la recogida diaria, herramientas (desbrozadora, minimosierra, podadora de altura siera telescópica, útiles de recogida y limpieza, etc...) medios auxiliares, gestión de residuos, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, medidas de seguridad y salud necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, etc... y cualquier otro coste que se estime necesario para la adecuada ejecución del servicio, considerándose los mismos incluidos dentro del importe fijado para el Canon.</li> <li>-Asimismo, estará incluido el centro de trabajo desde el que se coordinarán los servicios, que conste de: oficina, nave, locales higiénicos y de descanso (estuarios, etc.), en dicho centro, es decir, en el mismo emplazamiento, asimismo deberá disponer de espacio suficiente para ubicar un punto de agrupamiento de residuos. Será el centro donde esté adscrito todo el personal des-tinado a los servicios (Jefe de Servicio, administrativo, encargado y personal operario). Se encontrará ubicado en una de las localizaciones situadas dentro del Lote adjudicado, según se refleja en el Anexo II... Mapa de ubicación de Municipios por Sistema, de Pliego de Prescripciones Técnicas, donde se reflejan los sistemas incluidos en cada lote.</li> <li>- Así como todos y cada uno de los trabajos descritos en el apartado 3.2.1.- CANON DE SERVICIO DE LIMPIEZA, RETIRADA DE RESIDUOS Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DE PUN-TOS DE DESBORDAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO.</li> </ul>	24,00	37.410,18	897.844,32
<b>TOTAL CANON (IVA EXCLUIDO)</b>					<b>897.844,32</b>
B.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS NO INCLUIDOS EN EL CANON					
ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECÍFICOS					
CODIGO	UD	DESCRIPCIÓN	UD	IMPORTE	TOTAL
B.1.2	Ud	<p><b>Elaboración de Estudios o Proyectos específicos</b> para la tramitación y obtención de permisos, autorizaciones, licencias, seguros y/o tributos necesarios con los distintos organismos, Ayuntamientos, Comunidad de Madrid, Confederación Hidrográfica, etc...., así como para la <b>SUBDIRECCIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR</b> cuando sean requeridos por la misma.</p>	121,00	3.800,00	459.800,00
<b>SUBTOTAL ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECÍFICOS (IVA EXCLUIDO)</b>					<b>459.800,00</b>

TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DE DESBROCE Y LIMPIEZA					
CODIGO	UD	DESCRIPCIÓN	UD	IMPORTE	TOTAL
B.2.1	m2	<b>Unidad de limpieza, desbroce, poda y/o eliminación en ACCESOS a puntos de desbordamiento</b> del material vegetal (herbácea, arbórea y arbustiva), mediante su corta a ras del suelo, así como limpieza de restos no vegetales <b>mediante medios manuales y/o mecánicos</b> en terrenos con cualquier tipo de pendiente, incluyendo la recogida y la carga a contenedor/saca hasta punto de retirada accesible a vehículos, según condicionado ambiental. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Unidad medida sobre perfil en verdadera magnitud.	31.222,00	3,40	106.154,80
B.2.2	Ud.	<b>Alquiler de zodiac</b> , incluido patrón, durante jornada de 8 horas para la realización de trabajos de limpieza y/o desbroce en puntos de alivio, para acometer los trabajos desde el interior del cauce del río en aquellos casos en los que no se pueda acceder al punto de alivio desde otra zona. Incluido seguro de zodiac y de patrón, medios auxiliares, medidas de seguridad y salud individuales y colectivas asociadas a este tipo de equipación.	22,00	594,00	13.068,00
B.2.3	Ud	<b>Alquiler de DRON</b> , incluido manejo operativo, durante jornada de 8 horas para la realización vistas aéreas (vídeos, fotografías, etc...) en zona de puntos de desbordamiento y determinar el estado de los mismos. Incluido permisos necesarios, seguro de dron y de personal operativo, medios auxiliares, medidas de seguridad y salud individuales y colectivas asociadas a este tipo de equipación. Dron DJI o similar.	22,00	864,00	19.008,00
B.2.4	Ud.	<b>Extracción de tocón de árbol de cualquier diámetro de tronco</b> , troceado del mismo, incluso carga de tocón y restos de productos resultantes, relleno y compactado del hueco resultante con tierras propias, carga a contenedor/saca por medios manuales, según condicionado ambiental. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados.	8,00	56,80	454,40
B.2.5	Ud.	<b>Suministro y plantación de especies similares de ribera</b> a las retiradas, de cualquier diámetro de <b>circunferencia</b> , incluso apertura de hoyo no inferior a 0,60 x 0,60 x 0,60 m, alcorque y primer riego, a raíz desnuda. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados.	8,00	64,65	517,20
B.2.6	m2	<b>Limpieza puntos de desbordamiento en zona de cauce</b> , incluyendo el desbroce del terreno afectado, retirada de restos de residuos (papeles, toallitas, arenas y flotantes) medios manuales y depositándolos en contenedores/sacas hasta punto de retirada accesible a vehículo. Incluso se revisará la zona de influencia del aliviadero, tanto aguas arriba o como aguas abajo retirando todos los impropios, basuras, etc ... que hayan podido superar los elementos de retención y estén retenidos en esta zona, incluyendo la vegetación, los márgenes del río y la lámina de agua. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Unidad medida sobre perfil en verdadera magnitud.	28.540,80	6,00	171.244,80
B.2.7	Ud.	<b>Limpieza, si fuese necesario e indicado por Canal de Isabel II S.A, M.P., de los elementos de retención</b> , retirando los residuos acumulados y depositándolos en un contenedor/sacas hasta el punto de retirada accesible a vehículos. Incluso se revisará la zona de influencia del aliviadero, tanto aguas arriba o como aguas abajo retirando todos los impropios, basuras, etc. ... que hayan podido superar los elementos de retención y estén retenidos en esta zona, incluyendo la vegetación, los márgenes del río y la lámina de agua. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados.	209,00	387,15	80.914,35
B.2.8	Ud.	<b>Limpieza de elemento de retención tipo malla y/o cesta de retención</b> , recogiendo malla con los residuos acumulados mediante medios manuales y depositándolos en zona próxima para el secado de los mismos. Posteriormente carga a contenedores/sacas hasta punto de retirada accesible a vehículo. Incluso se revisará la zona de influencia del punto de desbordamiento, tanto aguas arriba o como aguas abajo retirando todos los impropios, basuras, etc. ... que hayan podido superar los elementos de retención y estén retenidos en esta zona, incluyendo la vegetación, los márgenes del río y la lámina de agua. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados.	209,00	464,00	96.976,00
<b>SUBTOTAL TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DE DESBROCE Y LIMPIEZA(IVA EXCLUIDO)</b>					<b>488.337,55</b>

TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DE SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS DETERIORADOS					
CODIGO	UD	DESCRIPCIÓN	UD	IMPORTE	TOTAL
B.3.1	Ud.	<b>Suministro e instalación de elemento de retención en colectores de alivio de 300 mm de diámetro tipo cesta</b> de captación consistente en un cuello interior fabricado en acero inoxidable AISI 316 fijado al colector y una malla trenzada expansible de alta tenacidad y gran resistencia anclada al cuello interior de 2 metros de longitud. El sistema de fijación de la malla al elemento de retención se realizará mediante anclaje rápido. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.	14,00	3.364,20	47.098,80
B.3.2	Ud.	<b>Suministro e instalación de elemento de retención en colectores de alivio de 400 mm de diámetro tipo cesta</b> de captación consistente en un cuello interior fabricado en acero inoxidable AISI 316 fijado al colector y una malla trenzada expansible de alta tenacidad y gran resistencia anclada al cuello interior de 2 metros de longitud. El sistema de fijación de la malla al elemento de retención se realizará mediante anclaje rápido. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.	14,00	3.511,05	49.154,70
B.3.3	Ud.	<b>Suministro e instalación de elemento de retención en colectores de alivio de 500 mm de diámetro tipo cesta</b> de captación consistente en un cuello interior fabricado en acero inoxidable AISI 316 fijado al colector y una malla trenzada expansible de alta tenacidad y gran resistencia anclada al cuello interior de 2 metros de longitud. El sistema de fijación de la malla al elemento de retención se realizará mediante anclaje rápido. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.	14,00	3.884,85	54.387,90
B.3.4	Ud.	<b>Suministro e instalación de elemento de retención en colectores de alivio de 600 mm de diámetro tipo cesta</b> de captación consistente en un cuello interior fabricado en acero inoxidable AISI 316 fijado al colector y una malla trenzada expansible de alta tenacidad y gran resistencia anclada al cuello interior de 2 metros de longitud. El sistema de fijación de la malla al elemento de retención se realizará mediante anclaje rápido. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.	14,00	4.058,40	56.817,60
B.3.5	Ud.	<b>Suministro e instalación de elemento de retención en colectores de alivio de 800 mm de diámetro tipo cesta</b> de captación consistente en un cuello interior fabricado en acero inoxidable AISI 316 fijado al colector y una malla trenzada expansible de alta tenacidad y gran resistencia anclada al cuello interior de 2 metros de longitud. El sistema de fijación de la malla al elemento de retención se realizará mediante anclaje rápido. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.	14,00	4.859,40	68.031,60
B.3.6	Ud.	<b>Suministro e instalación de elemento de retención en colectores de alivio de 1000 mm de diámetro tipo cesta</b> de captación consistente en un cuello interior fabricado en acero inoxidable AISI 316 fijado al colector y una malla trenzada expansible de alta tenacidad y gran resistencia anclada al cuello interior de 2 metros de longitud. El sistema de fijación de la malla al elemento de retención se realizará mediante anclaje rápido. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.	14,00	5.727,15	80.180,10
B.3.7	Ud.	<b>Suministro e instalación de elemento de retención en colectores de alivio de 1200 mm de diámetro tipo cesta</b> de captación consistente en un cuello interior fabricado en acero inoxidable AISI 316 fijado al colector y una malla trenzada expansible de alta tenacidad y gran resistencia anclada al cuello interior de 2 metros de longitud. El sistema de fijación de la malla al elemento de retención se realizará mediante anclaje rápido. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.	14,00	6.127,65	85.787,10
B.3.8	Ud.	<b>Retirada y sustitución de una malla trenzada en colector de alivio de diámetro 300 mm</b> , incluyendo la recogida y la carga a contenedor/saca hasta punto de retirada accesible a vehículos. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.	22,00	1.496,40	32.920,80
B.3.9	Ud.	<b>Retirada y sustitución de una malla trenzada en colector de alivio de diámetro 400 mm</b> , incluyendo la recogida y la carga a contenedor/saca hasta punto de retirada accesible a vehículos/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.	22,00	1.566,40	34.460,80
B.3.10	Ud.	<b>Retirada y sustitución de una malla trenzada en colector de alivio de diámetro 500 mm</b> , incluyendo la recogida y la carga a contenedor/saca hasta punto de retirada accesible a vehículos/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.	22,00	1.654,82	36.406,04

B.3.11	Ud.	Retirada y sustitución de una malla trenzada en colector de alivio de diámetro 600 mm, incluyendo la recogida y la carga a contenedor/saca hasta punto de retirada accesible a vehículos. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimita la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.	22,00	1.726,97	37.993,34
B.3.12	Ud.	Retirada y sustitución de una malla trenzada en colector de alivio de diámetro 800 mm, incluyendo la recogida y la carga a contenedor/saca hasta punto de retirada accesible a vehículos. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimita la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.	22,00	1.840,83	40.498,26
B.3.13	Ud.	Retirada y sustitución de una malla trenzada en colector de alivio de diámetro 1000 mm, incluyendo la recogida y la carga a contenedor/saca hasta punto de retirada accesible a vehículos. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimita la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.	22,00	2.052,24	45.149,28
B.3.14	Ud.	Retirada y sustitución de una malla trenzada en colector de alivio de diámetro 1200 mm, incluyendo la recogida y la carga a contenedor/saca hasta punto de retirada accesible a vehículos. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimita la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.	22,00	2.211,91	48.662,02
<b>SUBTOTAL TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DE SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS DETERIORADOS (IVA EXCLUIDO)</b>					<b>717.548,34</b>
<b>TRABAJOS EXTRAORDINARIOS GESTIÓN DE RESIDUOS</b>					
<b>TRANSPORTE</b>					
<b>CODIGO</b>	<b>UD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UD</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>TOTAL</b>
B.4.1	Ud.	Servicio de camión portacontenedores hasta una distancia de 120 km, incluido contenedor	9,00	112,72	1.014,48
B.4.2	Ud.	Servicio de camión con pulpo hasta una distancia de 120 km, incluido contenedor	81,00	144,33	11.690,73
B.4.3	Ud.	Servicio de camión recolector hasta una distancia de 120 km, incluido contenedor	81,00	85,54	6.928,74
B.4.4	Ud.	Servicio con furgoneta con trampilla elevadora hasta una distancia de 120 km, incluido contenedor	81,00	103,87	8.413,47
B.4.5	Ud.	Servicio cisterna (6-8 m3) con bomba succionadora hasta una distancia de 120 km, incluido contenedor	6,00	293,27	1.759,62
B.4.6	Ud.	Viaje de residuo en camión/bañera/porta cuando se superen los 120 km, incluido contenedor	3,00	53,75	161,25
B.4.7	Ud.	Servicio de camión con pulpo EN RUTA (precio por centro, sin límite de kilómetros), incluido contenedor	3,00	97,76	293,28
B.4.8	Ud.	Servicio de furgoneta con caja cerrada y plataforma elevadora EN RUTA (precio por centro, sin límite de kilómetros), incluido contenedor	3,00	73,32	219,96
<b>TRATAMIENTO</b>					
B.4.9	Kg	15 01 (Excepto 150110 y 150111) / Residuos envases	1.423,17	0,06	85,39
B.4.10	Kg	LER 15 02 03 / Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas no contaminadas con sustancias.	115,00	0,18	20,70
B.4.11	Kg	LER 16 01 03 / Neumáticos fuera de uso	115,00	0,49	56,35
B.4.12	Kg	LER 17 01 07 / Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos.	115,00	0,02	2,30
B.4.13	Kg	LER 20 01 02 / Vidrio	115,00	0,0011	0,13
B.4.14	Kg	LER 20 01 10 Y 20 01 11 / Ropa y tejidos	115,00	0,0011	0,13
B.4.15	Kg	LER 20 01 39 / Plásticos	115,00	0,0011	0,13
B.4.16	Kg	20 02 01 / Residuos biodegradables de poda, parques y jardines	4.800,00	0,02	96,00
B.4.17	Kg	20 03 01 / Mezcla de residuos	2.200,00	0,10	220,00
B.4.18	Kg	LER 20 03 99 / Cadáveres de animales	1,00	670,80	670,80
<b>SUBTOTAL TRABAJOS EXTRAORDINARIOS GESTIÓN DE RESIDUOS(IVA EXCLUIDO)</b>					<b>31.633,45</b>
<b>TOTAL TRABAJOS EXTRAORDINARIOS NO INCLUIDOS EN EL CANON (IVA EXCLUIDO)</b>					<b>1.697.319,34</b>
<b>C.- PARTIDA RELATIVA A OTRAS ACTIVIDADES RECOGIDAS EN LOS CUADROS DE CANAL DE ISABEL II, S.A.,M.P., Revisión 7. Mayo 2022</b>					
<b>CODIGO</b>	<b>UD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UD</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>TOTAL</b>
C.1	Pa	Cualquier tipo de actividad no recogida en el Cuadro de precios del Anexo II. A del PCAP, que se pueda ajustar a la base de precios de Canal de Isabel II, S.A., M.P. Revisión 7. Mayo 2022.		175.539,93	
<b>TOTAL UNIDADES/PARTIDAS IMPREVISTAS (IVA EXCLUIDO)</b>					<b>175.539,93</b>
<b>D.-TASAS</b>					
<b>CODIGO</b>	<b>UD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UD</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>TOTAL</b>
D.1	Pa	Pago de la tasa correspondiente a permisos, autorizaciones, licencias, seguros y/o tributos necesarios con los distintos organismos, Ayuntamientos, Comunidad de Madrid, Confederación Hidrográfica, etc. ...., o particulares. <b>IMPORTE EXENTO DE BAJA ECONÓMICA. SERÁ DE APLICACIÓN EL IMPORTE DE LA TASA QUE HAYA PAGADO EL CONTRATISTA ADJUDICATARIO</b> (Aportando en el momento de emisión de la factura el justificante de pago que acredite el citado importe)		58.080,00	
<b>TOTAL TASAS (IVA EXCLUIDO)</b>					<b>58.080,00</b>
<b>LOTE 3 IMPORTE TOTAL (IVA EXCLUIDO)</b>					<b>2.828.783,59</b>

### LOTE 4: SISTEMAS SIERRA NORTE Y TORRELAGUNA

LOTE 4_ SISTEMAS SIERRA NORTE Y TORRELAGUNA. "SERVICIO DE LIMPIEZA, RETIRADA DE RESIDUOS Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE LOS PUNTOS DE DESBORDAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO, GESTIONADO POR CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.", DURACIÓN 2 AÑOS					
A.- CANON SERVICIO DE LIMPIEZA, RETIRADA DE RESIDUOS Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE LOS PUNTOS DE DESBORDAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO					
CODIGO	UD	DESCRIPCIÓN	UD	IMPORTE	TOTAL
A.1	Mes	<p><b>CANON MENSUAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Tramitación de permisos y autorizaciones (excluido el importe de las tasas) para realizar visita a puntos de desbordamiento y conocer el estado de los mismos.</li> <li>-Asistencia Técnica para la realización de informes de visitas iniciales/finales y de seguimiento, inventariado y clasificación de los puntos, informes de seguimiento, proyectos, memorias y cuanta documentación sea necesaria, así como otros trabajos técnicos relacionados con el ámbito del contrato y la gestión de residuos solicitados por la Subdirección de Economía Circular. Incluyendo un informe relativo a los sistemas de retención existentes en el punto de desbordamiento (en caso de que existan) que concluya su adecuación o no al Real Decreto 666/2023. En caso negativo o que no exista elemento de retención, deberá hacer una propuesta que sea técnicamente viable y conforme con el Real Decreto 666/2023, su valoración y obtención de los permisos necesarios para su implantación.</li> <li>-Trabajos de despeje, poda, desbroce y limpieza de material vegetal de los accesos a los puntos de desbordamiento, así como limpieza de residuos encontrados en la zona.</li> <li>-Limpieza de los propios puntos de desbordamiento en zona de cauce, incluyendo el desbroce del terreno afectado, retirada de restos de residuos (papeles, toallitas, arenas y flotantes). Inclu-se se revisará la zona de influencia del aliviadero, tanto aguas arriba o como aguas abajo retirando todos los improprios, basuras, etc... que hayan podido superar los elementos de retención y estén inmovilizados en esta zona, incluyendo la vegetación, los márgenes del río y la lámina de agua.</li> <li>-La zona de influencia objeto del presente contrato será aquella que se encuentra inmediata-mente después del aliviadero o la obra de fábrica,tanto aguas arriba o como aguas abajo.</li> <li>-Toda zona de acopios de residuos estará debidamente señalizada y delimitada, evitando cual-quier riesgo posible.</li> <li>-Retirada, carga, transporte y gestión de todo tipo de residuos a vertederos autorizados.</li> <li>-Inspecciones rutinarias y de seguimiento del estado de los puntos de desbordamiento.</li> <li>-Inspecciones de los puntos de desbordamiento tras episodios de lluvia.</li> <li>-El servicio de canon se ha dimensionado para ejecutar trabajos en jornadas de 8 horas diarias de lunes a viernes. Para cubrir los posibles casos de urgencia en festivos o fin de semana, se deberá disponer de una persona al teléfono, 365 días del año, y puedan acudir al punto de urgencia en plazo máximo de 2 horas, inspeccionar el punto de desbordamiento y la zona de influencia, des-bordamiento, informar a Canal de Isabel II y organizar e iniciar los trabajos de limpieza y retirada necesarios de forma inmediata.</li> <li>-Todo el personal asignado al Canon, técnico y operativo, estará a disposición de la Subdirección de Economía Circular para la realización de trabajos técnicos y operativos, relacionados con el ámbito del contrato y la gestión de residuos, que les sean requeridos explícitamente, así como para posibles contingencias.</li> <li>-En la prestación del Canon se considera incluido el personal técnico, administrativo y operativo, los materiales, la maquinaria, vehículos (furgoneta de 14 m3 y carga máxima 3.500 kg con plata-forma elevadora y distintivo ambiental tipo C, camión grúa con pluma de hasta 8 Tm., medios mecánicos de excavación para profundidades de zanja hasta 5 m, sistema de agua para limpieza, etc...), 4 contenedores de residuos de 5 m3, como mínimo, y las sacas necesarias para la recogida diaria, herramientas (desbrozadora, minimosierra, podadora de altura sierra telescópica, útiles de recogida y limpieza, etc...) medios auxiliares, gestión de residuos, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, medidas de seguridad y salud neces-arias para la correcta ejecución de los trabajos, etc..., y cualquier otro coste que se estime necesario para la adecuada ejecución del servicio, considerándose los mismos incluidos dentro del importe fijado para el Canon.</li> <li>-Asimismo, estará incluido el centro de trabajo desde el que se coordinarán los servicios, que conste de: oficina, nave, locales higiénicos y de descanso (vestuarios, etc.), en dicho centro, es decir, en el mismo emplazamiento, asimismo deberá disponer de espacio suficiente para ubicar un punto de agrupamiento de residuos. Será el centro donde esté adscrito todo el personal des-tinado a los servicios (Jefe de Servicio, administrativo, encargado y personal operario). Se encontrará ubicado en una de las localizaciones situadas dentro del Lote adjudicado, según se refleja en el Anexo II. _Mapa de ubicación de Municipios por Sistema, del Pliego de Prescripciones Técnicas, donde se reflejan los sistemas incluidos en cada lote.</li> <li>- Así como todos y cada uno de los trabajos descritos en el apartado 3.2.1.- CANON DE SERVICIO DE LIMPIEZA, RETIRADA DE RESIDUOS Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DE PUN-TOS DE DESBORDAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO.</li> </ul>	24,00	37.410,18	897.844,32
<b>TOTAL CANON (IVA EXCLUIDO)</b>					<b>897.844,32</b>
B.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS NO INCLUIDOS EN EL CANON					
ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECÍFICOS					
CODIGO	UD	DESCRIPCIÓN	UD	IMPORTE	TOTAL
B.1.2	Ud	<p><b>Elaboración de Estudios o Proyectos específicos</b> para la tramitación y obtención de permisos, autorizaciones, licencias, seguros y/o tributos necesarios con los distintos organismos, Ayuntamientos, Comunidad de Madrid, Confederación Hidrográfica, etc. ...., así como para la <b>SUBDIRECCIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR</b> cuando sean requeridos por la misma.</p>	98,00	3.800,00	372.400,00
<b>SUBTOTAL ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECÍFICOS (IVA EXCLUIDO)</b>					<b>372.400,00</b>

TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DE DESBROCE Y LIMPIEZA					
CODIGO	UD	DESCRIPCIÓN	UD	IMPORTE	TOTAL
B.2.1	m2	Unidad de limpieza, desbroce, poda y/o eliminación en accesos a puntos de desbordamiento del material vegetal (herbácea, arbórea y arbustiva), mediante su corta a ras del suelo, así como limpieza de restos no vegetales mediante medios manuales y/o mecánicos en terrenos con cualquier tipo de pendiente, incluyendo la recogida y la carga a contenedor/saca hasta punto de retirada accesible a vehículos, según condicionado ambiental. l/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Unidad medida sobre perfil en verdadera magnitud.	25.218,00	3,40	85.741,20
B.2.2	Ud.	Alquiler de zodiac, incluido patrón, durante jornada de 8 horas para la realización de trabajos de limpieza y/o desbroce en puntos de alivio, para acometer los trabajos desde el interior del cauce del río en aquellos casos en los que no se pueda acceder al punto de alivio desde otra zona. Incluido seguro de zodiac y de patrón, medios auxiliares, medidas de seguridad y salud individuales y colectivas asociadas a este tipo de equipación.	18,00	594,00	10.692,00
B.2.3	Ud	Alquiler de DRON, incluido manejo operativo, durante jornada de 8 horas para la realización vistas aéreas (videos, fotografías, etc...) en zona de puntos de desbordamiento y determinar el estado de los mismos. Incluido permisos necesarios, seguro de dron y de personal operativo, medios auxiliares, medidas de seguridad y salud individuales y colectivas asociadas a este tipo de equipación. Dron DJI o similar.	18,00	864,00	15.552,00
B.2.4	Ud.	Extracción de tocón de árbol de cualquier diámetro de tronco, troceado del mismo, incluso carga de tocón y restos de productos resultantes, relleno y compactado del hueco resultante con tierras propias, carga a contenedor/saca por medios manuales, según condicionado ambiental. l/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados.	4,00	56,80	227,20
B.2.5	Ud.	Suministro y plantación de especies similares de ribera a las retiradas, de cualquier diámetro de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0,60 x 0,60 x 0,60 m, alcorque y primer riego, a raíz desnuda. l/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados.	4,00	64,65	258,60
B.2.6	m2	Limpieza puntos de desbordamiento en zona de cauce, incluyendo el desbroce del terreno afectado, retirada de restos de residuos (papeles, toallitas, arenas y flotantes) medios manuales y depositándolos en contenedores/sacas hasta punto de retirada accesible a vehículo. Incluso se revisará la zona de influencia del aliviadero, tanto aguas arriba o como aguas abajo retirando todos los impropios, basuras, etc ... que hayan podido superar los elementos de retención y estén retenidos en esta zona, incluyendo la vegetación, los márgenes del río y la lámina de agua. l/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Unidad medida sobre perfil en verdadera magnitud.	24.077,00	6,00	144.462,00
B.2.7	Ud.	Limpieza, si fuese necesario e indicado por Canal de Isabel II S.A., M.P., de los elementos de retención, retirando los residuos acumulados y depositándolos en un contenedor/sacas hasta el punto de retirada accesible a vehículos. Incluso se revisará la zona de influencia del aliviadero, tanto aguas arriba o como aguas abajo retirando todos los impropios, basuras, etc. ... que hayan podido superar los elementos de retención y estén retenidos en esta zona, incluyendo la vegetación, los márgenes del río y la lámina de agua. l/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados.	169,00	387,15	65.428,35
B.2.8	Ud.	Limpieza de elemento de retención tipo malla y/o cesta de retención, recogiendo malla con los residuos acumulados mediante medios manuales y depositándolos en zona próxima para el secado de los mismos. Posteriormente carga a contenedores/sacas hasta punto de retirada accesible a vehículo. Incluso se revisará la zona de influencia del punto de desbordamiento, tanto aguas arriba o como aguas abajo retirando todos los impropios, basuras, etc. ... que hayan podido superar los elementos de retención y estén retenidos en esta zona, incluyendo la vegetación, los márgenes del río y la lámina de agua. l/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados.	169,00	464,00	78.416,00
<b>SUBTOTAL TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DE DESBROCE Y LIMPIEZA (IVA EXCLUIDO)</b>					<b>400.777,35</b>

TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DE SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS					
CODIGO	UD	DESCRIPCIÓN	UD	IMPORTE	TOTAL
B.3.1	Ud.	Suministro e instalación de elemento de retención en colectores de alivio de 300 mm de diámetro tipo cesta de captación consistente en un cuello interior fabricado en acero inoxidable AISI 316 fijado al colector y una malla trenzada expansible de alta tenacidad y gran resistencia anclada al cuello interior de 2 metros de longitud. El sistema de fijación de la malla al elemento de retención se realizará mediante anclaje rápido. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.	12,00	3.364,20	40.370,40
B.3.2	Ud.	Suministro e instalación de elemento de retención en colectores de alivio de 400 mm de diámetro tipo cesta de captación consistente en un cuello interior fabricado en acero inoxidable AISI 316 fijado al colector y una malla trenzada expansible de alta tenacidad y gran resistencia anclada al cuello interior de 2 metros de longitud. El sistema de fijación de la malla al elemento de retención se realizará mediante anclaje rápido. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.	12,00	3.511,05	42.132,60
B.3.3	Ud.	Suministro e instalación de elemento de retención en colectores de alivio de 500 mm de diámetro tipo cesta de captación consistente en un cuello interior fabricado en acero inoxidable AISI 316 fijado al colector y una malla trenzada expansible de alta tenacidad y gran resistencia anclada al cuello interior de 2 metros de longitud. El sistema de fijación de la malla al elemento de retención se realizará mediante anclaje rápido. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.	12,00	3.884,85	46.618,20
B.3.4	Ud.	Suministro e instalación de elemento de retención en colectores de alivio de 600 mm de diámetro tipo cesta de captación consistente en un cuello interior fabricado en acero inoxidable AISI 316 fijado al colector y una malla trenzada expansible de alta tenacidad y gran resistencia anclada al cuello interior de 2 metros de longitud. El sistema de fijación de la malla al elemento de retención se realizará mediante anclaje rápido. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.	12,00	4.058,40	48.700,80
B.3.5	Ud.	Suministro e instalación de elemento de retención en colectores de alivio de 800 mm de diámetro tipo cesta de captación consistente en un cuello interior fabricado en acero inoxidable AISI 316 fijado al colector y una malla trenzada expansible de alta tenacidad y gran resistencia anclada al cuello interior de 2 metros de longitud. El sistema de fijación de la malla al elemento de retención se realizará mediante anclaje rápido. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.	12,00	4.859,40	58.312,80
B.3.6	Ud.	Suministro e instalación de elemento de retención en colectores de alivio de 1000 mm de diámetro tipo cesta de captación consistente en un cuello interior fabricado en acero inoxidable AISI 316 fijado al colector y una malla trenzada expansible de alta tenacidad y gran resistencia anclada al cuello interior de 2 metros de longitud. El sistema de fijación de la malla al elemento de retención se realizará mediante anclaje rápido. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.	12,00	5.727,15	68.725,80
B.3.7	Ud.	Suministro e instalación de elemento de retención en colectores de alivio de 1200 mm de diámetro tipo cesta de captación consistente en un cuello interior fabricado en acero inoxidable AISI 316 fijado al colector y una malla trenzada expansible de alta tenacidad y gran resistencia anclada al cuello interior de 2 metros de longitud. El sistema de fijación de la malla al elemento de retención se realizará mediante anclaje rápido. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.	12,00	6.127,65	73.531,80
B.3.8	Ud.	Retirada y sustitución de una malla trenzada en colector de alivio de diámetro 300 mm, incluyendo la recogida y la carga a contenedor/saca hasta punto de retirada accesible a vehículos. I/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.	19,00	1.496,40	28.431,60
B.3.9	Ud.	Retirada y sustitución de una malla trenzada en colector de alivio de diámetro 400 mm, incluyendo la recogida y la carga a contenedor/saca hasta punto de retirada accesible a vehículos/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.	19,00	1.566,40	29.761,60
B.3.10	Ud.	Retirada y sustitución de una malla trenzada en colector de alivio de diámetro 500 mm, incluyendo la recogida y la carga a contenedor/saca hasta punto de retirada accesible a vehículos/p.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.	19,00	1.654,82	31.441,58

B.3.11	Ud.	Retirada y sustitución de una malla trenzada en colector de alivio de diámetro 600 mm, incluyendo la recogida y la carga a contenedor/saca hasta punto de retirada accesible a vehículos. Ip.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.	19,00	1.726,97	32.812,43
B.3.12	Ud.	Retirada y sustitución de una malla trenzada en colector de alivio de diámetro 800 mm, incluyendo la recogida y la carga a contenedor/saca hasta punto de retirada accesible a vehículos/Ip.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.	19,00	1.840,83	34.975,77
B.3.13	Ud.	Retirada y sustitución de una malla trenzada en colector de alivio de diámetro 1000 mm, incluyendo la recogida y la carga a contenedor/saca hasta punto de retirada accesible a vehículos. Ip.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.	19,00	2.052,24	38.992,56
B.3.14	Ud.	Retirada y sustitución de una malla trenzada en colector de alivio de diámetro 1200 mm, incluyendo la recogida y la carga a contenedor/saca hasta punto de retirada accesible a vehículos. Ip.p. de mano de obra, medios auxiliares, vallado perimetral que delimite la zona de trabajo, señalización de obra, herramienta, equipos, pequeño material y medidas de seguridad y salud (individuales y colectivas) para la correcta ejecución de trabajos, totalmente terminados. Totalmente terminado y funcionando.	19,00	2.211,91	42.026,29
<b>SUBTOTAL TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DE SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS DETERIORADOS (IVA EXCLUIDO)</b>					<b>616.834,23</b>
<b>TRABAJOS EXTRAORDINARIOS GESTIÓN DE RESIDUOS</b>					
<b>TRANSPORTE</b>					
<b>CODIGO</b>	<b>UD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UD</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>TOTAL</b>
B.4.1	Ud.	Servicio de camión portacontenedores hasta una distancia de 120 km, incluido contenedor	8,00	112,72	901,76
B.4.2	Ud.	Servicio de camión con pulpo hasta una distancia de 120 km, incluido contenedor	65,00	144,33	9.381,45
B.4.3	Ud.	Servicio de camión recolector hasta una distancia de 120 km, incluido contenedor	65,00	85,54	5.560,10
B.4.4	Ud.	Servicio con furgoneta con trampilla elevadora hasta una distancia de 120 km, incluido contenedor	65,00	103,87	6.751,55
B.4.5	Ud.	Servicio cisterna (6-8 m3) con bomba succionadora hasta una distancia de 120 km, incluido contenedor	5,00	293,27	1.466,35
B.4.6	Ud.	Viaje de residuo en camión/bañera/porta cuando se superen los 120 km, incluido contenedor	3,00	53,75	161,25
B.4.7	Ud.	Servicio de camión con pulpo EN RUTA (precio por centro, sin límite de kilómetros), incluido contenedor	3,00	97,76	293,28
B.4.8	Ud.	Servicio de furgoneta con caja cerrada y plataforma elevadora EN RUTA (precio por centro, sin límite de kilómetros), incluido contenedor	3,00	73,32	219,96
<b>TRATAMIENTO</b>					
B.4.9	Kg	15 01 (Excepto 150110 y 150111) / Residuos envases	650,00	0,06	39,00
B.4.10	Kg	LER 15 02 03 / Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas no contaminadas con sustancias.	50,00	0,18	9,00
B.4.11	Kg	LER 16 01 03 / Neumáticos fuera de uso	50,00	0,49	24,50
B.4.12	Kg	LER 17 01 07 / Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos.	50,00	0,02	1,00
B.4.13	Kg	LER 20 01 02 / Vidrio	50,00	0,0011	0,06
B.4.14	Kg	LER 20 01 10 Y 20 01 11 / Ropa y tejidos	50,00	0,0011	0,06
B.4.15	Kg	LER 20 01 39 / Plásticos	50,00	0,0011	0,06
B.4.16	Kg	20 02 01 / Residuos biodegradables de poda, parques y jardines	5.500,00	0,02	110,00
B.4.17	Kg	20 03 01 / Mezcla de residuos	784,90	0,10	78,49
B.4.18	Kg	LER 20 03 99 / Cadáveres de animales	1,00	670,80	670,80
<b>SUBTOTAL TRABAJOS EXTRAORDINARIOS GESTIÓN DE RESIDUOS(IVA EXCLUIDO)</b>					<b>25.668,66</b>
<b>TOTAL TRABAJOS EXTRAORDINARIOS NO INCLUIDOS EN EL CANON (IVA EXCLUIDO)</b>					<b>1.415.680,24</b>
<b>C.- PARTIDA RELATIVA A OTRAS ACTIVIDADES RECOGIDAS EN LOS CUADROS DE CANAL DE ISABEL II, S.A.,M.P., Revisión 7. Mayo 2022</b>					
<b>CODIGO</b>	<b>UD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UD</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>TOTAL</b>
C.1	Pa	Cualquier tipo de actividad no recogida en el Cuadro de precios del Anexo II. A del PCAP, que se pueda ajustar a la base de precios de Canal de Isabel II, S.A., M.P. Revisión 7. Mayo 2022.		146.272,02	
<b>TOTAL UNIDADES/PARTIDAS IMPREVISTAS (IVA EXCLUIDO)</b>					<b>146.272,02</b>
<b>D.-TASAS</b>					
<b>CODIGO</b>	<b>UD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UD</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>TOTAL</b>
D.1	Pa	Pago de la tasa correspondiente a permisos, autorizaciones, licencias, seguros y/o tributos necesarios con los distintos organismos, Ayuntamientos, Comunidad de Madrid, Confederación Hidrográfica, etc. .... o particulares. <b>IMPORTE EXENTO DE BAJA ECONÓMICA. SERÁ DE APLICACIÓN EL IMPORTE DE LA TASA QUE HAYA PAGADO EL CONTRATISTA ADJUDICATARIO</b> (Aportando en el momento de emisión de la factura el justificante de pago que acredite el citado importe)		47.040,00	
<b>TOTAL TASAS (IVA EXCLUIDO)</b>					<b>47.040,00</b>
<b>LOTE 4 IMPORTE TOTAL (IVA EXCLUIDO)</b>					<b>2.506.836,58</b>

**ANEXO II bis**

MODELO PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.  
 Santa Engracia, 125

D. ...., con D.N.I. ...., en nombre y representación de ....., con domicilio social en .....enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los Pliegos del procedimiento de licitación referido al **CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, RETIRADA DE RESIDUOS Y ASISTENCIA TÉCNICA DE PUNTOS DE DESBORDAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO Y SU ZONA DE INFLUENCIA, GESTIONADOS POR CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.**, Nº 108/2024, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, oferta los siguientes valores para los “Criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas” indicados en el apartado 8 A) 2 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

LOTE Nº \_\_:

Criterio de valoración	Valor ofertado por el licitador (Nota 1)	
<b>2.1. Experiencia del Jefe de Servicio</b> con dedicación a los servicios que exceda la experiencia mínima requerida para dicho perfil en el apartado 5.2.1 del Anexo I al PCAP (Ver Nota 2)	Iniciales de nombre y apellido del Jefe del Servicio: ____	____ años
<b>2.2. Eficiencia energética de vehículo</b> (Huella de carbono 0 y emisiones a la atmósfera) (Ver Nota 3)	ECO: <input type="checkbox"/> Cero emisiones: <input type="checkbox"/>	
<b>2.3 Herramienta, maquinaria y/o equipos recarga eléctrica</b> (Huella de carbono 0) (Ver Nota 4)	<b>1 Desbrozadora eléctrica</b> Recarga eléctrica: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
	<b>1 Mini-motosierra</b> Recarga eléctrica: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
	<b>1 Podadora de altura sierra telescópica</b> Recarga eléctrica: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
<b>2.4 Trituradora con reciclado de residuos de poda de hasta 10 cm de grosor.</b> (Ver Nota 5)	Triturado con reciclado de residuos de poda de hasta 10 cm de grosor: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

<p><b>2.5. Segregación de residuos</b> en punto de agrupamiento ubicado en Centro de Trabajo (Ver Nota 6)</p>	<p>LER 15 01 (Excepto 150110 y 150111) / Residuos envases.</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>
	<p>LER 15 02 03 / Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas no contaminadas con sustancias.</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>
	<p>LER 16 01 03 / Neumáticos fuera de uso</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>
	<p>LER 20 01 10 Y 20 01 11 / Ropa y tejidos</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>
	<p>LER 20 03 01 /Mezcla de residuos</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>
	<p>Códigos LER distintos adicionales*: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>
<p><b>2.6. Recogida y traslado de animales/especies autóctonas y/o alóctonas</b> encontradas en zona de puntos de desbordamiento a centros de recuperación (Ver Nota 7)</p>	<p>El licitador se compromete a recoger y trasladar animales/especies autóctonas y/o alóctonas encontradas en zona de puntos de desbordamiento a centros de recuperación:</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>

Fecha y Firma de Licitador

**Nota 1:** De conformidad con lo indicado en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores sólo deberán incluir la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas en el Sobre 3.

Las ofertas de los licitadores que oferten valores que incumplan el mínimo requerido para el criterio de valoración correspondiente en el Pliego de Prescripciones Técnicas no serán tenidas en cuenta en el presente procedimiento de licitación.

En caso de discrepancia entre los valores propuestos por el licitador en el Anexo II bis y la documentación que, en su caso, se haya solicitado para acreditar dichos valores, se tendrá en consideración en todo caso los valores que resulten de la documentación acreditativa presentada. En los casos en que se solicite un concreto y específico tipo de documentación para acreditar la realidad de los valores ofertados no se tendrá en cuenta otro tipo de documentación aportada por el licitador.

**Nota 2:** Los licitadores indicarán el número de años completos experiencia del Jefe de Servicio propuesto por el licitador en trabajos de “Servicios de limpieza de cauces y/o arroyos”, “Limpieza y retirada de residuos del sistema de saneamiento y de su zona de influencia”, “Servicios de mantenimiento de redes de saneamiento”, “Servicios de jardinería” y/o “Servicios de limpieza municipal”, que exceda la experiencia exigida para dicho perfil en el apartado 5.2.1 del Anexo I al PCAP. Sólo se considerarán los años completos de experiencia. En este sentido, la experiencia del citado Jefe de Servicio debe estar expresada en números enteros, no admitiéndose decimales. En caso de que un licitador acredite una experiencia con decimales, se ignorarán éstos.

**Asimismo, los licitadores aportarán el Curriculum Vitae del Jefe de Servicio propuesto de conformidad con el modelo del Anexo II Ter con indicación de los trabajos específicos de “Servicios de limpieza de cauces y/o arroyos”, “Limpieza y retirada de residuos del sistema de saneamiento y de su zona de influencia”, “Servicios de mantenimiento de redes de saneamiento”, “Servicios de jardinería” y/o “Servicios de limpieza municipal”, así como las fechas de realización de los mismos mediante las que se puedan comprobar los años de experiencia correspondientes a dichos perfiles. En el Anexo II Ter se deberá hacer constar para cada perfil TANTO LA EXPERIENCIA MÍNIMA indicada en el apartado 5.2.1 del Anexo I COMO AQUELLA QUE EXCEDA LA MISMA, ya que únicamente ésta será la experiencia objeto de valoración.**

**Finalmente, se deberá aportar copia de la titulación con la que cuenta el Jefe del Servicio propuesto, que deberá ser una de las indicadas en el apartado 5.2.1 del Anexo I.**

Será responsabilidad de los licitadores contar con los consentimientos necesarios y facilitar toda la información que corresponda a las personas físicas en relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que vayan a facilitar a Canal de Isabel II, S.A, M.P., para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente apartado. Asimismo, deberán informar expresamente a esas personas físicas de que pueden acceder, rectificar, oponerse o suprimir sus datos y demás derechos reconocidos en la normativa de protección de datos, en la dirección social de Canal de Isabel II, S.A., M.P. con la referencia RGPD o bien por correo electrónico en la dirección [privacidad@canal.madrid](mailto:privacidad@canal.madrid). La omisión de este deber de información por parte de los licitadores respecto a las personas físicas cuyos datos de carácter personal figuren en la documentación aportada no generará responsabilidad alguna para Canal de Isabel II. S.A., M.P.

**Nota 3:** Los licitadores deberán marcar la casilla en función de si ofertan vehículo furgoneta de 14 m3 y carga máxima 3.500 kg con plataforma elevadora y distintivo ambiental ECO o Cero emisiones.

En caso de que ambas casillas quedaran en blanco se entenderá que el licitador NO oferta el vehículo con distintivo ambiental ECO o Cero emisiones, sino que será tipo C de conformidad con lo requerido en el apartado 5.2.2 del Anexo I. En cambio, si se marcan ambas casillas, se entenderá que el licitador oferta vehículo con distintivo ambiental Cero emisiones.

**Nota 4:** Los licitadores deberán marcar la casilla en función de si ofertan o no cada una de las herramientas indicadas con recarga eléctrica.

En caso de que ambas casillas quedaran en blanco se entenderá que el licitador NO la herramienta con recarga eléctrica de conformidad con lo requerido en el apartado 5.2.2 del Anexo I. En cambio, si se marcan ambas casillas, se entenderá que el licitador oferta la herramienta con recarga eléctrica.

**Nota 5:** Los licitadores deberán marcar la casilla en función de si ofertan o no una trituradora con reciclado de residuos de poda de hasta 10 cm de grosor.

**Asimismo, el licitador deberá presentar documento que acredite la disponibilidad de la trituradora (factura de compra, contrato de compraventa, arrendamiento o cualquier otro título válido en Derecho).**

**Nota 6:** Los licitadores deberán marcar la casilla en función de si ofertan o no segregar los residuos del Código LER correspondiente en el punto de agrupamiento ubicado en el Centro de trabajo.

**\*En caso de ofertar segregar residuos de códigos LER distintos y adicionales a los indicados en el apartado 8 A) 2.5 del Anexo I del PCAP, deberán adjuntar una declaración responsable indicando los códigos LER a los que se comprometen a segregar en el punto de agrupamiento ubicado en el Centro de trabajo.**

**Nota 7:** Los licitadores deberán marcar la casilla en función de si ofertan o no comprometerse a recoger y trasladar animales/especies autóctonas y/o alóctonas encontradas en zona de puntos de desbordamiento a centros de recuperación.

**Asimismo, los licitadores deberán presentar compromiso entre la empresa licitadora y el centro de recuperación de animales/especies autóctonas y/o alóctonas (ej. GREFA, CRAS...).**



### ANEXO III

## FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) Y ORIENTACIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN.

### FORMULARIO

El servicio en línea gratuito DEUC electrónico, que facilita el Ministerio de Hacienda, permite cumplimentar este documento por vía electrónica en la siguiente dirección de Internet:  
<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

### ORIENTACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL FORMULARIO NORMALIZADO DEL DEUC

Cada empresa deberá cumplimentar un formulario normalizado del DEUC. Si la empresa concurre a la licitación en unión temporal con otra u otras, cada empresa integrante de la futura UTE deberá presentar un formulario normalizado del DEUC. En los casos en que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 56 del RD-LCSE, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente con arreglo al formulario normalizado del DEUC.

#### **Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora**

Esta parte del documento se completa por el órgano de contratación. El resto del formulario se rellenará por el licitador.

Creado el modelo del DEUC para esta licitación, el órgano de contratación obtiene un archivo en formato XML, mediante la opción exportar, que debe almacenar localmente en su equipo para publicarlo, junto con los demás documentos de la convocatoria (como documentación complementaria) en el *Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid -Perfil de contratante-*.

La empresa licitadora deberá almacenar en su ordenador el modelo en XML creado y publicado previamente por el órgano de contratación, y acceder después al servicio DEUC electrónico, donde deberá importarlo, cumplimentar los datos necesarios, firmarlo electrónicamente y presentarlo en la plataforma de licitación electrónica referida en el apartado 10.10 del Anexo I con los demás documentos de la licitación.

#### **Parte II: Información sobre el operador económico**

Esta parte recoge información sobre la empresa licitadora.

En la identificación del operador económico, como número de IVA se deberá recoger el NIF si se trata de ciudadanos o empresas españoles; el NIE si se trata de ciudadanos extranjeros residentes en España, y el VIES o DUNS si se trata de empresas extranjeras.

A la pregunta sobre si figura inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente, la empresa debe contestar:

*Sí: si se encuentra clasificada.*

*No: si no se encuentra clasificada.*

*No procede: si la clasificación no es exigida para el contrato que se licita.*

Para indicar el nombre de la lista o certificado procede contestar si la empresa está clasificada como contratista de obras o de servicios. Como número de inscripción o certificación basta con consignar el propio NIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa.

Para indicar si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, la página web del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público es <https://registrodelicitadores.gob.es>; la autoridad u organismo expedidor es la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, y la “referencia exacta de la documentación” debe entenderse referida al NIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa, según el caso.

Como clasificación obtenida en la lista oficial, la empresa debe indicar el grupo, subgrupo y categoría.

Las empresas que figuren inscritas en una «lista oficial de operadores económicos autorizados» solo deberán facilitar en cada parte del formulario aquellos datos e informaciones que, en su caso concreto, no estén inscritos en estas «listas oficiales». Así, las empresas no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), siempre que se indique en el formulario normalizado del DEUC.

Cuando el licitador se encuentre inscrito, debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados en el ROLECE y cuáles no están inscritos o, estándolo, no están actualizados. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no consten en el Registro o no figuren actualizados, la empresa deberá aportarlos mediante la cumplimentación del citado formulario.

### Parte III: Motivos de exclusión

Dado que el formulario normalizado del DEUC no recoge referencia alguna a nuestra legislación, para facilitar la adecuada cumplimentación de esta parte del formulario, a continuación se indica una tabla de equivalencias entre cada una de las preguntas que deben responder las empresas, los artículos de la Directiva de contratación pública y, por último, los artículos de la LCSP que han dado transposición al artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE Texto pertinente a efectos del EEE (en adelante “Directiva de contratación pública”).

Dado que no todas las prohibiciones para contratar están inscritas en el ROLECE, las empresas deberán responder a todas las preguntas que se formulan en la parte III del formulario normalizado del DEUC.

Tabla de equivalencias relativa a la parte III del formulario normalizado del DEUC

Parte III, N.º de sección	Directiva de contratación pública	LCSP
Sección A	Artículo 57.1.	Artículo 71.1.a) (excepto los delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social relativos al pago de tributos y cotizaciones a la Seguridad Social).
Sección B	Artículo 57.2.	Artículo 71.1: Letra a) (cuando se trate de delitos contra la Hacienda Pública o contra la Seguridad Social, relativos al pago de tributos y cotizaciones a la Seguridad Social). Letra d), primer párrafo, primer inciso. Letra f) (cuando se trate de sanciones administrativas firmes impuestas con arreglo a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).
Sección C:		
Primera pregunta	Artículo 57.4.a).	Artículo 71.1.b) (cuando no sea infracción muy grave en materia profesional o en materia de falseamiento de la competencia); Artículo 71.1.d) primer párrafo, segundo inciso (en lo relativo al incumplimiento del requisito del 2 por 100 de empleados con discapacidad.).

Segunda pregunta	Artículo 57.4.b).	Artículo 71.1.c).
Tercera pregunta	Artículo 57.4.c).	Artículo 71.1.b) (infracción muy grave en materia profesional).
Cuarta pregunta	Artículo 57.4.d).	Artículo 71.1.b) (infracción muy grave en materia de falseamiento de la competencia).
Quinta pregunta	Artículo 57.4, letra e).	Artículo 71.1.g) y h).
Sexta pregunta	Artículo 57.4, letra f).	Artículo 70
Séptima pregunta	Artículo 57.4.g).	Artículo 71.2, letras c) y d).
Octava pregunta:		
Letras a), b) y c)	Artículo 57.4.h).	Artículo 71.1, letra e) y 71.2, letras a) y b).
Letra d)	Artículo 57.4.i).	Artículo 71.1.e).
Sección D	–	Artículo 71.1.f) (cuando se trate de sanción administrativa firme con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

#### Parte IV: Criterios de selección.

El órgano de contratación podrá limitar la información requerida sobre los criterios de selección a la pregunta de si los licitadores cumplen o no todos los criterios de selección necesarios. En este caso únicamente será necesario que la empresa interesada cumplimente la sección "A: INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN", omitiendo cualquier otra sección de esta parte. Aunque, posteriormente, podrá solicitarles información o documentación adicional.

En caso contrario, el órgano de contratación debe determinar los criterios de selección exigibles, y la empresa facilitar la información sobre el cumplimiento de cada uno de los criterios de selección que se hayan indicado, cumplimentando las secciones A a D de esta parte que procedan.

#### Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados

En el procedimiento abierto el licitador no tiene que cumplimentar esta parte.

#### Parte VI. Declaraciones finales.

Esta parte debe ser cumplimentada y firmada por la empresa interesada en todo caso.

Para más información sobre la cumplimentación del formulario se puede consultar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública (B.O.E. de 8 de abril de 2016).

**ANEXO IV**  
**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE MÚLTIPLE**

D./Dña ..... , con DNI/NIE ..... en nombre propio o en representación de la empresa ..... , con CIF nº ..... , en calidad de ..... en relación con el **CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA, RETIRADA DE RESIDUOS Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE LOS PUNTOS DE DESBORDAMIENTO DEL SISTEMA DE SANAMIENTO, GESTIONADO POR CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P, Nº 108/2024**

**Nota 1:** Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

DECLARA RESPONSABLEMENTE

**PARTE A- CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA Y LA POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.**

Que la citada sociedad conoce y acepta el Código Ético y de Conducta y la Política de Cumplimiento de Canal de Isabel II, S.A., M.P., aprobados por su Consejo de Administración, y que se encuentran publicados en su página web ([www.canaldeisabelsegunda.es](http://www.canaldeisabelsegunda.es))

La aceptación del Código Ético y de Conducta y la Política de Cumplimiento conlleva asumir como propios los principios generales de actuación y compromisos de conducta adoptados por Canal de Isabel II, S.A., M.P.

Igualmente, se deberá informar sobre cualquier conducta que pudiera considerarse irregular o susceptible de infringir la Política de Cumplimiento y el Código Ético y de Conducta de Canal de Isabel II, S.A., M.P., a través del formulario existente en la página web de Canal de Isabel II en el apartado Línea Ética.

Asimismo, se compromete a adoptar las medidas necesarias para que los medios personales que intervengan en la ejecución del contrato indicado en el encabezado conozcan y acepten el Código Ético y de Conducta y la Política de Cumplimiento de Canal de Isabel II, S.A., M.P.

Canal de Isabel II, S.A., M.P., podrá resolver el contrato por haber incumplido el adjudicatario los principios generales de actuación y compromisos de conducta fijados, tanto en el Código Ético y de Conducta como en la Política de Cumplimiento.

Se entenderán a todos los efectos incumplimientos de los valores de ética e integridad, cuando las conductas de las personas destinadas a la ejecución del contrato puedan dar lugar a la comisión de delitos que imputen responsabilidad penal a la persona jurídica o un daño reputacional a la imagen del Canal de Isabel II, S.A., M.P.

**PARTE B- COMPROMISO DE TENER CONTRATADOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD**

Que, de resultar adjudicatario del contrato indicado en el encabezado, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 ó más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42

del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.

Igualmente, si se trata de una empresa de más de 50 trabajadores, asume la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, que dicho plan está inscrito en el Registro laboral correspondiente, y se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello.

### PARTE C- EMPRESAS VINCULADAS EN EL MISMO GRUPO

Que, para el contrato indicado en el encabezado, y a efectos de la aplicación de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará si las ofertas no pueden ser cumplidas por ser anormalmente bajas, la empresa que representa:

Opción A)

Pertenece al GRUPO [ ] al encontrarse en alguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

En este sentido, se relacionan a continuación las empresas vinculadas en el citado Grupo [ ]:

Opción B)

No pertenece a ningún grupo empresarial al no encontrarse en ninguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

**Nota 2:** Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale únicamente la que corresponda.

### PARTE D- JURISDICCIÓN DE EMPRESAS EXTRANJERAS

Que, si se trata de una empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir para el contrato indicado en el encabezado, con renuncia, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

En ....., a ..... de ..... de ....

Fdo.:



**ANEXO V**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO**

D./D.ª ..... en calidad de<sup>2</sup> ..... con DNI / NIE n.º: ....., en nombre propio o en representación de la empresa ....., con C.I.F.:....., inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, con el n.º ....., al objeto de participar en la contratación denominada ..... convocada por<sup>3</sup> ....., de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, bajo su personal responsabilidad,

DECLARA<sup>1,4</sup>

- A) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con el certificado del Registro.
- B) Que de los datos de esta empresa anotados en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público han sufrido variación los que a continuación se indican, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan, manteniéndose los demás datos sin ninguna alteración respecto del contenido del Certificado del Registro.

Datos que han sufrido variación:

Documentación justificativa que se adjunta:

En ....., a ..... de ..... de 202X

Fdo:

1 Esta declaración es de presentación obligatoria en cada licitación, de conformidad con la cláusula 13.

2 Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

3 Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.

4 Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda.

**ANEXO VI**  
**MODELO DE AVAL**

La entidad.....(*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), CIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ....., en la calle/plaza/avenida....., CP....., y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*).....con poderes suficientes para obligarle en este acto,

**AVALA**

A (*nombre y apellidos o razón social del avalado*)....., NIF/CIF....., para responder de las obligaciones derivadas del Contrato (*detallar el número y título del Contrato*) en los términos previstos en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ante Canal de Isabel II, S.A., M.P., con CIF A86488087, por importe de (*en letra y en cifra*).....euros.<sup>1</sup>

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de Canal de Isabel II, S.A., M.P., en un plazo máximo de quince días naturales.

El presente aval estará en vigor y tendrá validez en tanto Canal de Isabel II, S.A., M.P. no autorice su cancelación.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con número.....

.....(*Lugar y fecha*)  
.....(*Razón social de la entidad*)  
.....(*Firma de los apoderados*)

<sup>1</sup> En caso de UTE, este párrafo debe ser sustituido por el siguiente:

A (*nombre y apellidos o razón social del avalado*)....., NIF/CIF....., participe en la UTE “[...]” pendiente de constituir, para responder solidariamente de las obligaciones contraídas por la UTE en ejecución del Contrato ..... (*detallar el número y título del Contrato*) en los términos previstos en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, por tanto, garantizando la ejecución del mismo por parte de la UTE de la que forma parte, ante Canal de Isabel II, S.A., M.P., con CIF A86488087, por importe de (*en letra y en cifra*).....euros.

**ANEXO VI BIS**  
MODELO DE AVAL (GARANTÍA PROVISIONAL)

La entidad.....(*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), CIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ....., en la calle/plaza/avenida....., CP....., y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*).....con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA

A (*nombre y apellidos o razón social del avalado*)....., NIF/CIF....., para responder de las obligaciones derivadas de la presentación de ofertas al procedimiento de licitación para la adjudicación del Contrato (*detallar el número y título del Contrato*) en los términos previstos en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ante Canal de Isabel II, S.A., M.P., con CIF A86488087, por importe de (*en letra y en cifra*).....euros.<sup>1</sup>

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de Canal de Isabel II, S.A., M.P., en un plazo máximo de quince días naturales.

El presente aval estará en vigor y tendrá validez en tanto Canal de Isabel II, S.A., M.P. no autorice su cancelación.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con número.....

.....(*Lugar y fecha*)  
.....(*Razón social de la entidad*)  
.....(*Firma de los apoderados*)

<sup>1</sup> En caso de UTE, este párrafo debe ser sustituido por el siguiente:

A (*nombre y apellidos o razón social del avalado*)....., NIF/CIF....., participe del compromiso de constitución de la UTE “[...]”, para responder de las obligaciones derivadas de la presentación de oferta de la misma al procedimiento de licitación para la adjudicación del Contrato (*detallar el número y título del Contrato*) en los términos previstos en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, por tanto garantizando la presentación de la oferta de la UTE de la que forma parte, ante Canal de Isabel II, S.A., M.P., con CIF A86488087, por importe de (*en letra y en cifra*).....euros.

**ANEXO VII**  
**MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN**

Certificado número.....

La entidad aseguradora (1).....en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ....., calle....., y CIF.....debidamente representado por D. (2)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

**ASEGURA**

A (3) ....., NIF/CIF....., en concepto de tomador de seguro, ante (4)....., en adelante asegurado, hasta el importe de (5)....., (en cifra y letra).....Euros, en los términos y condiciones establecidos en la LCSP, normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la que se rige el Contrato (6)....., en concepto de garantía (7)....., para responder de las obligaciones, penalizaciones y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado <sup>1</sup>.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el Contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Canal de Isabel II, S.A., M.P., en los términos establecidos en la LCSP y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8)....., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP y legislación complementaria.

En....., a.....de.....de.....

Firma:  
Asegurador

<sup>1</sup> En caso de UTE, este párrafo debe ser sustituido por el siguiente:

A (3) ....., NIF/CIF....., participe en la UTE “[...]” pendiente de constituir, en concepto de tomador de seguro, ante (4)....., en adelante asegurado, hasta el importe de (5)....., (en cifra y letra).....Euros, en los términos y condiciones establecidos en la LCSP, normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la que se rige el Contrato (6)....., en concepto de garantía (7)....., para responder de las obligaciones, penalizaciones y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas por la UTE de la que forma parte frente al asegurado.

**Instrucciones para la cumplimentación del modelo:**

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado/s
- (3) Nombre y apellidos/razón social del tomador del seguro.
- (4) Indicar "Canal de Isabel II, S.A., M.P. con CIF A86488087"
- (5) Importe por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase,.....) el Contrato en virtud del cual se presta la caución, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el Contrato.
- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata: provisional, definitiva, etc. Caución.
- (8) Autoridad a cuya disposición se constituye la garantía.

### ANEXO VII BIS

#### MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN COMO GARANTÍA PROVISIONAL

Certificado número.....

La entidad aseguradora (1).....en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ....., calle....., y CIF.....debidamente representado por D. (2)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

#### ASEGURA

A (3) ....., NIF/CIF....., en concepto de tomador de seguro, ante (4)....., en adelante asegurado, hasta el importe de (5)....., (en cifra y letra).....Euros, en los términos y condiciones establecidos en la LCSP, normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la que se rige el Contrato (6)....., en concepto de garantía provisional para responder del mantenimiento de la proposición presentada por el tomador del seguro hasta la perfección del contrato y de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP<sup>1</sup>.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el Contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Canal de Isabel II, S.A., M.P., en los términos establecidos en la LCSP y normas de desarrollo.

<sup>1</sup> En caso de UTE, este párrafo debe ser sustituido por el siguiente:

A (3) ....., NIF/CIF....., participe en la UTE “[...]” pendiente de constituir, en concepto de tomador de seguro, ante (4)....., en adelante asegurado, hasta el importe de (5)....., (en cifra y letra).....Euros, en los términos y condiciones establecidos en la LCSP, normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la que se rige el Contrato (6)....., en concepto de garantía provisional para responder del mantenimiento de la proposición presentada por el tomador del seguro hasta la perfección del contrato y de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (7)....., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP y legislación complementaria.

En....., a.....de.....de.....

Firma:

Asegurador

**Instrucciones para la cumplimentación del modelo:**

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado/s
- (3) Nombre y apellidos/razón social del tomador del seguro.
- (4) Indicar "Canal de Isabel II, S.A., M.P. con CIF A86488087"
- (5) Importe por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase,.....) el Contrato en virtud del cual se presta la caución, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el Contrato.
- (7) Autoridad a cuya disposición se constituye la garantía.

### ANEXO VIII

#### MODELO DE INDICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO<sup>1</sup>

D./Dña ..... , con DNI/NIE ..... [en nombre propio] o [en representación de la empresa] ..... , con CIF nº ..... , en calidad de .....

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad tiene la intención de subcontratar en las siguientes condiciones:

- Tarea del Contrato a subcontratar:
- Nombre del subcontratista (1) / Perfil empresarial del subcontratista definido por referencia a las condiciones de solvencia correspondientes a la tarea objeto de subcontratación de entre las indicadas en el apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (2) (ver Nota 1).
- Importe del subcontrato

II.- Que la citada sociedad SI/NO [Táchese lo que no proceda] integra su solvencia con la del subcontratista a efectos de acreditar los requisitos correspondientes a la tarea objeto de subcontratación de entre los indicados en el apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (ver Nota 2).

III.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar no está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP.

IV.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar conoce las condiciones de los pliegos del procedimiento 108/2024 de Canal de Isabel II, S.A., M.P. y ejecutará su prestación de modo que el contratista pueda cumplir el Contrato de conformidad con los Pliegos y su oferta.

V.- Que la sociedad a la que represento se compromete al cumplimiento de las obligaciones que establece la normativa aplicable en materia de subcontratación, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (ver Nota 3).

VI.- Que esta comunicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en la cláusula relativa a la subcontratación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En ..... , a ..... de ..... de ....

Fdo.:

**Nota 1:** Las opciones 1 y 2 son incompatibles entre sí. Táchese la que no proceda.

**Nota 2:** En caso de que el licitador vaya a aportar clasificación empresarial para acreditar su solvencia, deberá indicar que no integra su solvencia con la subcontratación.

En caso de que el licitador integre su solvencia con dicha subcontratación, deberá acompañar el DEUC del subcontratista en los términos indicados en la cláusula 11 del presente pliego con la información correspondiente a los requisitos de solvencia indicados en el apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se vayan a integrar con el subcontratista.

<sup>1</sup> El presente modelo deberá ser utilizado únicamente en aquellos casos en que el licitador proponga en su oferta una subcontratación.

**Nota 3:** En caso de que la subcontratación que pretenda realizar el licitador sea una obra, los dos apartados V a VI del modelo anterior deberán ser sustituidos por:

*“V.- Que la sociedad a la que represento se compromete al cumplimiento de las obligaciones que establece la normativa aplicable en materia de subcontratación, de conformidad con la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, y la normativa concordante.*

*En este sentido, y a título meramente enunciativo, la sociedad a la que represento se compromete a:*

- *Recabar la aprobación previa de la dirección facultativa para exceder el nivel de subcontratación permitido legamente, comunicando la causa de ello, que deberá indicarse en el Libro de Subcontratación.*
- *Poner en conocimiento del coordinador de seguridad y salud y de los representantes de los trabajadores de las diferentes empresas incluidas en el ámbito de ejecución del contrato que figuren relacionados en el Libro de Subcontratación la subcontratación excepcional prevista en el apartado 3 del artículo 5 de la Ley 32/2006.*
- *Vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 32/2006 por las empresas subcontratistas y trabajadores autónomos con que contraten; en particular, en lo que se refiere a las obligaciones de acreditación y registro reguladas en el artículo 4.2 y al régimen de la subcontratación que se regula en el artículo 5.*
- *Obtener, llevar en orden, al día y conservar el Libro de Subcontratación habilitado por el órgano competente de la Comunidad de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8 de la Ley 32/2006 y 13 a 16 del Real Decreto 1109/2007.*

*VI.- Que en el caso de que se haya identificado mediante el nombre, se acompaña al presente escrito la certificación de inscripción del subcontratista referido anteriormente en el Registro de Entidades Acreditadas correspondiente. En caso de no acompañarse dicho certificado, Canal de Isabel II, S.A., M.P. comprobará de oficio el Registro de Entidades Acreditadas correspondiente.*

*VII.- Que se acompaña/ya obra en poder de Canal de Isabel II, S.A., M.P. con motivo del presente Contrato [Táchese lo que no proceda] la certificación de inscripción de la sociedad a la que represento en el Registro de Entidades Acreditadas correspondiente. En caso de no acompañarse dicho certificado o no obrar en poder de Canal de Isabel II, S.A., M.P. ésta comprobará de oficio el Registro de Entidades Acreditadas correspondiente.*

*VIII.- Que esta comunicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en la cláusula relativa a la subcontratación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.”*

### ANEXO VIII BIS

#### MODELO DE COMUNICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO<sup>1</sup>

D./Dña ..... , con DNI/NIE ..... [en nombre propio] o [en representación de la empresa] ..... , con CIF nº ..... , en calidad de .....

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad tiene la intención de subcontratar en las siguientes condiciones:

- Identidad del subcontratista:
- Tarea del Contrato a subcontratar:
- Plazo de ejecución:
- Fecha de inicio de los trabajos:
- Importe del subcontrato:
- Datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista:

II.- Que ya obra en poder de Canal de Isabel II, S.A., M.P. con motivo del presente Contrato la documentación que acredita el cumplimiento por parte del subcontratista de los requisitos indicados en el apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes a la tarea objeto de subcontratación.

III.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar no está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP.

IV.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar conoce las condiciones de los pliegos del procedimiento 108/2024 de Canal de Isabel II, S.A., M.P. y ejecutará su prestación de modo que el contratista pueda cumplir el Contrato de conformidad con los Pliegos y su oferta.

V.- Que la sociedad a la que represento se compromete al cumplimiento de las obligaciones que establece la normativa aplicable en materia de subcontratación, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (ver Nota 1).

VI.- Que esta comunicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en la cláusula relativa a la subcontratación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En ..... , a ..... de ..... de ....

Fdo.:

**Nota 1:** En caso de que la subcontratación que pretenda comunicar el **contratista** sea una obra, los dos apartados V y VI del modelo anterior deberán ser sustituidos por:

<sup>1</sup> **Este modelo no puede ser utilizado para elaborar la oferta.**

Este modelo deberá ser empleado por el contratista para comunicar la realización de los subcontratos que cumplan las tres condiciones siguientes: 1) Que el contratista hubiese indicado en su oferta la subcontratación 2) Que el subcontratista hubiese sido identificado nominativamente 3) Que se hubiera aportado la documentación que acredite el cumplimiento por parte del subcontratista de los requisitos indicados en el apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes a la tarea objeto de subcontratación durante el procedimiento de licitación.

*“V.- Que la sociedad a la que represento se compromete al cumplimiento de las obligaciones que establece la normativa aplicable en materia de subcontratación, de conformidad con la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, y la normativa concordante.*

*En este sentido, y a título meramente enunciativo, la sociedad a la que represento se compromete a:*

- Recabar la aprobación previa de la dirección facultativa para exceder el nivel de subcontratación permitido legamente, comunicando la causa de ello, que deberá indicarse en el Libro de Subcontratación.*
- Poner en conocimiento del coordinador de seguridad y salud y de los representantes de los trabajadores de las diferentes empresas incluidas en el ámbito de ejecución del contrato que figuren relacionados en el Libro de Subcontratación la subcontratación excepcional prevista en el apartado 3 del artículo 5 de la Ley 32/2006.*
- Vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 32/2006 por las empresas subcontratistas y trabajadores autónomos con que contraten; en particular, en lo que se refiere a las obligaciones de acreditación y registro reguladas en el artículo 4.2 y al régimen de la subcontratación que se regula en el artículo 5.*
- Obtener, llevar en orden, al día y conservar el Libro de Subcontratación habilitado por el órgano competente de la Comunidad de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8 de la Ley 32/2006 y 13 a 16 del Real Decreto 1109/2007.*

*VI.- Que ya obra en poder de Canal de Isabel II, S.A., M.P. con motivo del presente Contrato la certificación de inscripción del subcontratista referido anteriormente en el Registro de Entidades Acreditadas correspondiente.*

*VII.- Que ya obra en poder de Canal de Isabel II, S.A., M.P. con motivo del presente Contrato la certificación de inscripción de la sociedad a la que represento en el Registro de Entidades Acreditadas correspondiente*

*VIII.- Que esta comunicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en la cláusula relativa a la subcontratación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.”*

### ANEXO VIII TER

#### MODELO DE SOLICITUD DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO<sup>1</sup>

D./Dña ..... , con DNI/NIE ..... [en nombre propio] o [en representación de la empresa] ..... , con CIF nº ..... , en calidad de .....

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad tiene la intención de subcontratar en las siguientes condiciones:

- Identidad del subcontratista:
- Tarea del Contrato a subcontratar:
- Plazo de ejecución:
- Fecha de inicio de los trabajos:
- Importe del subcontrato:
- Datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista:

II.- Que se acompaña la documentación que acredita el cumplimiento por parte del subcontratista de los requisitos indicados en el apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes a la tarea objeto de subcontratación.

III.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar no está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP.

IV.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar conoce las condiciones de los pliegos del procedimiento 108/2024 de Canal de Isabel II, S.A., M.P. y ejecutará su prestación de modo que el contratista pueda cumplir el Contrato de conformidad con los Pliegos y su oferta.

V.- Que la sociedad a la que represento se compromete al cumplimiento de las obligaciones que establece la normativa aplicable en materia de subcontratación, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (ver Nota 1).

VI.- Que esta solicitud se realiza de conformidad con lo dispuesto en la cláusula relativa a la subcontratación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En ..... , a ..... de ..... de ....

Fdo.:

**Nota 1:** En caso de que la subcontratación que pretenda realizar el **contratista** sea una obra, los dos apartados V y VI del modelo anterior deberán ser sustituidos por:

<sup>1</sup> La presente solicitud únicamente será necesaria en los siguientes casos: 1) Si el contratista está interesado en subcontratar prestaciones objeto del contrato en condiciones distintas de las indicadas en su oferta 2) Si el subcontratista hubiese sido identificado en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional 3) Si no se hubiera aportado la documentación que acredite el cumplimiento por parte del subcontratista de los requisitos indicados en el apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes a la tarea objeto de subcontratación durante el procedimiento de licitación. **Este modelo no puede ser utilizado para elaborar la oferta.**

*“V.- Que la sociedad a la que represento se compromete al cumplimiento de las obligaciones que establece la normativa aplicable en materia de subcontratación, de conformidad con la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, y la normativa concordante.*

*En este sentido, y a título meramente enunciativo, la sociedad a la que represento se compromete a:*

- Recabar la aprobación previa de la dirección facultativa para exceder el nivel de subcontratación permitido legamente, comunicando la causa de ello, que deberá indicarse en el Libro de Subcontratación.*
- Poner en conocimiento del coordinador de seguridad y salud y de los representantes de los trabajadores de las diferentes empresas incluidas en el ámbito de ejecución del contrato que figuren relacionados en el Libro de Subcontratación la subcontratación excepcional prevista en el apartado 3 del artículo 5 de la Ley 32/2006.*
- Vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 32/2006 por las empresas subcontratistas y trabajadores autónomos con que contraten; en particular, en lo que se refiere a las obligaciones de acreditación y registro reguladas en el artículo 4.2 y al régimen de la subcontratación que se regula en el artículo 5.*
- Obtener, llevar en orden, al día y conservar el Libro de Subcontratación habilitado por el órgano competente de la Comunidad de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8 de la Ley 32/2006 y 13 a 16 del Real Decreto 1109/2007.*

*VI.- Que se acompaña al presente escrito la certificación de inscripción del subcontratista referido anteriormente en el Registro de Entidades Acreditadas correspondiente. En caso de no acompañarse dicho certificado, Canal de Isabel II, S.A., M.P. comprobará de oficio el Registro de Entidades Acreditadas correspondiente.*

*VII.- Que se acompaña/ya obra en poder de Canal de Isabel II, S.A., M.P. con motivo del presente Contrato [Táchese lo que no proceda] la certificación de inscripción de la sociedad a la que represento en el Registro de Entidades Acreditadas correspondiente. En caso de no acompañarse dicho certificado o no obrar en poder de Canal de Isabel II, S.A., M.P. ésta comprobará de oficio el Registro de Entidades Acreditadas correspondiente.*

*VIII.- Que esta solicitud se realiza de conformidad con lo dispuesto en la cláusula relativa a la subcontratación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.”*

**ANEXO IX**  
MODELO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

D....., con D.N.I. núm. ...., en representación de la entidad..... por la presente manifiesta su compromiso formal durante el plazo indicado en el apartado 10.16 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de guardar la más rigurosa reserva y confidencialidad en relación con la documentación que en este acto se le entrega relativa al **CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA, RETIRADA DE RESIDUOS Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE LOS PUNTOS DE DESBORDAMIENTO DEL SISTEMA DE SANAMIENTO, GESTIONADO POR CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P, Nº 108/2024** así como de cuanta información obtenga de Canal de Isabel II, S.A., M.P., cualquiera que sea su soporte y forma de comunicación relativa a dicho procedimiento de licitación.

La citada información confidencial será tratada como tal por el receptor y no será revelada sin el consentimiento previo y por escrito de Canal de Isabel II, S.A., M.P. En particular, el receptor se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar que terceros no autorizados puedan acceder a la información confidencial y a limitar su acceso a los terceros autorizados que precisen disponer de ella para la formulación de la oferta, trasladándoles idéntica obligación de confidencialidad.

En .....a ..... de .....de 202X

Firmado:

Dirección de correo electrónico facilitada a efectos de la respuesta a consultas indicada en el apartado 10.17 del Anexo I: indicar correo electrónico

**Nota:** Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

**ANEXO IX BIS**  
MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA A DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

D./Dña..... , en nombre propio o en representación de la empresa ..... con C.I.F. nº .....,  
en calidad de .....

DECLARA:

Que, a los efectos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los documentos de la oferta presentada al procedimiento de licitación **CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA, RETIRADA DE RESIDUOS Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE LOS PUNTOS DE DESBORDAMIENTO DEL SISTEMA DE SANAMIENTO, GESTIONADO POR CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P, Nº 108/2024** que se relacionan a continuación se designan como confidenciales:

- Página/s..... del documento titulado (.....)

En .....a ..... de .....de 202X

Firmado:

**Nota:** Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

## ANEXO X

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES A DISPOSICIÓN DEL CONTRATO

D./Dña....., en nombre propio o en representación de la empresa ..... con C.I.F. nº ....., en calidad de .....

DECLARA:

Que, de resultar adjudicatario del **CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA, RETIRADA DE RESIDUOS Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE LOS PUNTOS DE DESBORDAMIENTO DEL SISTEMA DE SANAMIENTO, GESTIONADO POR CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.**, Nº 108/2024/Lote \_\_\_\_ y durante toda la vigencia del mismo se compromete a:

1. Poner a disposición de los trabajos y actuaciones objeto del contrato la siguiente relación de medios materiales, en los términos indicados en el apartado 5.2.2 del Anexo I del PCAP:
  - a) Disponer un **centro de trabajo**, una unidad organizativa que conste de: oficina, nave, locales higiénicos y de descanso (vestuarios, etc.), en dicho centro, es decir, en el mismo emplazamiento, asimismo deberá disponer de espacio suficiente para ubicar un punto de agrupamiento de residuos de recogida diaria para su inmediata retirada una vez llenos los contenedores. Será el centro donde esté adscrito todo el personal destinado a los servicios (Jefe de Servicio, administrativo, encargado y personal operario) y la maquinaria y medios necesarios. Deberá estar situado dentro de la zona geográfica del lote correspondiente. según se refleja en el Anexo II \_ Mapa de ubicación de Municipios por Sistema, del Pliego de Prescripciones Técnicas, donde se reflejan los sistemas incluidos en cada lote. Este centro de trabajo cumplirá los requisitos indicados en el punto 5.2.2 del PCAP.

Para acreditar el centro de trabajo a adscribir al contrato indicado en el apartado 5.2. del Anexo I del PCAP, los licitadores deberán presentar uno de los dos documentos siguientes:

- En el caso de disponer del centro de trabajo en el momento de la presentación de la oferta: documento acreditativo de la titularidad con las características referidas en el presente apartado (factura de compra, contrato de compraventa, arrendamiento o cualquier otro título acreditativo de negocio válido en Derecho que garantice la disponibilidad del centro de trabajo durante la vigencia del presente contrato).
- En el caso de no disponer del centro de trabajo en el momento de la presentación de la oferta: compromiso de que para la ejecución del contrato dispondrán del mismo con las características referidas en este apartado firmado tanto por el licitador como por la entidad que ponga a su disposición el mismo (mediante contrato, precontrato o cualquier otro título válido en Derecho). Asimismo, deberá aportarse el documento o acuerdo que recoja el negocio jurídico correspondiente

que garantice la disponibilidad del centro de trabajo durante la vigencia del presente contrato (contrato, precontrato o cualquier otro título válido en Derecho).

Se deberá indicar la dirección, teléfono y la persona de contacto del Centro de Trabajo.

b) Adscripción, como mínimo de los siguientes equipos y maquinaria:

- 1 vehículo operativo furgoneta de 14 m<sup>3</sup> y carga máxima de 3.500 kg, con plataforma elevadora y Distintivo ambiental tipo C o el valorado en el criterio técnico cuantificable establecido en el apartado 8 A) 2.2 del Anexo I del PCAP **\*(Nota 1)**
- 4 contenedores de residuos de 5 m<sup>3</sup> y las sacas necesarias para la recogida diaria.
- Desbrozadora, minimosierra, podadora de altura sierra telescópica, útiles de recogida y limpieza, etc ...\* **(Nota 2)**
- Equipos de seguridad y salud necesarios para cada trabajo

\*Los licitadores deberán presentar documento acreditativo de la disponibilidad de los equipos y maquinaria con las características referidas en el apartado 5.2.2. del Anexo I del PCAP.

**(Nota 1)** En caso de que el propuesto como adjudicatario haya ofertado furgoneta de 14 m<sup>3</sup> y carga máxima de 3.500 kg con plataforma elevadora con distintivo ambiental cero emisiones o ECO, conforme a lo establecido en el apartado 8 A) 2.2 del presente Anexo I, deberá acreditar la disponibilidad de los mismos mediante la siguiente documentación: el (i) permiso de circulación y (ii) la ficha de inspección técnica donde aparezca el propuesto como adjudicatario como titular de los mismos, o en su caso, contrato de alquiler o renting, que acredite la disponibilidad de los vehículos durante el periodo de duración de este contrato. Los datos deberán coincidir con lo ofertado en el criterio técnico cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas establecido en el apartado 8 A) 2.2 del presente Anexo I.

**(Nota 2)** En caso de que el propuesto como adjudicatario haya ofertado herramientas de recarga eléctrica conforme a lo establecido en el apartado 8 A) 2.3 del presente Anexo I, deberá acreditar la disponibilidad de los mismos (factura de compra, contrato de compraventa, arrendamiento o cualquier otro título válido en Derecho). Los datos deberán coincidir con lo ofertado en el criterio técnico cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas establecido en el apartado 8 A) 2.3 del presente Anexo I.

Adicionalmente, el adjudicatario deberá aportar el compromiso de disponibilidad de los siguientes medios siempre que surja la necesidad en el lugar donde deba ejecutarse la misma:

- Camión grúa con pluma de hasta 8 T/m.
- Medios mecánicos de excavación para profundidades de zanja hasta 5 m.
- Cisterna de agua para limpieza

2. Realizar el mantenimiento adecuado de los medios indicados anteriormente para mantenerlo en condiciones óptimas de funcionamiento, y en caso de deterioro o pérdida de operatividad y funcionalidad, sustituir dicho material de forma inmediata (en un plazo máximo de 24 horas) por otro con las características mínimas requeridas.
3. Permitir en todo momento el acceso a los técnicos de Canal de Isabel II S.A., M.P. durante las visitas que éstos podrán realizar al centro de trabajo donde se encuentren los medios mínimos exigidos y los ofertados para revisar su disponibilidad y estado óptimo de funcionamiento, durante toda la vigencia del contrato.

En ....., a ..... de .....de 2024

Firmado:

**Nota:** Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.